



MARTES 18 DE JUNIO DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXIV - N° 124
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

2^a SECCION

JUDICIALES

REMATES

Orden del Juzgado Federal de Río IV, Sec. Ejec. Fiscales, en autos: (91302/2018) "AFIP c/ SPAZIO NEXO S.A. S/EJECUCION FISCAL" Subasta de automotor Fiat Fiorino Fire, tipo furgoneta, modelo/año 2008, Dominio HMY264 la que se llevara a cabo, conforme lo comunicado por el Juzgado Civil y Comercial de Labouaye, a través del portal de subastas judiciales electrónicas, conforme al Reglamento vigente (Ac. Regl. Nro. 165, Serie "B" de fecha 24/06/2022), con intervención del martillero designado, Sr. Alejandro Gandione. El Acto de Subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 24 /06/2024, a las 11:00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 01/07/2024 a las 11:00 hs., sin perjuicio de la prórroga derivada del uso de la opción de "minuto adicional". El bien se podrá revisar en el domicilio sito en calle Córdoba N° 35 de Labulaye, y registra deuda en la DGR y Municipalidad de Jovita.- Base \$ 2.000.000. Postura mínima \$ 500.000. CONDICIONES: Comprador abonará en el acto el importe de la compra, comisión del martillero, 10,5% de IVA y (4%) sobre el precio de la subasta (Fondo para la prevención de la violencia familiar, Art 24 Ley 9505, modif. por Decr. N° 480/14). Informes: Martillero 3584-498806. EDICTOS: Boletín Oficial y Diario Puntal de Río IV.- 2 días de publicación.- Río Cuarto, de junio de 2024.-

2 días - N° 534598 - \$ 5619,80 - 19/6/2024 - BOE

CONCURSOS Y QUIEBRAS

En los autos caratulados KRIVANOSOFF, GUSTAVO ALEJANDRO - QUIEBRA PEDIDA, expte. número 12787045, que se tramitan ante JUZGADO C.C.FAM.3A - SEC.5 - RIO CUARTO: La Sra. Jueza Dra. Selene Carolina I. López, hace saber que por Sentencia N° 20 de fecha 06/05/2024, rectificado por A. I. N° 144 de fecha 10/06/2024 se ha resuelto: 1) Declarar la quiebra del Sr. Krivanosoff, Gustavo Alejandro, DNI 21946513, con domicilio real en calle General de la Quintana N° 680, de esta ciudad, en los términos de los arts.

288 y 289 de la L.C.Q. 7) Ordenar al deudor y a los terceros que posean bienes del mismo que, dentro del plazo de veinticuatro horas, hagan entrega de ellos a la Sindicatura, bajo apercibimiento. 8) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces de pleno derecho (art. 88, inc. 5°, de la L.C.Q.). Prorrogar las fechas fijadas en los presentes autos, mediante Sentencia N° 20 del 06/05/24, fijándose como plazo tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura (la que puede hacerse no presencial VNP Ac Reg. 1714 20/8/2021), el día 02/08/24; como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el Informe Individual del art. 35 L.C.Q., el día 18/09/24; como fecha para el dictado por el Tribunal de la resolución de Verificación de créditos a que alude el art. 36 L.C.Q. el día 01/11/24, la que constituirá asimismo la fecha a partir de la cual se computará el plazo a los fines del art. 37 L.C.Q.; como fecha para la presentación del Informe General por el Síndico (art. 39 L.C.Q.), el día 20/11/24; 2°) Disponer la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario Puntal, con los alcances del artículo 27 de la Ley N° 24.522, de las fechas prorrogadas mediante el presente decisorio y datos del síndico designado: Cra. Ariadna Marcela Lamberti y por constituido el domicilio a los fines procesales en calle General Paz N° 220 de esta Ciudad de Río Cuarto, horario de atención al público: lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas, correo electrónico estudiomisino@gmail.com, Teléfonos de contacto: 351-4237960 (cel: 351-7514336 y 3564-510903), asesor letrado de la sindicatura abogado Alberto F. G. Misino.

5 días - N° 534901 - \$ 39095 - 24/6/2024 - BOE

Por orden del Sr. Juez del Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. de 13° Nom., Soc. y Conc. N° 1, de la ciudad de Córdoba, en autos: "SAJUR, ZULMA ALEJANDRA - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. N° 11295770) se hace saber que por Sentencia N° 2 del 23/02/2024 se homologó el acuerdo preventivo alcanzado por la concursada y se resolvió declarar la conclusión, pero no la finalización del concurso preventivo;

SUMARIO

Remates	Pág. 1
Concursos y Quiebras	Pág. 1
Declaratorias de Herederos	Pág. 2
Cancelaciones de Documentos	Pág. 8
Citaciones	Pág. 8
Notificaciones	Pág. 20
Sentencias	Pág. 20
Sumarios	Pág. 21
Usucapiones	Pág. 21

manteniéndose la inhibición general de bienes de la deudora por el plazo cumplimiento del acuerdo, no existiendo medidas a ejecutar tendientes a su cumplimiento.-

1 día - N° 534846 - \$ 808,90 - 18/6/2024 - BOE

EDICTO RECTIFICATIVO DEL EDICTO N° 533300 DEL SR. JUEZ DEL JUZG. DE 1° INSTY 39 NOM CyC (Conc. y Soc. 7) – Dr. José Antonio Di Tullio en autos QUINTERO, RAÚL HUMBERTO – QUIEBRA INDIRECTA - EXPTE 10886834: se hace saber que la fecha correcta de dictado de la Sentencia de quiebra indirecta N° 55 del Sr. Raúl Humberto Quintero (DNI 21.859.836) es el día 03/06/2024.

5 días - N° 534383 - \$ 2400 - 24/6/2024 - BOE

Se hace saber que en los autos caratulados "LA NUEVA S.A. – GRAN CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 11137447), tramitados ante el Juzgado 1ª Instancia y 33ª Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba (Juzgado de Concursos y Sociedades N° 6), Secretaría Única, mediante Sentencia N° 53 de fecha 28/05/2024 se resolvió: I) Declarar concluido el concurso preventivo de "LA NUEVA S.A." (CUIT 30-64150013-1), inscripta en el Registro Público, Protocolo de Contratos y Disoluciones, bajo la Matrícula N°9384-A del 20/07/1990 y sucesivas modificatorias.- II) Dar continuidad a la intervención de la Sindicatura, a cargo de los Cres. Eugenio Claudio Brizuela y Luis Alberto Domínguez, a los fines del contralor del cumplimiento del acuerdo preventivo homologado y en relación a requerimientos específicos que les efectúe el Tribunal en tal marco funcional, debiendo informar en forma trimestral sobre los avances del cumplimiento concordatario.- III) Ordenar el cese de las limitaciones 'patrimoniales'previs-

tas en los arts. 15 y 16 de la Ley N°24.522, con la salvedad expuesta en el Considerando IV); como así también de los efectos 'personales' que afectan a los Directores Titulares de la sociedad concursada (art. 25 L.C.Q.), a cuyo fin deberán librarse los oficios pertinentes.- IV) Disponer la publicación de edictos del presente decisorio en el Boletín Oficial y diario sorteado por el término de un día y comunicar el mismo al Registro Público y al Registro de Juicios Universales a sus efectos; siendo tales medidas a cargo de la concursada.- Córdoba, junio de 2.024.

1 día - N° 534906 - \$ 3145,70 - 18/6/2024 - BOE

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

San Francisco.- El Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia y 2da Nominación Civil, Comercial y de Familia, de San Francisco, Quinta Circunscripción Judicial, PROVINCIA DE CORDOBA, SEC: 3 a cargo de la Dra. Rosana Rossetti, LLAMA, CITA y EMPLAZA A HEREDEROS, Y/ O ACREEDORES, y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA SUCESION DE CAUSANTE, NORBERTO LUIS PEPINO, para que dentro del término de 30 DIAS, comparezcan a estar a derecho en el expediente judicial N°: 12800445, CARATULADO: "PEPINO, Norberto Luis - DECLARATORIA DE HEREDEROS;" bajo apercibimiento de ley.- OFICINA: 15/05/2024.- FIRMADO: Dr. PEDRO TOMAS CHIALVO (JUEZ) y Dra. Rosana Beatriz Rossetti (SECRETARIA).-

30 días - N° 527774 - \$ 33720 - 1/7/2024 - BOE

El Prosecretario Letrado de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba, en autos "VOTTERO, CESAR DARIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. 12779466" cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. CESAR DARIO VOTTERO, DNI 31.905.385, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter, bajo apercibimiento de ley. ALIAGA FOLKENAND, Maria Soledad, PROSECRETARIA LETRADA.

5 días - N° 533335 - \$ 3285,50 - 28/6/2024 - BOE

Sr. Juez OPS (Córdoba) en autos caratulados "ZAMBONI, LUIS RICARDO - LOPEZ, DOLLY INES - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE SAC: 12339206" Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS RICARDO ZAMBONI — DNI: 6.472.471 y

DOLLY INES LOPEZ DNI: 1.565.457, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). CORDOBA, 06/06/2024.-Texto Firmado digitalmente por: ALIAGA FOLKENAND María Soledad -PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 533945 - \$ 818,10 - 18/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y 28A Nom. en lo Civil y Com. de Córdoba, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de ARGUELLO, JORGE JOSE D.N.I. n° 12.625.933 en autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 12572611 - ARGUELLO, JORGE JOSE - DECLARATORIA DE HEREDEROS para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cba, 23/04/2024. SECRETARIO: MANCINI Maria Del Pilar.

1 día - N° 533963 - \$ 631,80 - 18/6/2024 - BOE

MALAGUEÑO FRANCISCA GLADYS - DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE N°12967938 J.C.C.FAM.1A-SEC.1 - SAN FRANCISCO Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimientos de ley. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial. CASTELLANI GABRIELA NOEMI JUEZ DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 534162 - \$ 608,80 - 18/6/2024 - BOE

El Juez c.c. de 9na Nom. y la OPS cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante URQUIA MIRTA BEATRIZ DNI 5.392.363, en los autos caratulados : Expte 5527356 TORLETTI TOMAS OSVALDO-URQUIA MIRTA-BEATRIZ-DECLARATORIA DE HEREDEROS "para que dentro de de 30 días corridos (art.6 C.C y C.N) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley . publíquese edictos en Boletín Oficial por un día fdo ALIAGA FOLKENAND Maria Soledad PROS. LETRADO

1 día - N° 534374 - \$ 737,60 - 18/6/2024 - BOE

La Sra Jueza de 1º INSTANCIA Y 38 NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE ESTA CIUDAD DE CORDOBA, EN LOS AUTOS CARATULADOS "TROMBETTA,CONSTANTINO-PAPI, OLGA YOLANDA-DECLARATORIA DE HEREDEROS-EXPTE 12510342-CITese Y EMPLACese A LOS HEREDEROS,ACREE-

DORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES CONSTANTINO TROMBETTA DNI 4.057.606 Y OLGA YOLANDA PAPI DNI 7.310.749, PARA QUE DENTRO DE LOS TREINTA (30)DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO Y LO ACREDITEN,A CUYO FIN PUBLIQUESE EDICTOS POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL (ART 2340CCCN).FIRMADO DIGITALMENTE :WALTHER NADIA JUEZ DE 1RA INSTANCIA-ARDINI GISELLA PAOLA. PROSECRETARIA LETRADA.-

1 día - N° 534454 - \$ 1114,80 - 18/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Instancia C.,C.,Conc.,Flia.,Control.,Niñez,Adol.,Pen.,Juvenil y Faltas de la ciudad de Oliva, en los autos "BARZABAL Ó BARZABAL, JUAN RAMÓN - DUARTE, MARÍA ANA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 12907406), cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don BARZABAL O BARSABAL JUAN RAMON, D.N.I N° 2.831.751 y Doña DUARTE MARIA ANA, D.N.I N° 3.277.237, por el término de treinta días corridos para que comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Oliva, 10/06/2024. Fdo.: Claudio Javier Garcia Tomas (Juez), Erica Alejandra Arasenchuk (Prosecretaria)

1 día - N° 534488 - \$ 1055 - 18/6/2024 - BOE

El juzg. De 1º Inst. Civ y Com 34 Nom.de la ciudad de Córdoba a cargo de la Dra.Valeria Carrasco sito en calle Caseros 551 PB -Pasillo Duarte Quiros Tribunales I, en los autos GAIT BADRA ERNESTO RAFAEL C/MARFINA SA ORDINARIO ESCRITURACION EXPTE. 10701083 cita y emplaza a MARFINA SA, para que dentro del término de 20 días a contar de la última publicación, comparezca a estar a derecho y a obrar en la forma que más les conveniga bajo apercibimiento. A cuyo fin se publicaran edictos por 5 días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de CABA. Fdo. Abog. Pala Ana Maria Secretaria

5 días - N° 534516 - \$ 4378 - 26/6/2024 - BOE

Juez de 1 Inst. 1 Nom. C.C.C. FLIA. de la ciudad de Marcos Juárez, en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12881645 - ARBARELLO, NELIO MATEO - MANDILE, MARIA CATALINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS:"MARCOS JUAREZ, 06/06/2024.. "...Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, (ARBARELLO, NELIO MATEO - MAN-

DILE, MARIA CATALINA) por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que, dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2.340 del C.C.C.N.)..." Firmado: TONELLI JOSE M – JUEZ 1ra. Inst.

1 día - N° 534536 - \$ 1202,20 - 18/6/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1ra. Inst. y 2da. Nom. en lo Civil, Com., Conc. y Fam. de la ciudad de ALTA GRACIA DRA. LORENA BEATRIZ CALDERÓN en autos: "EXPTE. SAC 12765423 – MANSILLA, FRANCISCA OLGA – RODRÍGUEZ, ERNESTO ABUNDIO – DECLARATORIA DE HEREDEROS" atento lo dispuesto por el art. 2340 CCCN cita y emplaza a los herederos denunciados, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MANSILLA, FRANCISCA OLGA, DNI N° F 3.710.055 Y RODRÍGUEZ, ERNESTO ABUNDIO, DNI N° 6.415.890 para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos citatorios en el "Boletín Oficial" por un día, sin perjuicio de la citación directa a los que tuviesen residencia conocida para que comparezcan en el plazo de tres (3) días, bajo apercibimiento. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese. Alta Gracia, 03/06/2024." FDO: DRA. GHIBAUDO, MARCELA BEATRIZ – SECRETARIA – DRA. LORENA BEATRIZ CALDERÓN - JUEZ.

1 día - N° 534607 - \$ 1968,10 - 18/6/2024 - BOE

JESUS MARIA. El Juzgado Civ.Com.Conc. y Flia de 1° Inst. n°2 de Jesús María, ubicado en calle Sarmiento 475, Jesús María, en autos:"PERALTA RAMON AGUSTIN-DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE N°1286908, ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante Sr. RAMÓN AGUSTIN PERALTA para que dentro del término de treinta días siguientes a la publicación, comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.C.N). FDO: PELLIZA PALMES, JUEZ - SCALA, SECRETARIA

1 día - N° 534653 - \$ 1025,10 - 18/6/2024 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Com., Sec. N° 2, de la ciudad de La Carlota, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante HER-

MANN, OSCAR ADOLFO, D.N.I. N° 4.583.606, en los autos caratulados: HERMANN, OSCAR ADOLFO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - SAC: 12793428, para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de la publicación de éste Edicto, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. La Carlota, 05/06/2024. Dra. SEGOVIA Marcela Carmen, SECRETARIA.- MUÑOZ Rubén Alberto Juez de 1era Inst. Sec. N° 2.-

1 día - N° 534701 - \$ 992,90 - 18/6/2024 - BOE

RIO TERCERO. El Sr. Juez de 1era inst. y 3era Nominación en lo Civil .Com. conc. y Familia de Rio Tercero, Sec n° 5, en autos EXPEDIENTE : 7752496 –"FUNES, CHRISTIAN BERNABE – DECLARATORIA DE HEREDEROS- Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante a tomar participación dentro del termino de treinta días, bajo apercibimientos de ley . Publíquese edictos citatorios por el termino de ley en el Boletín oficial Fdo Dr. MARTINA PABLO GUSTAVO – JUEZ. – DR VILCHEZ JUAN CARLOS – SECRETARIO

1 día - N° 534707 - \$ 818,10 - 18/6/2024 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Com., Sec. N° 2, de la ciudad de La Carlota, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante MILANESSIO, ESTHER MARGARITA, D.N.I. N° 11.515.772, en los autos caratulados: MILANESSIO, ESTHER MARGARITA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - SAC: 12834334, para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de la publicación de éste Edicto, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. La Carlota, 05/06/2024. Dra. SEGOVIA Marcela Carmen SECRETARIA.- MUÑOZ Rubén Alberto Juez de 1era Inst. Sec. N° 2.

1 día - N° 534711 - \$ 1020,50 - 18/6/2024 - BOE

OLIVA:El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Oliva: Cítese...a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSSI MARTA ALICIA ANA, DNI N° 5.636.000 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). FDO: DR GARCIA TOMAS Claudio Javier - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.- DRA: ARASENCHUK Erica Alejandra-Pro secretaria.-

1 día - N° 534794 - \$ 567,40 - 18/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. C.C.C. y F. de Marcos Juarez, en los autos caratulados:

"MARIETAN, CAMILO – DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPTE. N° 12917421), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante "CAMILO MARIETAN", por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que, dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.). Marcos Juarez, 11 de Junio de 2024. Fdo. Dr. Edgar AMIGO ALIAGA, Juez – Dra. Maria de los Angeles RABANAL – Secretaria.

1 día - N° 534801 - \$ 1158,50 - 18/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Instancia y 35º Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba - Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) -, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. DIAZ, BRUNO PAULINO D.N.I. 6.673.666, para que dentro de los TREINTA (30) días corridos siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "DIAZ, BRUNO PAULINO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. N° 12831804"- Fdo. Dra. Laura Soledad Nasif - Prosecretaria Letrada.-

1 día - N° 534759 - \$ 884,80 - 18/6/2024 - BOE

La Jueza a cargo del Juzgado de 1A INST CIV COM 28A NOM-CORDOBA de la ciudad de Córdoba, Dra. ANGELA MARIA VINTI, en autos caratulados "TORRES, ROBERTO EDGAR - GUTIERREZ, BENJAMINA DEL CARMEN-DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE N 4351128"; cita y emplaza a los herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de BENJAMINA DEL CARMEN GUTIERREZ, DNI N° 8.204.784, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley." Fdo. Dr. IVAN ELLERMAN- Secretario letrado y Dra. ANGELA MARIA VINTI- Jueza de Primera Instancia.-

1 día - N° 534782 - \$ 926,20 - 18/6/2024 - BOE

La Sra. Prosecretaria letrada de La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de la ciudad de Córdoba. Cita y emplaza a los heredero, acreedores de la causante y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Nélide del Carmen Sánchez DNI 4.707.356 en autos caratulados"EXPEDIENTE SAC: 8443261 - LUDUEÑA, FRANCISCO SERVANDO - SÁNCHEZ, NÉLIDA DEL CARMEN - DECLARATORIA DE HEREDEROS"para que dentro de los TREINTA DIAS

corridos siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (art. 2340 CCCN).Of. 07/06/2024. FDO:CARLEN Andrea Eugenia PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 534791 - \$ 921,60 - 18/6/2024 - BOE

COSQUIN, El Sr. Juez de 1º Instancia 1º Nominación Civil, Comercial Conciliación y Familia, Sec. N°1 de Cosquín, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, o bienes del causante DIAZ, MIGUEL ANGEL, DNI. N°12.334.708 en "EXPEDIENTE SAC: 12916049 - DIAZ, MIGUEL ANGEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS" y para que en 30 días desde esta publicación comparezcan a estar derecho y tomen participación. Firmado digitalmente por - MACHADO Carlos Fernando - JUEZ DE 1RA. INSTANCIA, FRACCHIA Carola Beatriz - Prosecretaria Letrada

1 día - N° 534793 - \$ 825 - 18/6/2024 - BOE

El Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. C. C. C. y F. RIO SEGUNDO (Cba) en autos: "12944631 - INGAS, MARIA ALICIA NICOLINA - REYNOSO, JOSE RAMON DIONICIO ò DIONISIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante la Sra. MARIA ALICIA NICOLINA INGAS, DNI 1.561.530, y el Sr. JOSE RAMON DIONICIO o DIONISIO REYNOSO, DNI 6.386.202, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter, publicándose edictos por un día en el "Boletín Oficial" (art. 2340 C.C.C.N.). RIO SEGUNDO, 07/06/2024.- FDO.: HECTOR CELESTINO GONZALEZ : JUEZ.-

1 día - N° 534799 - \$ 1080,30 - 18/6/2024 - BOE

El Juzg. 1A Inst. Civ. Com. 24 A Nom. (OPS). a cargo de la Dra. MARTINELLI, Patricia Liliana, Prosecretario/a Letrado. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE LORENZO GARCIA, DNI. 6.993.078, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art.2340, CCCN), en los autos caratulados " GARCIA, JOSE LORENZO- DECLARATORIA DE HEREDEROS"- Expte. N° 12951429.-

1 día - N° 534807 - \$ 641 - 18/6/2024 - BOE

RIO SEGUNDO- El Juez de 1º Nom. en lo Civ., Com., Conc. Y Flia. de Río II, en autos caratulados "ZUPPA MARTA ELENA- DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPTE. 12419617);" cita y

emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante MARTA ELENA ZUPPA DNI 4.478.791, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho (art. 2340, CCCN), y acrediten su carácter, bajo apercibimiento de ley. DIAZ BIALET Juan Pablo-Juez- RUIZ Jorge Humberto-Secretario.-

1 día - N° 534815 - \$ 751,40 - 18/6/2024 - BOE

La oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba y el Juzgado de Primera Instancia y 4 Nominación en lo Civil y Comercial de Córdoba, en autos "FARIAS, MATEA HAYDEE O MATEA HAIDEE-FUENTES, ANTONIO JOSE-DECLARATORIA DE HEREDEROS-Expte. N° 6124078;" cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO JOSÉ FUENTES, DNI 6.945.599, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Córdoba, 10 de Junio de 2.024. Dra. Patricia Liliana Martinelli-Prosecretaria.

1 día - N° 534816 - \$ 792,80 - 18/6/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1º Instancia y 28º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de CATALINA INES NOVARINO, D.N.I. 2.439.819, en los autos caratulados "NOVARINO, CATALINA INES-PROTOCOLIZACION DE TESTAMENTO-Expte. N° 9644679", para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.C) con expresa mención del D.N.I. de la causante. Córdoba, 31 de Julio de 2.023. Dra. Vinti Angela M.-Jueza. Dr. Ellerman Ivan-Secretario.

1 día - N° 534818 - \$ 1110,20 - 18/6/2024 - BOE

El Sr Juez de 1º Inst y 9º Nom en lo Civil Comercial Cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes PURISIMA ESTHER ROJAS DNI N° 3.672.953 y JULIO ARGENTINO ROJAS DNI N° 7.118.360, en estos autos caratulados:" ROJAS, PURISIMA ESTHER - ROJAS, JULIO ARGENTINO-DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expediente N° 11406777 ,para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la publicación del edicto, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley conforme el art. 2340 del Código

Civil y Comercial. - CORDOBA, 01/12/2023.-DR. FALCO Guillermo Edmundo JUEZ. -DRA. NASIF Laura Soledad. - PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 534795 - \$ 1264,30 - 18/6/2024 - BOE

LA CARLOTA. El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de la ciudad de La Carlota, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de CAMPOS Amadeo Avelardo DNI N° 6.541.212, dentro del término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "12433352 - CAMPOS, AMADEO AVELARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" iniciado el 07/11/2023 que se tramitan por ante el mismo Juzgado. Firmado por: MUÑOZ Rubén Alberto - JUEZ DE 1RA. INSTANCIA y ARRAZOLA Federico, PROSECRETARIO JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 534820 - \$ 919,30 - 18/6/2024 - BOE

El Señor Juez de 1º Instancia y 2º Nom. en lo Civ. Com. Conc. y Flia. – Sec. 3 - Cosquín cita y emplaza a los herederos y acreedores de ROGELIO OSCAR GALLO, DNI. 7.982.226. En autos caratulados: "GALLO ROGELIO OSCAR - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Exp. N° 12908110 y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Cosquín 06.06.2024. Fdo: CHIARAMONTE Paola Elizabeth. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA INSTANCIA.- MARTOS Francisco Gustavo. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 534826 - \$ 884,80 - 18/6/2024 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JAVIER EDUARDO CURBELO, DNI: 28.301.111 en los autos CURBELO JAVIER EDUARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE 12894138 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cba., 10/06/2024. Texto Firmado digitalmente por: MARTINELLI Patricia Liliana, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 534832 - \$ 615,70 - 18/6/2024 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Miguel Ángel Romero DNI 13.822.612 en los autos

ROMERO, MIGUEL ÁNGEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE 12806930 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cba., 16/05/2024. Texto Firmado digitalmente por: SERRA Maria Laura, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 534834 - \$ 578,90 - 18/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 2a. Nominación en lo Civil y Comercial de San Francisco, Secretaría N° 3, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a quienes se crean con derecho a la herencia del Sr. Alberto Delmo Marchessini, DNI 14.622.063, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho y a hacer valer sus pretensiones en el juicio denominado: "MARCHESSINI ALBERTO DELMO - DECLARATORIA DE HEREDEROS (N° 12976888)", bajo apercibimientos de ley. Oficina, junio de 2024.

1 día - N° 534841 - \$ 613,40 - 18/6/2024 - BOE

CORDOBA.11-06-2024. El Juzgado de 1era Instancia en lo Civil y Comercial de 11º Nominación, en el marco de los autos caratulados "SANTUCHO, MIGUEL ALBERTO- DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE 12931671, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Miguel Alberto Santucho DNI 12.669.146, para que dentro de los 30 días siguientes al de la publicación comparezcan y acrediten su derecho bajo apercibimiento de Ley a cuyo fin publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial (2340 CCCN). Fdo. Carlen, Andrea Eugenia. Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 534843 - \$ 914,70 - 18/6/2024 - BOE

V.MARIA JUZG CIV.COM.FLIA.1A-S2, en EXPTE 12965638-ADDUCI, CARINA ISABELLA-DECL DE HER..Cítese y emplácese a los herederos y acreedores de la causante ADDUCI, CARINA ISABELLA para que en el término de 30 días corridos (art. 6º CCCN -ley 26.994-, en adelante Cód.Civ.yCom.), comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por el término de 1 día en el "Boletín Oficial" (art.2340, 2do párr. Cod.Civ.yCom. y 152 del CPC, reformado por ley N°9135)..Texto Fdo.dgte.por: VUCOVICH Álvaro Benjamín JUEZ/A DE 1RA. INST Fecha:2024.06.10 VALAZZA Renato Antonio PROSECRET/A LDO Fecha:2024.06.11

1 día - N° 534855 - \$ 1057,30 - 18/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 3ra Nom. C. y C. de la 5ta Circ. Judicial de la Prov. de Cba, con asiento en esta ciudad de San Fco. Dr. Carlos

Ignacio VIRAMONTE, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al momento del fallecimiento del causante NÉSTOR EDVIN BARRAUD para que en el término de treinta días posteriores a la publicación comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos caratulados "BARRAUD, NÉSTOR EDVIN-DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXP: 12977639 bajo los apercibimientos de ley.- San Francisco, 12 de junio de 2024- GONZALEZ, Alejandro G.- SECRETARIO

1 día - N° 534865 - \$ 983,70 - 18/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 3ra Nom. C. y C. de la 5ta Circ. Judicial de la Prov. de Cba, con asiento en esta ciudad de San Fco. Dr. Carlos Ignacio VIRAMONTE, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al momento del fallecimiento de los causantes ADELMO CARLOS CERQUETTI y AMELIA HIPÓLITA o AMELIA H. JUAREZ para que en el término de treinta días posteriores a la publicación comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos caratulados "CERQUETTI, EDELMO CARLOS- JUAREZ, AMELIA HIPÓLITA O AMELIA H.-DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXP: 12977619 bajo los apercibimientos de ley.- San Francisco, 12 de junio de 2024- VISCONTI, PAULINA CARLA.- SECRETARIA

1 día - N° 534868 - \$ 1181,50 - 18/6/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "SIGISMUNDI, ISABEL ANGELA- DECLARATORIA DE HEREDEROS-EXPTE. N° 12904564. Cita y Emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ISABEL ANGELA SIGISMUNDI, DNI 9.888.381, para que comparezcan y acrediten su derecho, dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo.:NASIF, Laura Soledad- PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 534873 - \$ 629,50 - 18/6/2024 - BOE

RIO TERCERO. La Sra. J 1ª INST.C.C.FAM.1A –SEC1-RIO TERCERO, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SRa. MARIA MAGDALENA GABETTA, DNI Nro 5.925.630, para que comparezcan a tomar participación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en los autos "GABETTA MARIA MAGDALENA- TESTAMENTARIO " SAC. 12838570.Publíquese edictos citatorios por el término de un día en el Boletín

Oficial (art. 2340 del CCyC) Fdo: SÁNCHEZ TORASSA Romina Soledad JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA-LOPEZ Alejandra Maria SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 534910 - \$ 967,60 - 18/6/2024 - BOE

El Sr. Juez del Juzgado C.C.FAM.1A-SEC.1- de San Francisco, Prov. de Cba, en los autos "BONINO, OSCAR TOMÁS- DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte N° 12958933, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a bienes de Oscar Tomás Bonino, D.N.I .6.448.170, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación comparezcan a estar a derecho. SAN FRANCISCO, 04/06/2024 .Firmado:Castellani, Gabriela-Jueza y Lavarda, Silvia-Secretaria.

1 día - N° 534911 - \$ 698,50 - 18/6/2024 - BOE

El Juez de 1ra Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial de 20 Nom de la ciudad de Córdoba y la Oficina de Procesos Sucesorios cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho en la sucesión del causante NAZARENO PICOLOTTI DNI: 6.507.972, dentro de treinta días corridos (art. 2340 CCCN) comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados PICOLOTTI, NAZARENO - DECLARATORIA DE HEREDEROS, Expte N° 12946353. Cba. 11/06/2024. Fdo. CARLEN Andrea Eugenia. Prosecretaria Letrada

1 día - N° 534916 - \$ 822,70 - 18/6/2024 - BOE

CÓRDOBA. El Sr. Juez de 1º instancia y 43º Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "SOSA, ROQUE ARGENTINO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" – EXP: 11942363, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROQUE ARGENTINO SOSA, DNI: 6.517.753, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del edicto, comparezcan y acrediten su derecho bajo apercibimiento de ley. Decreto que lo ordena: "CORDOBA, 18/04/2024. Téngase presente lo informado por el RJU. En su mérito, proveyendo al escrito inicial: Téngase a los comparecientes por presentados, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROQUE ARGENTINO SOSA DNI: 6.517.753, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los

co-herederos denunciados para que en el en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC)....”
Fdo: SERRA Maria Laura / PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 534922 - \$ 2561,50 - 18/6/2024 - BOE

“SERRAT, JOSE MARTIN - DECLARATORIA DE HEREDEROS” (EXPTE. N° 12170667). El Juez en lo civil y comercial de conciliación y familia de segunda nominación de la ciudad de Cosquín cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante - Sr. SERRATT, JOSE MARTIN – para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho. Machado, Carlos Fernando (Juez), Carrasco, Alicia Susana (Prosecretaria).

1 día - N° 534928 - \$ 574,30 - 18/6/2024 - BOE

El Juzg. 1a Inst. Civ. Com. 37a Nom de la Ciudad de Cba, en los autos caratulados “VILLANUEVA RIVERA GUADALUPE O VILLANUEVA RIVERA, TOMAS - CAPCHA ZURITA O CAPCHA DE RIVERA, RAFAELA HERLINDA O ERLINDA RAFAELA - DECLARATORIA DE HEREDEROS” – Expte.: 10350962” cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante CAPCHA ZURITA O CAPCHA DE RIVERA RAFAELA HERLINDA O ERLINDA RAFAELA, DNI 18.843.741, para que dentro del plazo de treinta días (30) siguientes al de la publicación del edicto, comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio. Fdo: CACERES Maria Virginia – Juez/a de 1ra Instancia. PASTORI Constanza – Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 534979 - \$ 2352 - 18/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst. CIV.COM.CONC. Y FAMILIA 1a NOM.-SEC.1 de la ciudad de Carlos Paz, en autos caratulados “VAZQUEZ, JOSÉ ALFREDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. N° 12745190)” ha dictado la siguiente resolución: CARLOS PAZ, 09/04/2024. Proveyendo el escrito inicial: téngase a los comparecientes por presentados, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Publíquense edictos en el Boletín Oficial en los términos del art. 2340 CCCN. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante José Alfredo Vazquez, D.N.I. 7.693.926, para que, en el término

de treinta días siguientes al día de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Fdo: OLCESE, ANDRÉS - JUEZ - GUTIERREZ, MARIEL ESTER - SECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 534918 - \$ 1625,40 - 18/6/2024 - BOE

El juzg, de 1º Inst. Civ.y Com. OPS. De la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza herederos, acreedores y a los que se consideran con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por el causante el Sr. CARLOS RUBEN PICONE, D.N.I. 12.875.711, en los autos “PICONE CARLOS RUBEN – DECLARATORIA DE HEREDEROS” (Expte 12732815) para que dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340, CCCN) siguientes al de la publicación del edicto, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. CAFURE Gisela María Juez/a de 1ra. Instancia. NASIF Laura Soledad Prosecretario/a letrado.

1 día - N° 535086 - \$ 1791 - 18/6/2024 - BOE

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba en los autos caratulados: “ABACA, FEDERICO REYES – DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE. N° 12765440”, que tramitan por ante la Oficina de Procesos Sucesorios –O.P.S.- Cita por edicto a publicar por un día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ABACA, Federico Reyes DNI 7.205.334 para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos (art. 2340 CCCN) CORDOBA, 26/04/2024 Fdo: NASIF, Laura Soledad Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 535174 - \$ 1970,50 - 18/6/2024 - BOE

En el Juzgado de 1 Instancia Civil y Comercial de 12 Nominación -Oficina de Procesos Sucesorios, de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados “GUZMAN, ANA BEATRIZ - SALTO, PEDRO JUAN CARLOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. 6136951)” cita y emplaza a los herederos de PEDRO JUAN CARLOS SALTO, DNI N° 6.487.733, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Texto Fdo por:Carlen Andrea Eugenia, PROSECRETARIO. Fecha: 2024.06.06.

1 día - N° 535177 - \$ 1928,50 - 18/6/2024 - BOE

VILLA MARIA.- El juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación Civil y Comercial y de Familia, De Villa María PROVINCIA DE CORDOBA, SEC: 2 a cargo de la Dr.

VUCOVICH ALVARO BENJAMIN, LLAMA, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, Y/O ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA SUCESION DE LOS CAUSANTES ROSA HYDEE GON Y OSCAR OSVALDO VIGLIANO, para que dentro del término de 30 DIAS, comparezcan a estar a derecho en el expediente judicial N°: 12745936 - CARTULADO: “GON, ROSA HAYDEE - VIGLIANO, OSCAR OSVALDO – DECLARATORIA DE HEREDEROS”, bajo apercibimiento de ley.-OFICINA.- 2024/05/03, FIRMADO: DR. VUCOVICH ALVARO BENJAMIN (JUEZ) Y Dra. FERNANDEZ MARIA SOLEDAD (SECRETARIA).

1 día - N° 535186 - \$ 2488,50 - 18/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y Nom. Civ., Com., Conc. y Flía. de Río Segundo, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. ULLA, ETMER RUBEN FELIPE, DNI 6.444.668, en los autos caratulados “ULLA, ETMER RUBEN FELIPE - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE 12931701”, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Río Segundo, 12/06/2024. FDO. Juez: DIAZ BIALET Juan Pablo, Sec.: RUIZ Jorge Humberto.-

1 día - N° 535192 - \$ 1715 - 18/6/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de la ciudad de Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FELIPE MARTINEZ DNI: 6.494.433, en autos “MARTINEZ FELIPE- DECLARATORIA DE HEREDEROS” (Expte 12928316, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cba. 10/06/2024. Fdo. Lincon Yessica Nadina (Jueza 1° Inst.)- ALIAGA FOLKENAND Maria Soledad.

1 día - N° 535194 - \$ 1701 - 18/6/2024 - BOE

El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Comercial y Familia de la ciudad de Villa María, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante ALDO HUGO BARRIONUEVO para que en el término de treinta días (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados “ALDO HUGO BARRIONUEVO - DECLARATORIA DE HEREDEROS” (Expte. N° 12874964). Publíquense edictos por el término de ley en el “Boletín Oficial” (art. 2340, 2do párr. del CCCN y 152 del C.P.C. y C., reformado por ley N° 9135). Fdo.: Dr. Arnaldo Enrique ROME-

RO – JUEZ DE 1RA. INSTANCIA – Dra. Daniela Alejandra BATTISTON – PROSECRETARIA LETRADA. Villa María, 10 de junio de 2024.

1 día - N° 535213 - \$ 2600,50 - 18/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 31ª Nom., en lo Civ. y Com. de Cba., en autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 12357628 "MARTINEZ, ALICIA NELIDA -SAHAR, JORGE MARCELO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Jorge Marcelo Sahar DNI 16.905.268 para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edicto por uno día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.C.). CORDOBA, 25/04/2024. FDO: VILLALBA Aquiles Julio - Juez/a de 1ra. instancia; VIARTOLA DURAN Maria Soledad - Secretario/a Juzgado 1ra. Instancia.

1 día - N° 535199 - \$ 2436 - 18/6/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) cita por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Lucía del Valle MAZZAFORTE, DNI 5.759.164, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). En autos caratulados "MAZZAFORTE, LUCIA DEL VALLE - DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. N° 12848953" Córdoba, 21/05/2024. Fdo.: CARLEN Andrea Eugenia. PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 535205 - \$ 1704,50 - 18/6/2024 - BOE

El Sr. Juez del Juzgado de 1º Inst. y 1º Nom. C.C.C. y Flia. Sec. N° 1 de Alta Gracia, CITA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. Edgardo Raúl VICENTE, D.N.I. N° 6.447.302 en autos "VICENTE, EDGARDO RAUL - DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expte. N° 12804188", para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo digitalmente.: Dr. Claudio Guillermo LASSO – Juez. Dr. JAPAZE JOZAMI, Mario Augusto - Prosecretario. Alta Gracia, 23 de mayo de 2024.

1 día - N° 535240 - \$ 2016 - 18/6/2024 - BOE

LABOULAYE.- JUZGADO CIV.COM.CONCIL. FAM- en los autos caratulados "TROMBOTTO, ROSA MARGARITA - DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE 12828653". Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA MARGARITA TROMBOTTO, D.N.I.: 10.483.165, para que en el término de treinta días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Fdo: SABAINI ZAPATA Ignacio Andres, Juez.

1 día - N° 535244 - \$ 1774,50 - 18/6/2024 - BOE

Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de PATIÑO, SANTIAGO OSCAR, en los autos caratulados PATIÑO SANTIAGO OSCAR - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte 12500650), para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Jueza GONZALEZ de QUERO Marta Soledad, prosecretaria: ALIAGA FOLKENAND Maria Soledad. Córdoba, 18 de junio del 2024.

1 día - N° 535250 - \$ 1806 - 18/6/2024 - BOE

EDICTO: La Oficina de Procesos Sucesorios de esta ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a sucesión de Oscar Marcelino Brusco, DNI N° 13.224.702 en autos caratulados "BRUSCO, OSCAR MARCELINO – Declaratoria de Herederos" Expte. N° 12915965 para que dentro de los treinta días siguientes a la publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del CCCN). Córdoba, 04/06/24.- Fdo. Dra. Maria Soledad Aliaga Folkenand Prosecretaria.-

1 día - N° 535292 - \$ 1816,50 - 18/6/2024 - BOE

EDICTO: La Oficina de Procesos Sucesorios de esta ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a sucesión de RAUL JOAQUIN PANGIA DNI N° 6.048.262 en autos caratulados "PANGIA, RAUL JOAQUIN – Declaratoria de Herederos" Expte. N° 10731253 para que dentro de los treinta días siguientes a la publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del CCCN). Córdoba, 12/06/24.- Fdo. Dra. Andrea Eugenia Carlen- Prosecretaria.-

1 día - N° 535304 - \$ 1764 - 18/6/2024 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Com., Sec. N° 1, de la ciudad de La Carlota, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante DOMINGO ISIDRO o DOMINGO YSIDRO

QUINTEROS, D.N.I. N° 6.576.748, en los autos caratulados: QUINTEROS DOMINGO ISIDRO o DOMINGO YSIDRO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - SAC: 12922443, para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de la publicación de éste Edicto, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. La Carlota, 11/06/2024. Dr. NOLTER Carlos Enrique SECRETARIO.- MUÑOZ Ruben Alberto Juez de 1era Inst. Sec. N° 1.-

1 día - N° 535323 - \$ 2352 - 18/6/2024 - BOE

La Señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Conciliación de Primera Nominación Dra. Sandra Elizabeth Cuneo, Secretaria N° 2 de la ciudad de Villa Dolores, Cba., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de SANCHEZ NICOLAS NICOMEDES DNI N° 6.712.661 para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos caratulados "SANCHEZ NICOLAS NICOMEDES–DECLARATORIA DE HEREDEROS", EXPTE N° 12140861 bajo apercibimiento de ley. Oficina, VILLA DOLORES, 11/06/2024.

1 día - N° 535350 - \$ 1946 - 18/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1era Instancia C.C.CONC.FLIA. CTROL, NIÑEZ Y JUV, PEN. JUVENIL Y FALTAS-SEC. C.C.C.Y FLIA de Arroyito, en autos caratulados "EXPTE: 12944699 - CARABAJAL, MIRTA EDIT - TOLEDO, HUGO GERARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS", cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Arroyito, 12 de junio de 2024. Fdo: MARTINEZ DEMO Gonzalo JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; ABRIOLA Marta Ines SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 535355 - \$ 2075,50 - 18/6/2024 - BOE

Ciudad de Cosquín. El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conc. y Flia. de 2da Nominación (Dr. Francisco Martos) (Catamarca n° 167, Cosquín), Secretaría N°3 de la Dra. Paola Chiaramonte, cita y emplaza a los herederos de la Sra. BAZAN, PABLA NICOLASA, a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación, comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, en los autos caratulados: "11798019 - ARMESTO DE FEOLE, JUANA INÉS MARÍA DEL CARMEN Y OTROS C/ ARRASCAETA, LUCIANO Y OTROS - ACCIONES POSESORIAS/REALES - REIVINDICACION - TRAM.ORAL" bajo apercibimiento de

rebeldía. Decreto: 27/05/2024. Fdo. digitalmente por Dr. Martos, Juez; Dra. Chiaramonte, Secretaria.

5 días - N° 535406 - \$ 12407,50 - 26/6/2024 - BOE

CIUDAD DE CÓRDOBA, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. - 15A Nominación, oficina OPS, en los autos caratulados: "12872339 - MUÑOZ, ALBERTO ROQUE - DECLARATORIA DE HEREDEROS" cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO ROQUE MUÑOZ, DNI 6.629.939; para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Texto Firmado digitalmente por: MARTINELLI Patricia Liliana, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.06.12.

1 día - N° 535376 - \$ 1792 - 18/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 42ª Nominación en lo Civil y Comercial de Córdoba, en autos "EXPTE. N° 12064896 – OCAÑA DOLORES – DECLARATORIA DE HEREDEROS" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de DOLORES OCAÑA DNI 7.354.697, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fecha 10/06/2024. Fdo. Carmona María Carolina: Secretaria Juzgado de 1ª Instancia – Suelto Juan Manuel: Juez de 1ª Instancia.

1 día - N° 535379 - \$ 1879,50 - 18/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Instancia y 18º Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los causantes MARIO RICARDO CORNEJO DNI 6.519.270 y CARMEN SELVA RODRIGUEZ DNI 4.853.130, en autos CORNEJO MARIO RICARDO - RODRIGUEZ CARMEN SELVA-DECLARATORIA DE HEREDEROS EXP N° 11922806, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135).- Fdo: ALTAMIRANO Eduardo Christian; Juez; VILLADA, Alejandro José, Secretario.-

1 día - N° 535384 - \$ 2443 - 18/6/2024 - BOE

CANCELACIONES DE DOCUMENTOS

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuer-

zo individual y ayuda común Grupo PV05 N°200 suscrito en fecha 03 de octubre de 2011 entre PILAY SA PILARES SRL UT y la Sra.: Epelman, Marian DNI 42827679, ha sido extraviado por el mismo

2 días - N° 534867 - \$ 1902 - 19/6/2024 - BOE

CITACIONES

SAN FRANCISCO. El Sr. Juez de Primer Instancia Civil, Comercial y Fam, 3ª Nominación, de la ciudad de San Francisco, Secretaria N° 6 a cargo del Dr. Alejandro González hace saber que en los autos caratulados "JUAREZ MARTIN RENE (HOY SU SUCESOR: RENE MARTIN JUAREZ) - USUCAPION." (Expte. 2603662) se cita a comparecer a los herederos del Sr. Domingo Pignata, para que, en el plazo de 20 días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 152 y 165 CPC).-

5 días - N° 534996 - s/c - 25/6/2024 - BOE

"El Juzg. de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de 1ra Nom. Sec n° 1, cita a los Sres. María de los Ángeles Braile DNI n° 29.964.807 y Marco Antonio Campos DNI n° 27.545.391 a comparecer a estar a derecho y a los fines del contacto personal y directo en la audiencia del art. 56 de la ley 9944 designada para el día 30/7/2024 a las 11 horas, con patrocinio letrado (abogado), ante la sede de este Tribunal sito en calle San Jerónimo N° 258, sexto piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "CAMPOS, KIARA AILEN- CONTROL DE LEGALIDAD (Ley 9944- Art. 56) - Expte 12416144", bajo apercibimiento de tenerlos por rebeldes citados por edictos (art. 113 CPCC)" Fdo: Maria de los Angeles Pascual, Jueza/ Natalia Orta Córdoba, Secretaria.

5 días - N° 534437 - s/c - 19/6/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE REYNOSO, FERNANDO LUIS en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA REYNOSO, FERNANDO LUIS - EJECUTIVO FISCAL - DGR" (EXPTE.12582483), tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: CÓRDOBA, 23/05/2024. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el

término por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/h opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 23/05/2024. Texto Firmado digitalmente por: MARSHALL MASCO Efrain PROSECRETARIO/A LETRADO. Dr. Sahade Tufih (h).

1 día - N° 533703 - \$ 1551,80 - 18/6/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE MARCHI, MAXIMILIANO MARTIN en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA MARCHI, MAXIMILIANO MARTIN - EJECUTIVO FISCAL - DGR" (EXPTE.12573320), tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 23 de mayo de 2024. Por adjunta cédula de notificación. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene PROSECRETARIO/A LETRADO. Dr. Sahade Tufih (h).

1 día - N° 533726 - \$ 1646,10 - 18/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ ELVIRA .-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10595443", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 22/12/2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y

sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; GARCIA CASTELLANOS Dolores, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 534217 - \$ 24535 - 18/6/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE RAMIREZ, ENRIQUE AMADEO en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA RAMIREZ, ENRIQUE AMADEO - EJECUTIVO FISCAL - DGR" (EXPTE.12498480), tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. . Se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 22/05/2024. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y declárese expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 22/5/2024.— Texto Firmado digitalmente por: PERASSO Sandra Daniela PROSECRETARIO/A LETRADO. Dr. Sahade Tufih (h).

1 día - N° 533728 - \$ 1634,60 - 18/6/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 2 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MOLINA MARIA VERONICA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12489540)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE MOLINA MARIA VERONICA, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 534102 - \$ 7655,50 - 19/6/2024 - BOE

Se notifica a SEGOVIA, ERILDA ELEODORA, que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

C/ SEGOVIA ERILDA ELEODORA: 10550857", tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - LA CARLOTA, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: VICTORIANO RODRIGUEZ 115 - LA CARLOTA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2° párrafo, Ley 9024: Dra. VIRGINIA INÉS GATTAS - M.P. 1-36878 - Procuradora Fiscal".

5 días - N° 534038 - \$ 9357,50 - 19/6/2024 - BOE

Se notifica a PULIDO, JULIO CESAR CARLOS, que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ PULIDO JULIO CESAR CARLOS: 10550854", tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - LA CARLOTA, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: VICTORIANO RODRIGUEZ 115 - LA CARLOTA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2° párrafo, Ley 9024: Dra. VIRGINIA INÉS GATTAS - M.P. 1-36878 - Procuradora Fiscal".

5 días - N° 534041 - \$ 9403,50 - 19/6/2024 - BOE

Se notifica a NASIF, MARIANO GABRIEL, que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ NASIF MARIANO GABRIEL: 10541818", tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - LA CARLOTA, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: VICTORIANO RODRIGUEZ 115 - LA CARLOTA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada

con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2° párrafo, Ley 9024: Dra. YASMIN M. JALIL - M.P. 1-37315 - Procuradora Fiscal".

5 días - N° 534042 - \$ 9254 - 24/6/2024 - BOE

Se notifica a BONCI, RICARDO JAVIER, que en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ BONCI RICARDO JAVIER: 10610543", tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - LA CARLOTA, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: VICTORIANO RODRIGUEZ 115 - LA CARLOTA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2° párrafo, Ley 9024: Dra. VIRGINIA INÉS GATTAS - M.P. 1-36878 - Procuradora Fiscal".

5 días - N° 534075 - \$ 9288,50 - 19/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BERGOGLIO MIGUEL ANGEL .-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10595456", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Re-

glamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 22/12/2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; GARCIA CASTELLANOS Dolores, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 534218 - \$ 24640 - 18/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CAUDANA EDELMO JUAN MANUEL .-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10595462", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 22/12/2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; GARCIA CASTELLANOS Dolores, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 534221 - \$ 24745 - 18/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ ALBERTO HUGO .-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10595466 ", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución:

CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 22/12/2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; GARCIA CASTELLANOS Dolores, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 534222 - \$ 24657,50 - 18/6/2024 - BOE

DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE PEREYRA ABELARDO - EJECUTIVO FISCAL - EXPTE N°10914405: CORDOBA, 25/04/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte (20) días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente... FDO.: GRANADE María Enriqueta, PROSECRETARIO/A LETRADO. SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2

5 días - N° 534272 - \$ 11917,50 - 18/6/2024 - BOE

DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE NIETO MARIA EULALIA DEL VALLE - EJECUTIVO FISCAL - EXPTE N°10925741: Córdoba, 28/04/2022. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Atento que la demandada es una sucesión indivisa amplíese la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días. Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. A lo demás, estese a lo dispuesto por el art. 2 de la Ley 9024. Hágase saber que el

presente expediente tramita electrónicamente... FDO.: ROTEDA Lorena, PROSECRETARIO/A LETRADO. SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3

5 días - N° 534273 - \$ 10762,50 - 18/6/2024 - BOE

EXPEDIENTE: 10922958 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESIÓN INDIVISA DE LUNA FELIPE DOMINGO - EJECUTIVO FISCAL: CORDOBA, 28/04/2022. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente... FDO.: FERNANDEZ Elsa Alejandra, PROSECRETARIO/A LETRADO. SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2

5 días - N° 534274 - \$ 11952,50 - 18/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 6 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ SUC DE JUAREZ OSCAR GILBERTO - expte 10017873 ordena: Río Cuarto, 02/08/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. ARIAS.-MONTOS: APORTES \$909 y TASA \$2771-, TOTAL TRIBUTOS: \$39.666,73, FRANQUEO \$421,40, HONORARIOS - \$22.765,36.

1 día - N° 534360 - \$ 1264,30 - 18/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 6 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ CANONERO CLAUDIA CARMEN - expte 9777405 ordena: Río Cuarto, 21/09/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra.

MANSILLA .-MONTOS: APORTES \$909,00 y TASA \$2771,00, TOTAL TRIBUTOS: \$39.316,39, FRANQUEO 9,40, HONORARIOS. \$22.765,36.

1 día - N° 534368 - \$ 1259,70 - 18/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 7 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ PEREYRA NILCE UILDER - expte 10907387 ordena: Río Cuarto, 11/09/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. ARIAS.-MONTOS: APORTES \$1530,00 y TASA \$4640,76, TOTAL TRIBUTOS SA: \$135.799,49, FRANQUEO \$455,15, HONORARIOS. \$30.350,59.-

1 día - N° 534372 - s/c - 18/6/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2(EX25), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ CASTILLO JUAN CARLOS-Pres Multiple Fiscal Expte N° 10843650, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 534377 - \$ 13510 - 18/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 6 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ BARRIONUEVO ISABEL BEATRIZ - expte 10017900 ordena: Río Cuarto, 10/08/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado

Dra. ARIAS.-MONTOS: APORTES \$909 y TASA \$2771-, TOTAL TRIBUTOS \$39.731,88, FRANQUEO \$9,40, HONORARIOS \$22.765,37.-

1 día - N° 534388 - \$ 1248,20 - 18/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 4 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ SUC DE ARCANGELI NATALIA MARGARITA - expte 10490030 ordena: Río Cuarto, 27/09/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. ARIAS.-MONTOS: APORTES \$1230,00 y TASA \$2771,00, TOTAL TRIBUTOS \$28.279,47, FRANQUEO \$545,45, HONORARIOS \$17.845,71-

1 día - N° 534393 - \$ 1285 - 18/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 3 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ MAGALLANES CRISTIAN FABIAN - expte 10005597 ordena: Río Cuarto, 21/09/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. MANSILLA.

1 día - N° 534325 - \$ 1015,90 - 18/6/2024 - BOE

LA CARLOTA.- En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SILVETTI MIGUEL ANGEL - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL - EXTE N° 10343384: Se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 21/09/2021. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con domicilio constituido. Admítase demanda ejecutiva fiscal. Obre el procurador conforme lo dispuesto por el Art. 2 de la Ley 9024 y modificatorias. Fdo: Muñoz Ruben Alberto, Juez; Riberi Maria Celina, prosecretaria Letrada.- LA CARLOTA, 23/05/2024.— Proveyendo la presentación que antecede: Téngase presente. Atento lo manifestado por la procuradora fiscal, bajo la responsabilidad de la Institución actora, conforme lo dispuesto por el Art. 165 del C.P.C.C., cítese y

emplácese a los SUCESORES DE MINUDRI EDUARDO ANTONIO por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución.- Notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio de la sucesión indivisa que surge del título base de la acción.- Fdo: Muñoz, Ruben Alberto, Juez, Riberi Maria Celina, Prosecretaria Letrada.- PROCURADOR GONZALIA MARIA DEL CARMEN

5 días - N° 534448 - \$ 22185 - 24/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 6 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ JURCICH HECTOR OMAR - expte 10005536 ordena: Río Cuarto, 25/09/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. JUY.-MONTOS: APORTES \$909,00 y TASA \$2771,00-, TOTAL TRIBUTOS A: \$41.077,74, FRANQUEO \$454,10, HONORARIOS. \$22.765,36.

1 día - N° 534398 - \$ 1257,40 - 18/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 7 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ SUC DE LEE JUAN ANTONIO - expte 8713941 ordena: Río Cuarto, 23/06/2022.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. PONTI

1 día - N° 534447 - \$ 992,90 - 18/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 4 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ ARANGUEZ VIVIANA

SUSANA - expte 10090360 ordena: Río Cuarto, 25/09/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. ARIAS.-MONTOS: APORTES \$1050,00 y TASA \$2771,00, TOTAL TRIBUTO: \$57.163,60, FRANQUEO \$9,40, HONORARIOS. \$22.845,51.-

1 día - N° 534418 - \$ 1262 - 18/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 3 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ ALVAREZ GERARDO ABEL - expte 10069789 ordena: Río Cuarto, 25/09/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. MANSILLA.

1 día - N° 534426 - \$ 1004,40 - 18/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 7 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ GHIARDINI BENITO JESUS - expte 9776278 ordena: Río Cuarto, 26/09/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. JUY.

1 día - N° 534433 - \$ 988,30 - 18/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 7 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ SUC DE BATTAGLIA HIPOLITO - expte 10017874 ordena: Río Cuarto, 09/10/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos

del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. MANSILLA .- MONTOS: APORTES \$1989,00 y TASA \$4640,76, TOTAL TRIBUTO A: \$72.193,13, FRANQUEO \$585,35, HONORARIOS \$16.499,58.

1 día - N° 534435 - \$ 1280,40 - 18/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 6 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ SALINAS JUAN GERARDO - expte 10005554 ordena: Río Cuarto, 09/10/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. ARIAS.-MONTOS: APORTES \$909,00 y TASA \$2771,00, TOTAL TRIBUTO SA: \$25.179,53, FRANQUEO \$458,30, HONORARIOS. \$15.615,29..-

1 día - N° 534438 - \$ 1266,60 - 18/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 7 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ SUC DE ROSALES RAUL HUMBERTO - expte 1911829 ordena: Río Cuarto, 26/07/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. MANSILLA .-MONTOS: APORTES \$172,50 y TASA \$339,50, TOTAL TRIBUTO A: \$17.203,56, FRANQUEO \$325,80, HONORARIOS \$22.383,69.

1 día - N° 534441 - \$ 1278,10 - 18/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 7 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ SUC DE CORIA MARIA EMMA - expte 8713951 ordena: Río Cuarto, 22/06/2022.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el

presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. MANSILLA.

1 día - N° 534443 - \$ 1004,40 - 18/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 7 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ SUC DE LOZA ANGEL PRUDENCIO - expte 7761139 ordena: Río Cuarto, 22/06/2022.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. JUY.

1 día - N° 534444 - \$ 1002,10 - 18/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 7 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ SUC DE FLORES ANTONIO - expte 8713936 ordena: Río Cuarto, 22/06/2022.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. PONTI

1 día - N° 534445 - \$ 988,30 - 18/6/2024 - BOE

LA CARLOTA.- En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FRANCISCO A. VILCHE - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL – EXTE N° 10106111: Se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 17/05/2024. Proveyendo la presentación que antecede: Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos, bajo la responsabilidad de la Institución actora, cítese y emplácese a los Sucesores de Francisco A Vilche y Sucesores de Juan Carlos Vilche por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de

tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo o pongan legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (Art.165 CPCC). Notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio tributario/real de las sucesiones indivisas que surgen del título base de la acción. Fdo: Muñoz, Ruben Alberto, Juez, Riberi Maria Celina, Prosecretaría Letrada.-. PROCURADOR GONZALIA MARIA DEL CARMEN

5 días - N° 534459 - \$ 11623 - 25/6/2024 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE ALONSO OLGA PRESENTACION" – EXPTE. 9783527 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 2 (Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 06/06/2024. Por adjunta cédulas sin diligenciar, publicación de edictos. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. FDO.: FERNANDEZ Elsa Alejandra - PROSECRETARIO/A LETRADO

4 días - N° 534476 - \$ 10318 - 18/6/2024 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE PERALTA RAUL EDUARDO" – EXPTE. 9782433 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 (Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 06 de junio de 2024. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 06/06/2024. FDO.: ROTEDA Lorena - PROSECRETARIO/A LETRADO.

4 días - N° 534479 - \$ 10514 - 18/6/2024 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE MOLINA RITA CANDIDA" – EXPTE. 9517890 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 (Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 10 de abril de 2024. Certifíquese la no oposición de ex-

cepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 10/4/2024.- FDO.: RODRIGUEZ PONCIO Agueda - PROSECRETARIO/A LETRADO.

4 días - N° 534485 - \$ 9758 - 18/6/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MARQUETTA MARCELO EDUARDO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12493686)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE MARQUETTA MARCELO EDUARDO, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 534495 - \$ 7747,50 - 25/6/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 12354808 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ RUIZ, ESTEBAN ENRY - EJECUTIVO FISCAL - DGR;" se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 06/10/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019). LABOULAYE, 17/05/2024.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto se-

gún Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 534499 - \$ 10703 - 26/6/2024 - BOE

Río Cuarto. Sr. Juez de Primera Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial., en autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ REYNOSO, CARMEN MARIA - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL – EXPTE N°12129166", Se ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto 07/06/2024.- (...) cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr. 4 de la ley citada (conforme sustitución por art. 4 apartado 4 de L. N° 10179 – B.O. 20.12.19). FDO: LUQUE VIDELA María Laura Juez/a de primera instancia.- JUY Luciana Veronica Prosecretaria/o Letrado.-"

1 día - N° 534498 - \$ 1834,70 - 18/6/2024 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AGUIRRE CARLOS RESTITUTO - S/ EJECUTIVO FISCAL- EXP N° 6872562" que se tramita por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, sitio en calle Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 29/10/2021. Por adjunta publicación de edictos. De la liquidación presentada: vista a la contraria (art. 564 del CPC).- Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2021.10.29"

1 día - N° 534743 - s/c - 18/6/2024 - BOE

Río Cuarto. Sr. Juez de Primera Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial., en autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/SCHENKEL, JUAN ALEJAN - EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE N°10494945" Se ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto,07/06/2024.- (...)Atento las modificaciones introducidas al art. 7 de la ley 9024 mediante la ley 9576, téngase al certificado actuarial como suficiente constancia de falta de oposición de excepciones a los fines previstos por el artículo ya referido supra (...) ejecútese el crédito

reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada. Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.-Capital: \$11.769,92- Intereses: \$62.579,35- Tasa de Justicia: \$2.771,00- Aportes: \$1.230,00- Honorarios de Carpeta: \$29.107,80-Honorarios del proceso: \$77.620,80- Honorarios de Ejecución:\$77.620,80 -TOTAL: \$262.699,67E.-

1 día - N° 534502 - \$ 2113 - 18/6/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10708931 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE WEHT MARINA MABEL - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 27/05/2024.— Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase. Procédase conforme art. 2 de la Ley 9024, a cuyo fin, acompañe cédula de notificación dirigida a el/los demandado/s en los términos del art. citado y 142 y siguientes del Código Tributario Provincial (t.o. 400/2015) y se proveerá lo que por derecho corresponda. LABOULAYE, 27/05/2024.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia, PROSECRETARIO/A LETRADO-SABAINI ZAPATA Ignacio Andres, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 534513 - \$ 9610,50 - 26/6/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10708932 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GUTIERREZ FRANCISCO - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 30/12/2022.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia electoral adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense Edictos, por cinco días en el Boletín Oficial para que el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024 Texto según Ley 9118).LABOULAYE, 31/03/2023.— Por presentado, por parte en el carácter invocado y con

el domicilio constituido.— Admítase.— Procédase conforme art. 2 de la Ley 9024, a cuyo fin, acompañe cédula de notificación dirigida a el/los demandado/s en los términos del art. citado y 142 y siguientes del Código Tributario Provincial (t.o. 400/2015) y se proveerá lo que por derecho corresponda. FDO. GIACOSSA Andrea Natalia, PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 534515 - \$ 10737,50 - 26/6/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10735455 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SECESION INDIVISA DE SAHARREA HUGO IGNACIO - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 22/02/2024.— Agréguese el Certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral adjuntado digitalmente y respecto del nuevo domicilio denunciado del demandado de autos.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024 texto según Ley 9118).— Téngase presente lo manifestado en cuanto al desconocimiento del domicilio de los herederos del causante de autos. FDO. GIACOSSA Andrea Natalia, PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 534527 - \$ 8460,50 - 26/6/2024 - BOE

10010839 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ARGUELLO LUIS ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE. VILLA MARIA, 29/06/2021. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 29 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de LUIS ALBERTO ARGUELLO, D.N.I: 10.559.895 por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES

días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio tributario denunciado en autos....Texto Firmado digitalmente por: MONJO Sebastian. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2021.06.29. CARBO Ariel Sebastian. PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2021.06.29.

5 días - N° 534555 - \$ 23467,50 - 19/6/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10735503 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ S.A AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA Y FORESTAL PERHUEL - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 19/04/2022. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase. Procédase conforme art. 2 de la Ley 9024, a cuyo fin, acompañe cédula de notificación dirigida a el/los demandado/s en los términos del art. citado y 142 y siguientes del Código Tributario Provincial (t.o. 400/2015) y se proveerá lo que por derecho corresponda. LABOULAYE, 19/09/2022.— Atento lo manifestado y constancia de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. (Art. 152 y 165 del C.P.C.C. y el Art. 4 Ley 9024 texto según ley 9118).- FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 534528 - \$ 9783 - 26/6/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 10010843 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE NICOLET RAFAELA M - EJECUTIVO FISCAL - EE. Villa María, 29 de junio de 2021.- Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 29 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de RAFAELA M NICOLET por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho

bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- Texto Firmado digitalmente por: MONJO Sebastian. JUEZA DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2021.06.29. CARBO Ariel Sebastian. PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2021.06.29

5 días - N° 534556 - \$ 21980 - 19/6/2024 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA / SUCESION INDIVISA DE VELARDES FRANCISCO" – EXPTE. 9783496 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 2 (Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 10 de junio de 2024. Por adjunto. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, a lo solicitado: habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. FDO.: GURNAS Sofía Irene - PROSECRETARIO/A LETRADO

4 días - N° 534634 - \$ 10500 - 18/6/2024 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA / SUCESION INDIVISA DE QUADRI JULIO ALFREDO" – EXPTE. 10536852 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 (Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 05/06/2024. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 05/06/2024.-" FDO: FUNES Maria Elena- PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 534730 - \$ 1252,80 - 18/6/2024 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA / SUCESION INDIVISA DE NAVARRO ADRIANA GLADYS" – EXPTE. 10563028 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 2 (Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 17/04/2024. Por adjunta cédula. Habiéndose vencido el

término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. FDO.: BARRAZA María Soledad - PROSECRETARIO/A LETRADO -

4 días - N° 534754 - \$ 9716 - 19/6/2024 - BOE

Se hace saber a SUCESION INDIVISA DE ARZANI NOEMI GRACIELA que en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ LOPEZ RAUL CESAR Y OTRO Expte. N° 6061449", que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, a cargo de la Dra. Verónica Pérez, domicilio Tribunal Arturo M. Bas N° 244, P.B., Cba., se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 07/06/2022. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. . Firmado digitalmente por: Dra. Funes María Elena – Prosecretaria letrada."

1 día - N° 534771 - \$ 1197,60 - 18/6/2024 - BOE

Se notifica a CONTRERAS VICTOR ALEJANDRO que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CONTRERAS VICTOR ALEJANDRO- EJECUTIVO FISCAL - DGR"(EXPTE.12577570) tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. . Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de veinte días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese" CAROLINA VEGA HOLZWARHTH

1 día - N° 534825 - \$ 1209,10 - 18/6/2024 - BOE

Se notifica a ROLDAN JULIO ISRAEL que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ROLDAN JULIO ISRAEL- EJECUTIVO FISCAL - DGR"(EXPTE.12562690)tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. . Se ha dictado la siguiente

resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de veinte días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese" AB. CAROLINA VEGA HOLZWARHTH

1 día - N° 534829 - \$ 1188,40 - 18/6/2024 - BOE

Se notifica a ROMERO MARTIN JOSE que en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ROMERO MARTIN JOSE - EJECUTIVO FISCAL – DGR (EXPTE.12339518)tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. . Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de veinte días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese" AB. CAROLINA VEGA HOLZWARHTH

1 día - N° 534831 - \$ 1186,10 - 18/6/2024 - BOE

Se notifica a LAZARTE DIANA CLAUDIA que en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ LAZARTE DIANA CLAUDIA- EJECUTIVO FISCAL – DGR (EXPTE.12128420)tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. . Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de veinte días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese" AB. CAROLINA VEGA HOLZWARHTH

1 día - N° 534833 - \$ 1195,30 - 18/6/2024 - BOE

Se notifica a OZAN EMANUEL IGNACIO que en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ OZAN EMANUEL IGNACIO- EJECUTIVO FISCAL – DGR (EXPTE.12128415)tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJE-

CUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. . Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de veinte días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese". AB. CAROLINA VEGA HOLZWAR-TH

1 día - N° 534835 - \$ 1190,70 - 18/6/2024 - BOE

Se notifica a CARDOZO ANA PAULA que en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CARDOZO ANA PAULA - EJECUTIVO FISCAL – DGR (EXPTE.12335637) tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. . Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de veinte días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese". AB. CAROLINA VEGA HOLZWAR-TH

1 día - N° 534836 - \$ 1179,20 - 18/6/2024 - BOE

Se notifica a GUEVARA THEILIG SUSANA GRACIELA que en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GUEVARA THEILIG SUSANA GRACIELA - EJECUTIVO FISCAL – DGR (EXPTE.12563740) tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. . Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de veinte días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese". AB. CAROLINA VEGA HOLZWAR-TH

1 día - N° 534837 - \$ 1243,60 - 18/6/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ LEGUIZAMON JUAN CARLOS – EJ. FISCAL" – EXPTE. N° 9793702 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 2 (Arturo M Bas 244 – P.B)

de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, DNI.: 17.720.429, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - N° 534856 - \$ 9408 - 19/6/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ ALBERA PABLO MO-DESTO – EJ. FISCAL" – EXPTE. N° 10073686 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, DNI.: 6.406.828, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - N° 534857 - \$ 9366 - 19/6/2024 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCE- SION INDIVISA DE ICIKSON, MOISES S/ Eje- cutivo Fiscal - Expediente Electrónico " Expte N° 6886035, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja notifica a: SU- CESION INDIVISA DE ICIKSON, MOISES. la si- guiente resolucio:CORDOBA, 10/04/2024. De la liquidación presentada, vista. Notifíquese jun- to con el decreto de ejecución de fecha: 03 de marzo de 2020.Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda-PROSECRE- TARIO/A LETRADO. Otro decreto: Córdoba, 03 de marzo de 2020. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito recla- mado, sus intereses y constas (art. 7 de la Ley 9024) Notifíquese. De la liquidación presentada, vista a la contraria.Texto Firmado digitalmente por: FUNES Maria Elena-PROSECRE- TARIO/A LETRADO (Planilla \$ 232.862,4).

1 día - N° 534870 - s/c - 18/6/2024 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria de Gestion Comun en los au- tos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE

LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ELGUE ANA MARIA S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico" Expte N° 10300910, con domicilio del Tri- bunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja. NOTIFICA a: ELGUE ANA MARIA, la siguiente resolución: "Córdoba, 07 de mayo de 2024. In- corpórese la cédula de notificación acompaña- da. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese.Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda-PROSE- CRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 534893 - \$ 1183,80 - 18/6/2024 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaria de Gestion Comun en los au- tos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LASTRA CARMEN CELINA S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico (EE)" Expte N° 10034724, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja. NO- TIFICA a: SUCESION INDIVISA DE LASTRA CARMEN CELINA, la siguiente resolución: "CORDOBA, 12/04/2024. Agréguese. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecúte- se el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 Ley 9024). De la liquidación formulada al 09/04/2024, vista a la contraria (art. 564 CPCC y art. 7, ib).Texto Firmado digitalmente por: TOR- TONE Evangelina Lorena-PROSECRE- TARIO/A LETRADO (Planilla \$. \$ 277.651,3)

1 día - N° 534895 - \$ 1301,10 - 18/6/2024 - BOE

En los autos "12593092 - DIRECCION GENE- RAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE SERAFINI SANTOS VALVINO - EJECUTIVO FISCAL - DGR", que se tramitan en SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 - PB – Córdoba. Se NOTIFICA a: SUCE- SION INDIVISA DE SERAFINI SANTOS VALVI- NO CUIT 20027020721. Conforme a lo dispues- to por la ley pcial. 9.024 y sus modificatorias: Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a es- tar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparen- do, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. CORDOBA, 26/12/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domi- cilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Há- gase saber que el presente expediente tramita

electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019).-Texto Firmado digitalmente por: MASCHIETTO Federico, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Liq: 507609742023. NICOLAS O. M DALEL – ABOGADO M.P. 1-34094.

1 día - N° 534948 - \$ 2409,70 - 18/6/2024 - BOE

El Sr. Juez Civ. Com. y de Fam. de 1° Inst. de La Carlota, Oficina Única de Ejecución Fiscal, en los autos caratulados “EXPEDIENTE SAC: 10731684 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MOYANO JOSE EDUARDO - EJECUTIVO FISCAL - EE” cita y emplaza a los sucesores del Sr. MOYANO JOSE EDUARDO (DNI 10756839), en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, opongán excepciones legítimas si las tuvieren, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Of. 21/09/2022.

5 días - N° 534960 - \$ 12530 - 25/6/2024 - BOE

En los autos caratulados “EXPEDIENTE SAC: 11267494 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LAVIN BRIGIDA - EJECUTIVO FISCAL - EE” que se tramitan por ante el Juzgado Civ. Com. y Fam. de La Carlota de 1ra. instancia y 1ra. Nominación, Ejecución Fiscales, se ha dictado la siguiente resolución: “LA CARLOTA, 28/02/2024...Agréguese constancia de publicación de edictos en el Boletín Oficial de Córdoba y cédula de notificación acompañadas. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna, y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE EXPEDITA LA VIA DE EJECUCION por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). De la LIQUIDACION de capital, intereses y costas que se adjunta, VISTA a la contraria por el término de ley. NOTIFÍQUESE el presente proveído al domicilio fiscal y al denunciado si lo hubiere.-Fdo.: MUÑOZ Ruben Alberto: Juez. De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576 y arts. 113 y 564 del C. de P.C., se le CORRE VISTA, a los herederos y/o representantes legales de la liquidación y esti-

mación de honorarios formulada a la parte actora, la Sra. LAVIN BRIGIDA (DNI: 02984978) correspondiente a liquidación N° 502088662022 que asciende a la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$115.547,10) emitida por la D.G.R. el día 27 de Febrero del año 2024 y que, seguidamente, se discrimina: Capital: \$18.684,81; Recargo (s/ cálculo desde el 19/07/2022 al 27/02/24): \$56.010,92; Aporte Caja de Jubilaciones: \$4.260,00; Tasa de Justicia: \$ 6.270,04; Franqueos: \$ 9,40; Honorarios Profesionales: \$30.311,97.

5 días - N° 534965 - \$ 31955 - 25/6/2024 - BOE

En los autos caratulados “DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE FUNES MONICA CLAUDIA” – EXPTE. 10073663 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 (Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 20/05/2024. Agréguese. Téngase presente el domicilio denunciado de la parte demandada con fecha 10/11/2023. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificada por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 20/05/2024. FDO.: FUNES Maria Elena - PROSECRETARIO/A LETRADO -

4 días - N° 535120 - \$ 11802 - 24/6/2024 - BOE

En los autos “10387494 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE MORENO JORGE ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - DGR”, que se tramitan en SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 - PB – Córdoba. Se NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE MORENO JORGE ALBERTO CUIT 20146416846. Conforme a lo dispuesto por la ley pcial. 9.024 y sus modificatorias: Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. CÓRDOBA, 12 de Octubre de 2021. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Há-

gase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019).-Texto Firmado digitalmente por: MASCHIETTO Federico, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Liq: 60001385372021. NICOLAS O. M DALEL – ABOGADO M.P. 1-34094.

1 día - N° 534767 - \$ 2428,10 - 18/6/2024 - BOE

En los autos caratulados “DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE CHARIF ABRAHAM” – EXPTE. 10475184 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 1 (Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 30/04/2024. Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos: Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 30/04/2024.” FDO: - TORTONE Evangelina Lorena PROSECRETARIO/A LETRADO.

4 días - N° 535141 - \$ 10248 - 24/6/2024 - BOE

RIO CUARTO, 02/02/2024. El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 7°. Nom. en lo Civ y Com, Sec N° 13, en los autos caratulados: “ARIAS, MARÍA EUGENIA Y OTRO C/ BIMACO INMOBILIARIA S.A.- ORDINARIO - ESCRITURACION” EXP 12413316, Cita y emplaza a la sociedad: Bimaco Inmobiliaria S.A, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía. Dom. del tribunal: Balcarce y Corrientes. Planta Baja. Río Cuarto.Fdo. BUITRAGO Santiago, Juez; FUNES Yanina Veronica, Prosecretaria.-

5 días - N° 533733 - \$ 7950 - 26/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de 2° Nom., PELLIZA PALMES Mariano Eduardo, Secretaría a cargo de Scala Ana María, en autos caratulados: “GONZALEZ DEL PINO O GONZALEZ DEL PINO ESCANES, MARCO ANTONIO O MARCO Y OTRO - Usucapión” Expte. N°687159, cita y emplaza por edicto a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por 10 veces, a intervalos regulares dentro de un período de 30 días, en el BOLETÍN OFICIAL. Se trata de una fracción de terreno designada como lote 25, de la manzana N° 63, según el parcelario catastral, de modo

que su designación completa es: Dto. 13, Pedanía. 05, Pueblo 14, C:01, S.03, Manzana 63, Lote 25 de la localidad "El Manzano" de la Comuna del mismo nombre y que comprende a: Parcela 8, con una afectación parcial de superficie ocupada del 98,20%, Dominio 3019 Fº 4295 Tº 18 Aº, que se encuentra empadronada en la DGR cuenta N° 1305-20211091/2, a nombre de Militón Antonio Bustos y Roque José Bustos. Parcela 9, con una afectación parcial de superficie ocupada del 97%. M.F.R. 929.797, que se encuentra empadronada en la DGR cuenta N° 1305-0960866/1, a nombre de Hugo Presa. Parcela 10, con una afectación parcial de superficie ocupada del 90,61%, M.F.R. 882.794, que se encuentra empadronada en la DGR cuenta N° 1305-1518031/2ª nombre de Osvaldo Mauricio Accorinti. Parcela 11, con una afectación parcial de superficie ocupada del 98,94%, M.F.R. 881.856, que se encuentra empadronada en la DGR cuenta número 1305-1232475/5, a nombre de Duilio Aldo Zumpano. Parcela 12, con una afectación parcial de superficie ocupada al 99,44%, Dº 29931 Fº 35531 Tº 143 Aº 1946 (Plano N° 4887- Planilla N° 18.141) que se encuentra empadronada en la DGRP cuenta N° 1305- 2021092/1, a nombre de Tres Cóndores S.R.L. Según el plano de mensura confeccionado por la Ing. Agrimensora Elena María Novillo Sánchez, Mat. 1303/1, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba en Expte. N° 0033-026221/2007, aprobado el 08/09/2015 y con Certificado de Subsistencia parcelaria de fecha 08/08/2022, mide y linda: en el lado Sudeste desde el vértice A al B cuarenta y siete metros cuarenta y siete centímetros formando un ángulo en A de noventa y nueve grados veintisiete minutos, lindando con Calle Mina Clavero; el lado Sudoeste formado por 2 tramos: el 1º desde el vértice B al C nueve metros cuatro centímetros formando en B un ángulo de ciento veintinueve grados cincuenta y dos minutos, el 2º desde el vértice C al D cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros formando en C un ángulo de ciento treinta y un grados un minuto, lindando con Calle Observatorio; el lado Noroeste formado por tres tramos: el 1º desde el vértice D al E treinta y nueve metros setenta y seis centímetros formando en D un ángulo de doscientos sesenta y ocho grados treinta y cinco minutos ambos lindan con Parcela 13 propiedad de REISIN Esteban Adolfo, y el 3º F al G de catorce metros tres centímetros formando en F un ángulo de noventa y un grados treinta y cinco minutos con Parcela 4 propiedad de HELAL Ana Christian Miriam, el lado Noreste desde el vértice G al A cuarenta y nueve metros ochenta y siete centímetros formando en G un ángulo de

ochenta y nueve grados cuarenta y un minutos; lindando con Parcela 5, Parcela 6 y Parcela 7 todas propiedad de Tres Cóndores S.R.L.; cerrando de esta forma el polígono de posesión, con una superficie total de DOS MIL SEISCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (2612,81 M2), Y CON UNA SUPERFICIE CUBIERTA DE 244,80 M2 EDIFICADA. Firmado: SCALA Ana Maria SECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

3 días - N° 531603 - \$ 23789,10 - 27/6/2024 - BOE

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N° 641 1er. Piso de la ciudad de Formosa, provincia del mismo nombre, a cargo del Dr. Raúl Vicente López Uriburu- Juez, secretaría a cargo del Dr. Walter Adrián Moncalvo-Secretario, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días a los sucesores del Sr. MARIANO GOMEZ (L.E.Nº7.497.784), en los autos caratula- dos: "QUIÑONEZ ENRIQUE C/ LEGUIZAMON CARLOS Y OTROS-RECAR S/PRESCRIPCION VEINTEAÑAL" Expte. N° 281 Año 2005, registro de ese Juzgado, a que comparezcan a tomar intervención en la causa de referencia, hallándose habilitados para oponerse a la pretensión del demandado en el presente proceso. Publíquese edictos por el término de DIEZ (10) días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, atento al último domicilio conocido de los demandados. Formosa 21 de marzo del 2024.

10 días - N° 533325 - \$ 16875 - 25/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. 1º Nominación, Oficina de Cobros Particulares de la Ciudad de Marcos Juárez, Prov. de Córdoba, Secretaría única a cargo del autorizante, sito en calle Lardizábal N° 1750 de la mencionada ciudad, cita/notifica al Sr. INFANTE AGUILA, DENY DEL CARMEN, DNI 92.491.664, de los decretos dictados en la causa "BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A. C/ INFANTE AGUILA, DENY DEL CARMEN -ABREVIADO", (Expte. N° 3381315), que establecen: "MARCOS JUAREZ, 28/12/2016.- Agréguese boleta de aportes acompañada.- Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la presente demanda, a la que se le dará el trámite de juicio abreviado. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de seis (6) días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, oponga excepciones y en su caso, deduzca reconvenición, debiendo ofrecer toda la prueba que haya de valerle, bajo apercibimiento de ley (art. 508 del C.P.C.). Asimismo

deberá reconocer o negar categóricamente la autenticidad de los documentos acompañados que se le atribuyan, bajo apercibimiento del art. 192 del C.P.C. (transcríbese en la cédula que se curse).- Notifíquese.- FDO: TONELLI, José María – JUEZ DE 1RA. INST; BRUNORI, Miriam Raquel – SECRETARIO DE FISCAL.- Otro Decreto:"MARCOS JUAREZ, 20/03/2024. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de la causa, cítese y emplácese por medio de edictos al S. INFANTE AGUILA, DENY DEL CARMEN, DNI 92.491.664, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de veinte días hábiles; bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Publíquese en el boletín oficial por el término de cinco (5) días en los términos del art 165 del CPC. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. FD: TONELLI, José María – JUEZ DE 1RA. INST - VILLANUEVA Analia Judith. PROSECRETARIA LETRADA.-

5 días - N° 533828 - \$ 19374 - 25/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1era. Inst. y 35 Nom. Civ. y Com. de Cba. en autos "CONSORCIO EDIFICIO AV. CHACABUCO 252/254/256 C/ SUCESION DE PANTELI, ARETI - EJECUTIVO - OTROS TITULOS - EXPEDIENTE SAC: 11237439-" cita y emplaza a los herederos de ARETI PANTELI para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselos de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento de aquel, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley. Fdo. DIAZ VILLASUSO Mariano Andrés, JUEZ DE 1RA. INST. - MARONNA Nadia Yanina - SECRETARIA

5 días - N° 534842 - \$ 4872,50 - 26/6/2024 - BOE

El juzg. de 1º Inst. Civ.Com.Conc.y Flia 2º Nom - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL de Villa Carlos Paz, en los autos caratulados: "COMUNA DE CUESTA BLANCA C/ CROSETTO Y CIA. S.R.L. - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL" EXPTE. 7855658, dispuso: "Villa Carlos Paz, 22/05/2024. Atento el certificado que antecede, del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024 modificado por ley 9576) de la liquidación formulada y de la estimación de los honorarios practicada en autos córrase vista a la contraria. Notifíquese al demandado con copia de la referida liquidación para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime correspondientes." Fdo. PANDOLFINI Mariela Noelia. PROSE-

CRETARIO/A LETRADO.OTRO DECRETO: "Villa Carlos Paz, 11 de Junio de 2024. Atento constancias de autos y lo peticionado, el decreto precedente de fecha 22/05/2024 contiene omisiones que deben ser subsanadas; por lo que corresponde su ampliación, debiendo quedar ampliado el apartado correspondiente a la publicación por edictos de la siguiente manera: "... Atento que en los presentes autos no se dictó sentencia de remate, a fin de no conculcar los derechos del demandado publíquense edictos del presente decreto por un (1) día de conformidad con lo dispuesto por el art. 113 inc. 2 del C.P.C.C.-". Fdo. DE ELIAS BOQUE Maria Jose. PROSECRETARIO/A LETRADO. R O - DRIGUEZ Viviana. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 534879 - \$ 2987 - 18/6/2024 - BOE

El juzg. de 1º Inst. Civ.Com.Conc.y Flia 2º Nom - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL de Villa Carlos Paz, en los autos caratulados: "COMUNA DE CUESTA BLANCA C/ CROSETTO Y CIA. S.R.L. - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL" EXPTE. 7855757, dispuso: "Villa Carlos Paz, 22/05/2024. Atento el certificado que antecede, del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024 modificado por ley 9576) de la liquidación formulada y de la estimación de los honorarios practicada en autos córrase vista a la contraria. Notifíquese al demandado con copia de la referida liquidación para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime correspondiente." Fdo. PANDOLFINI Mariela Noelia. PROSECRETARIO/A LETRADO.OTRO DECRETO: "Villa Carlos Paz, 11 de Junio de 2024. Atento constancias de autos y lo peticionado, el decreto precedente de fecha 22/05/2024 contiene omisiones que deben ser subsanadas; por lo que corresponde su ampliación, debiendo quedar ampliado el apartado correspondiente a la publicación por edictos de la siguiente manera: "... Atento que en los presentes autos no se dictó sentencia de remate, a fin de no conculcar los derechos del demandado publíquense edictos del presente decreto por un (1) día de conformidad con lo dispuesto por el art. 113 inc. 2 del C.P.C.C.-". Fdo. DE ELIAS BOQUE Maria Jose. PROSECRETARIO/A LETRADO. RODRIGUEZ Viviana. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 534892 - \$ 2987 - 18/6/2024 - BOE

El juzg. de 1º Inst. Civ.Com.Conc.y Flia 2º Nom - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL de Villa Carlos Paz, en los autos caratulados:

"COMUNA DE CUESTA BLANCA c/ CROSETTO Y CIA. S.R.L. - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL" EXPTE. 7855665, dispuso: "Villa Carlos Paz, 22/05/2024. Atento el certificado que antecede, del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024 modificado por ley 9576) de la liquidación formulada y de la estimación de los honorarios practicada en autos córrase vista a la contraria. Notifíquese al demandado con copia de la referida liquidación para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime correspondiente." Fdo. PANDOLFINI Mariela Noelia. PROSECRETARIO/A LETRADO.OTRO DECRETO: "Villa Carlos Paz, 11 de Junio de 2024. Atento constancias de autos y lo peticionado, el decreto precedente de fecha 22/05/2024 contiene omisiones que deben ser subsanadas; por lo que corresponde su ampliación, debiendo quedar ampliado el apartado correspondiente a la publicación por edictos de la siguiente manera: "... Atento que en los presentes autos no se dictó sentencia de remate, a fin de no conculcar los derechos del demandado publíquense edictos del presente decreto por un (1) día de conformidad con lo dispuesto por el art. 113 inc. 2 del C.P.C.C.-". Fdo. DE ELIAS BOQUE Maria Jose. PROSECRETARIO/A LETRADO. RODRIGUEZ Viviana. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 534880 - \$ 2987 - 18/6/2024 - BOE

El juzg. de 1º Inst. Civ.Com.Conc.y Flia 2º Nom - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL de Villa Carlos Paz, en los autos caratulados: "COMUNA DE CUESTA BLANCA c/ CROSETTO Y CIA. S.R.L. - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL" EXPTE. 7855676, dispuso: "Villa Carlos Paz, 22/05/2024. Atento el certificado que antecede, del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024 modificado por ley 9576) de la liquidación formulada y de la estimación de los honorarios practicada en autos córrase vista a la contraria. Notifíquese al demandado con copia de la referida liquidación para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime correspondiente." Fdo. PANDOLFINI Mariela Noelia. PROSECRETARIO/A LETRADO.OTRO DECRETO: "Villa Carlos Paz, 11 de Junio de 2024. Atento constancias de autos y lo peticionado, el decreto precedente de fecha 22/05/2024 contiene omisiones que deben ser subsanadas; por lo que corresponde su ampliación, debiendo quedar

ampliado el apartado correspondiente a la publicación por edictos de la siguiente manera: "... Atento que en los presentes autos no se dictó sentencia de remate, a fin de no conculcar los derechos del demandado publíquense edictos del presente decreto por un (1) día de conformidad con lo dispuesto por el art. 113 inc. 2 del C.P.C.C.-". Fdo. DE ELIAS BOQUE Maria Jose. PROSECRETARIO/A LETRADO. R O - DRIGUEZ Viviana. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 534883 - \$ 2987 - 18/6/2024 - BOE

El juzg. de 1º Inst. Civ.Com.Conc.y Flia 2º Nom - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL de Villa Carlos Paz, en los autos caratulados: "COMUNA DE CUESTA BLANCA c/ CROSETTO Y CIA. S.R.L. - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL" EXPTE. 7855678, dispuso: "Villa Carlos Paz, 22/05/2024. Atento el certificado que antecede, del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024 modificado por ley 9576) de la liquidación formulada y de la estimación de los honorarios practicada en autos córrase vista a la contraria. Notifíquese al demandado con copia de la referida liquidación para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime correspondiente." Fdo. PANDOLFINI Mariela Noelia. PROSECRETARIO/A LETRADO.OTRO DECRETO: "Villa Carlos Paz, 11 de Junio de 2024. Atento constancias de autos y lo peticionado, el decreto precedente de fecha 22/05/2024 contiene omisiones que deben ser subsanadas; por lo que corresponde su ampliación, debiendo quedar ampliado el apartado correspondiente a la publicación por edictos de la siguiente manera: "... Atento que en los presentes autos no se dictó sentencia de remate, a fin de no conculcar los derechos del demandado publíquense edictos del presente decreto por un (1) día de conformidad con lo dispuesto por el art. 113 inc. 2 del C.P.C.C.-". Fdo. DE ELIAS BOQUE Maria Jose. PROSECRETARIO/A LETRADO. R O - DRIGUEZ Viviana. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 534885 - \$ 2987 - 18/6/2024 - BOE

El juzg. de 1º Inst. Civ.Com.Conc.y Flia 2º Nom - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL de Villa Carlos Paz, en los autos caratulados: "COMUNA DE CUESTA BLANCA c/ CROSETTO Y CIA. S.R.L. - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL" EXPTE. 7855747, dispuso: "Villa Carlos Paz, 22/05/2024. Atento el certificado que antecede, del que surge la ausencia de excepciones

y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024 modificado por ley 9576) de la liquidación formulada y de la estimación de los honorarios practicada en autos córrase vista a la contraria. Notifíquese al demandado con copia de la referida liquidación para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime correspondiente.” Fdo. PANDOLFINI Mariela Noelia. PROSECRETARIO/A LETRADO. OTRO DECRETO: “Villa Carlos Paz, 11 de Junio de 2024. Atento constancias de autos y lo peticionado, el decreto precedente de fecha 22/05/2024 contiene omisiones que deben ser subsanadas; por lo que corresponde su ampliación, debiendo quedar ampliado el apartado correspondiente a la publicación por edictos de la siguiente manera: “.. Atento que en los presentes autos no se dictó sentencia de remate, a fin de no conculcar los derechos del demandado publíquense edictos del presente decreto por un (1) día de conformidad con lo dispuesto por el art. 113 inc. 2 del C.P.C.C.-” Fdo. DE ELIAS BOQUE Maria Jose. PROSECRETARIO/A LETRADO. R O - DRIGUEZ Viviana. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 534887 - \$ 2987 - 18/6/2024 - BOE

El juzg. de 1º Inst. Civ.Com.Conc.y Flia 2º Nom - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL de Villa Carlos Paz, en los autos caratulados: “COMUNA DE CUESTA BLANCA c/ CROSETTO Y CIA. S.R.L. - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL” EXPTE. 7855749, dispuso: “Villa Carlos Paz, 22/05/2024. Atento el certificado que antecede, del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024 modificado por ley 9576) de la liquidación formulada y de la estimación de los honorarios practicada en autos córrase vista a la contraria. Notifíquese al demandado con copia de la referida liquidación para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime correspondiente.” Fdo. PANDOLFINI Mariela Noelia. PROSECRETARIO/A LETRADO. OTRO DECRETO: “Villa Carlos Paz, 11 de Junio de 2024. Atento constancias de autos y lo peticionado, el decreto precedente de fecha 22/05/2024 contiene omisiones que deben ser subsanadas; por lo que corresponde su ampliación, debiendo quedar ampliado el apartado correspondiente a la publicación por edictos de la siguiente manera: “.. Atento que en los presentes autos no se dictó sentencia de remate, a fin de no conculcar los derechos del demandado publíquense edictos

del presente decreto por un (1) día de conformidad con lo dispuesto por el art. 113 inc. 2 del C.P.C.C.-” Fdo. DE ELIAS BOQUE Maria Jose. PROSECRETARIO/A LETRADO. R O - DRIGUEZ Viviana. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 534891 - \$ 2987 - 18/6/2024 - BOE

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución (Santa Fe), en autos: “CLAUSEN WALDEMAR LUIS Y OTRO C/ SUCESORES DE GUILLERMO A CASTELLO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS”; CUIJ N° 21-25576349-8 se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos y/o sucesores y/o acreedores y/o legatarios del señor WALDEMAR LUIS CLAUSEN quien fuera titular del DNI 3.170.914 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley art 597 Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe.Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Se transcribe la parte pertinente del decreto: “Atento haberse denunciado el fallecimiento del actor WALDEMAR LUIS CLAUSEN, cítese y emplácese a sus herederos a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en la forma establecida por el art. 597 CPCC.” DRA. AGUEDA M. ORSARIA

3 días - N° 533960 - \$ 5041,80 - 18/6/2024 - BOE

NOTIFICACIONES

CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, Por orden de la Cámara en lo Contencioso Administrativa de Primera Nominación de Córdoba, dispuesta en autos “COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA – ILEGITIMIDAD” (Expte. Nro. 8822988)” se hace saber que la sentencia N° 65 de fecha 10/08/2023 resolvió “... 1) Hacer lugar a la demanda contencioso administrativa de ilegitimidad interpuesta por el Sr. Horacio Ortíz Pellegrini y el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba contra la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba; y declarar la nulidad de las Resoluciones Nro. 50054 del 23/08/2019 y 50207 del 24/09/2019, emanadas del Consejo de Administración de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba. 2) Notificar la presente resolución a la autoridad que dictó el acto y al Sr.

Fiscal de Estado; y ordenar la publicación de su parte dispositiva en el Boletín Oficial, por cinco días, corriendo por cuenta de la demandada las erogaciones que de ello se deriven. 3) Imponer las costas a la demandada; y diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes hasta tanto exista base económica que permita hacerlo. Protocolícese y hágase saber. Con lo que terminó el acto que firman los Señores Vocales. Texto Firmado digitalmente por: Ángel Antonio Gutierrez - Vocal de Cámara; Gabriela Adriana Cáceres - Vocal de Cámara”

5 días - N° 535127 - \$ 27597,50 - 25/6/2024 - BOE

SENTENCIAS

La Sra. Jueza de Familia de 1ra. Instancia y 5ta. nom. de la ciudad de Córdoba, Dra. Susana María Squizzato, hace saber que en autos caratulados: “PEREZ, LUCAS ARIEL Y OTROS Y OTRO - TUTELA – CONTENCIOSO (Expte. 6722214) se ha dictado la siguiente resolución: “Auto n.º 811. Córdoba, catorce de diciembre de dos mil veintitrés. Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO:1) Hacer lugar a lo peticionado y designar a Lidia Rosa Magdalena Juncos, DNI 10.049.183 como tutora de sus nietos Lucas Ariel Pérez, DNI 47.909.013, nacido el día 12.04.2007 y Mauricio Exequiel Pérez, DNI 49.406.317, nacido el 02.01.2009, ambos hijos de Adriana Lorena Cisnero, DNI 35.673.725 y Christian Javier Pérez, DNI 29.609.525, fallecido el día 15.09.2012, debiendo la tutora designada aceptar el cargo con las formalidades y obligaciones de ley en cualquier día y hora de audiencia e informar al Tribunal la existencia de bienes y/o beneficios de los que sean titulares los adolescentes. 2) Imponer las costas por el orden causado. 3) Regular honorarios de la Sra. Asesora de Familia del Sexto Turno, Griselda Alicia Ebbio, en la suma de pesos trescientos sesenta y cuatro mil ochenta con noventa centavos (\$364.080,90) equivalente a 30 jus conforme su valor al día de la fecha (1 jus = \$12.136,03) los que serán abonados cuando mejor de fortuna y destinados al Fondo Especial del Poder Judicial, a cuyo fin corresponde oficiar (arts. 22 inc. 1, 34 y 35 de la ley de asistencia jurídica gratuita 7982). Protocolícese, hágase saber, a cuyo fin publíquense edictos por un día y dese copia.” Fdo: SQUIZZATO, Susana María - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 535092 - s/c - 18/6/2024 - BOE

JUZGADO CIV.COM.CONC.Y FLIA.1a
NOM-Sec2-COSQUIN-CETROGAR S.A. C/
LEGUIZAMON,CECILIA DENIS-EXPED.ELECTRONICO-EJEC.POR COBRO DE LETRAS O
PAGARES-exp.10186591-SENTENCIA NUME-

RO:84.COSQUIN, 28/05/2024.Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO:1)Declarar rebelde a la parte demandada:Cecilia Denis Leguizamon, DNI 38.140.761.2)Hacer lugar a la demanda y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución promovida por CETROGAR S.A.(30-52284574-8)en contra de Cecilia Denis Leguizamon,DNI 38.140.761,persiguiendo el cobro de pesos doce mil trescientos noventa y siete con sesenta y nueve centavos(\$12.397,69) con más los intereses de acuerdo al considerando pertinente e IVA sobre intereses.3)Costas a cargo de la demandada.4)Regular de manera definitiva los honorarios profesionales del Dr. Santiago Reyna Álvarez en la suma de pesos ciento treinta mil cuatrocientos dos con noventa y dos centavos (\$130.402,92),con más la suma de pesos veintisiete mil trescientos ochenta y cuatro con sesenta y un centavos (\$27.384,61)en concepto de IVA,y más la suma de pesos veintiún mil setecientos treinta y tres con ochenta y dos centavos(\$21.733,82)en virtud de lo dispuesto por el art.104 inc.5°de la Ley n.º9459,con más la suma de pesos cuatro mil quinientos sesenta y cuatro con diez centavos(\$4.564,10)en concepto de IVA. Protocolícese, hágase saber y dese copia.-fdo. MACHADO Carlos Fernando JUEZ DE 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 533513 - \$ 2727,10 - 18/6/2024 - BOE

RIO CUARTO.El Sr.Juez de 1ºInst.C.C.FAM.3ra. Nom.Sec5,en autos:"CARRIZO, JORGE DANIEL C/ DI BIASE, TERESA-ORDINARIO-ESCRITURACION,Expte. 10380424,"ha dictado la siguiente resolución"Sentencia N° 32. Rio Cuarto, 11/06/2024 ...Y VISTOS ...Y COSIDERANDO ... RESUELVO:I) Hacer lugar a la demanda de escrituración promovida por Jorge Daniel Carrizo en contra de Teresa Di Biase y en consecuencia, condenarla a otorgar la escritura traslativa de dominio del lote descrito en el considerando dentro del plazo de 10 días de quedar firme esta sentencia, bajo apercibimiento de hacerlo el tribunal en su nombre y representación. II) Imponer las costas a la demandada y regular los honorarios de la Dra.Gabriela Lee Slepoy, en la suma de Pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta (\$469.450), que devengarán los intereses fijados en los Considerandos. Protocolícese y hágase saber. FDO LOPEZ CAROLINA SELENE. JUEZ.

1 día - N° 534902 - \$ 1625,40 - 18/6/2024 - BOE

SUMARIAS

RIO SEGUNDO. El Sr Juez en lo Civ. Com. Conc y Flia de 1ra. Inst y 2º Nom de la ciudad de Río Segundo en autos: "ANDRADA ELFA VERÓNICA

CA – ACTOS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – (EXPTE. 12308952)", pone en conocimiento el pedido de supresión del primer prenombre solicitado por la Sra. Andrada, Elfa Verónica de Lourdes, D.N.I. 30.634.050, pidiendo que se consigne como su nombre y apellido el de "VERÓNICA DE LOURDES ANDRADA", dejándose constancia que quien lo considere podrá formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles desde la última publicación del presente, según lo establecido en el art. 70 del CCCN. RIO SEGUNDO, 08/05/2024. Dr. González Héctor Celestino – Juez - Barnada Etchudez Patricia Roxana – Secretaria.

2 días - N° 527788 - \$ 2395,20 - 18/6/2024 - BOE

El Sr. Juez en lo Civil y Com. de 1º Inst. y 24 Nom. de Córdoba, A mérito de lo dispuesto por el art. 70 del CCCN, publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses respecto del presente pedido de supresión del apellido del Sr. MANUEL RICARDO CANSINOS MARTINEZ DNI 14.747.656 con el objeto de constituir como MANUEL RICARDO CANSINOS -art. 17 Ley 18.248) a los fines que se proceda a formular oposición dentro de los quince días hábiles desde la última publicación. Cba. 22/03/2024. Juez: SANCHEZ DEL BIANCO Raúl Enrique - ProSec: Goy, Ana María Rosa.-

1 día - N° 535374 - \$ 2016 - 18/6/2024 - BOE

USUCAPIONES

En los autos caratulados "MACKINLAY, FEDERICO JUAN Y OTRO –USUCAPION- EXPTE N° 6509968" que tramitan ante el juzgado C.C.C de 1º Inst. y 1º Nom. de Villa Dolores, Cba Dra. CU-NEO, Sandra Elizabeth. Secretaria N° 1. Se ha resuelto Citar y emplazarse a los herederos del codemandado Agustín Montero, los Sres. ARMANDO DANIEL MORENO y VICTORIA DELFINA SOSA y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, consistente en: Una fracción de terreno, ubicada en el lugar denominado "La Travesía", Departamento San Javier, Pedanía Luyaba, Provincia de Córdoba, la que en el plano de Mensura de Posesión para acompañar Juicio de Usucapión, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Julio Ignacio D'Antona, se designa como Lote N°447113-311978, y se describe así:Partiendo del esquinero Nor-Oeste, vértice A, y recorriendo la parcela en sentido horario, el límite comienza con una línea quebrada de tres tramos todos con rumbo Nor-Este, a saber: el primer tramo, lado A-B, mide 313,49 metros; el segundo tramo, lado

B-C, y con ángulo en B igual a 178°56', mide 162,08 metros y el tercer tramo, lado C-D, y con ángulo en C igual a 178°59' mide 243,13 metros; lindando en estos tres tramos con "Olivares y Viñedos EL CARRIZAL- Sociedad en Comandita por Acciones" F°22553-A°1973-Parcela sin designación-; a partir del vértice D, y con ángulo en este punto de 89°32', el límite continúa con una línea recta, con rumbo Sud, lado D-E, mide 94,98 metros; lindando con Sucesión de Iginio Altamirano (hoy Marina Llanes)-Parcela sin designación-; a partir del vértice E, y con ángulo en este punto de 181°31', el límite continúa con una línea quebrada de tres tramos todos con rumbo Sud-Este, a saber: el primer tramo, lado E-F, mide 97,90 metros; el segundo tramo, lado F-G, y con ángulo en F igual a 182°48', mide 55,21 metros y el tercer tramo, lado G-H, y con ángulo en G igual a 183°08' mide 33,46 metros; lindando en estos tres tramos con Sucesión de Iginio Altamirano (hoy Marina Llanes)-Parcela sin designación-; a partir del vértice H, el límite continúa con una línea quebrada de cuatro tramos, todos con rumbo Sud-Oeste, a saber: el primer tramo, lado H-I, y con ángulo en H igual a 161°26', mide 33,83 metros; el segundo tramo, lado I-J, y con ángulo en I igual a 135°11', mide 11,27 metros; el tercer tramo, lado J-K, y con ángulo en J igual a 166°24', mide 22,27 metros y el cuarto tramo, lado K-L, y con ángulo en K igual a 185°40', mide 11,16 metros; lindando en el primer tramo con Sucesión de Iginio Altamirano (hoy Marina Llanes)-Parcela sin designación-; y en los otros tres tramos con Arroyo Las Lechuzas; a partir del vértice L, con ángulo en este punto igual a 157°12', el límite continúa con una línea recta, con rumbo Oeste, lado L-M, que mide 20,82 metros; a partir del vértice M, el límite continúa con una línea quebrada de tres tramos, todos con rumbo Sud-Oeste, a saber: el primer tramo, lado M-N, y con ángulo en M igual a 196°51', mide 8,07 metros; el segundo tramo, lado N-O, y con ángulo en N igual a 174°45', mide 12,96 metros y el tercer tramo, lado O-P, y con ángulo en O igual a 173°36', mide 28,30 metros; lindando en los tres tramos con Arroyo Las Lechuzas; a partir del vértice P, el límite continúa con una línea quebrada de cuatro tramos, todos con rumbo Nor-Oeste, a saber: el primer tramo, lado P-Q, y con ángulo en P igual a 173°10', mide 10,88 metros; el segundo tramo, lado Q-R, y con ángulo en Q igual a 174°19', mide 11,27 metros; el tercer tramo, lado R-S, y con ángulo en R igual a 177°19', mide 22,72 metros y el cuarto tramo, lado S-T, y con ángulo en S igual a 171°36', mide 11,59 metros; lindando en todos estos tramos con Arroyo Las Lechuzas; a partir del vértice T, con ángulo en este punto igual a

105°22', el límite continúa con una línea recta, con rumbo Norte, lado T-U que mide 8,36 metros; lindando con Arroyo Las Lechuzas; a partir del vértice U, y con ángulo en este punto igual a 257°50', el límite continúa con una línea recta, con rumbo Nor-Oeste, lado U-V que mide 32,14 metros; lindando con Arroyo Las Lechuzas; a partir del vértice V, y con ángulo en este punto igual a 230°07', el límite continúa con una línea quebrada de tres tramos, todos con rumbo Sud-Oeste, a saber: el primer tramo, lado V-W, mide 20,31 metros; el segundo tramo, lado W-X, y con ángulo en W igual a 144°33', mide 40,29 metros; y el tercer tramo, lado X-Y, y con ángulo en X, igual a 224°41', mide 30,17 metros; lindando en todos estos tramos con Arroyo Las Lechuzas; a partir del vértice Y, el límite continúa en una línea quebrada de tres tramos, todos con rumbo Nor-Oeste, a saber: el primer tramo, lado Y-Z, y con ángulo en Y igual a 88°16', mide 68,89 metros; el segundo tramo, lado Z-A1, y con ángulo en Z igual a 169°17', mide 2,97 metros y el tercer tramo, lado A1-B1, y con ángulo en A1 igual a 222°14', mide 64,55 metros, lindando en todos estos tramos con Arroyo Las Lechuzas; a partir del vértice B1, el límite continúa con una línea quebrada de cinco tramos, todos con rumbo Sud-Oeste, a saber: el primer tramo, lado B1-C1, y con ángulo en B1 igual a 206°30', mide 6,35 metros; el segundo tramo, lado C1-D1, y con ángulo en C1 igual a 173°09', mide 21,33 metros; el tercer tramo, lado D1-E1, y con ángulo en D1 igual a 245°35', mide 36,41 metros; el cuarto tramo, lado E1-1, y con ángulo en E1 igual a 122°23', mide 1,28 metros; y el quinto tramo, lado 1-2, y con ángulo en 1 igual a 199°45', mide 4,17 metros; lindando en todos estos tramos con Arroyo Las Lechuzas; a partir del vértice 2, y con ángulo en este punto igual a 126°31', el límite continúa con una línea recta, con rumbo Nor-Oeste, lado 2-3, que mide 20,96 metros; lindando con Arroyo Las Lechuzas; a partir del vértice 3, y con ángulo en este punto igual a 220°47', el límite continúa con una línea recta, con rumbo Sud-Oeste, lado 3-4, que mide 14,58 metros; lindando con Arroyo Las Lechuzas; a partir del vértice 4, el límite continúa con una línea quebrada de seis tramos, todos con rumbo Nor-Oeste, a saber: el primer tramo, lado 4-5, y con ángulo en 4 igual a 145°10', mide 21,32 metros; el segundo tramo, lado 5-6, y con ángulo en 5 igual a 167°30', mide 28,20 metros; el tercer tramo, lado 6-7, y con ángulo en 6 igual a 167°01', mide 22,69 metros; el cuarto tramo, lado 7-8, y con ángulo en 7 igual a 190°18', mide 24,20 metros; el quinto tramo, lado 8-9, y con ángulo en 8 igual a 188°36', mide 25,31 metros; y el sexto tramo, lado 9-10, y con ángulo en 9 igual a

197°25', mide 26,54 metros; lindando en todos estos tramos con Arroyo Las Lechuzas; a partir del vértice 10, el límite continúa con una línea quebrada de dos tramos, ambos con rumbo Sud-Oeste, a saber: el primer tramo, lado 10-11, y con ángulo en 10 igual a 188°51', mide 31,10 metros y el segundo tramo, lado 11-12, y con ángulo en 11 igual a 172°15', mide 12,79 metros; lindando en ambos tramos con Arroyo Las Lechuzas; a partir del vértice 12, el límite continúa con una línea quebrada de tres tramos, todos con rumbo Nor-Oeste, a saber: el primer tramo, lado 12-13, y con ángulo en 12 igual a 165°05', mide 12,07 metros; el segundo tramo, lado 13-14, y con ángulo en 13 igual a 167°38', mide 23,09 metros; y el tercer tramo, lado 14-15, y con ángulo en 14 igual a 164°05', mide 40,24 metros; lindando en todos estos tramos con Arroyo Las Lechuzas; a partir del vértice 15, el límite continúa con una línea quebrada de dos tramos, ambos con rumbo Sud-Oeste, a saber: el primer tramo, lado 15-16, y con ángulo en 15 igual a 231°32', mide 41,93 metros; y el segundo tramo, lado 16-F1, y con ángulo en 16 igual a 183°53', mide 35,80 metros; lindando en ambos tramos con Arroyo Las Lechuzas; a partir del vértice F1, el límite continúa con una línea quebrada de siete tramos, todos con rumbo Nor-Este, a saber: el primer tramo, lado F1-G1, y con ángulo en F1 igual a 61°41', mide 3,88 metros; el segundo tramo, lado G1-H1, y con ángulo en G1 igual a 184°52', mide 44,60 metros; el tercer tramo, lado H1-I1, y con ángulo en H1 igual a 173°59', mide 9,26 metros; el cuarto tramo, lado I1-J1, y con ángulo en I1 igual a 173°38', mide 42,18 metros; el quinto tramo, lado J1-K1, y con ángulo en J1 igual a 188°11', mide 37,72 metros; el sexto tramo, lado K1-L1, y con ángulo en K1 igual a 184°17', mide 52,73 metros y el séptimo tramo, lado L1-A, con un ángulo en L1 igual a 187°03', mide 55,88 metros; lindando en todos estos tramos con Sucesión de Ramón Ortega-Parcela sin designación-; constituyendo este lado el último de la parcela, el que llegando al punto inicial de partida "A" cierra la figura, con un ángulo en este punto de 97°34'; y resultando así una superficie total de VEINTIDOS HECTAREAS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (22 ha. 7.572 m²). - 2) Una fracción de terreno, ubicada en el lugar denominado La Travesía, Departamento San Javier, Pedanía Luyaba, Provincia de Córdoba, la que en el plano de Mensura de Posesión para acompañar Juicio de Usucapición, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Julio Ignacio D'Antona, se designa como Lote N°446882-311705, y se describe así: Partiendo del esquinero Nor-Oeste, vértice M2, y recorriendo la parcela en sentido horario,

el límite comienza con una línea quebrada de dos tramos, ambos con rumbo Nor-Este, a saber: el primer tramo, lado M2-17, mide 47,92 metros y el segundo tramo, lado 17-18, y con ángulo en 17 igual a 176°07', mide 29,53 metros; lindando en ambos tramos con Arroyo Las Lechuzas; a partir del vértice 18, el límite continúa con una línea quebrada de tres tramos, todos con rumbo Sud-Este, a saber: el primer tramo, lado 18-19, y con ángulo en 18 igual a 128°28', mide 32,01 metros; el segundo tramo, lado 19-20, y con ángulo en 19 igual a 195°55', mide 29,05 metros; y el tercer tramo, lado 20-21, y con ángulo en 20 igual a 192°22', mide 17,81 metros; lindando en todos estos tramos con Arroyo Las Lechuzas; a partir del vértice 21, el límite continúa con una línea quebrada de tres tramos, todos con rumbo Nor-Este, a saber: el primer tramo, lado 21-22, y con ángulo en 21 igual a 194°55', mide 17,56 metros; el segundo tramo, lado 22-23, y con ángulo en 22 igual a 187°45', mide 30,87 metros; y el tercer tramo, lado 23-24, y con ángulo en 23 igual a 171°09', mide 21,00 metros; lindando en todos estos tramos con Arroyo Las Lechuzas; a partir del vértice 24, el límite continúa con una línea quebrada de cinco tramos, todos con rumbo Sud-Este, a saber: el primer tramo, lado 24-25, y con ángulo en 24 igual a 162°35', mide 19,83 metros; el segundo tramo, lado 25-26, y con ángulo en 25 igual a 171°24', mide 20,24 metros; el tercer tramo, lado 26-27, y con ángulo en 26 igual a 169°42', mide 23,26 metros; el cuarto tramo, lado 27-28, y con ángulo en 27 igual a 192°59', mide 33,56 metros; y el quinto tramo, lado 28-29, y con ángulo en 28 igual a 192°30', mide 31,48 metros; lindando en todos estos tramos con Arroyo Las Lechuzas; a partir del vértice 29, el límite continúa con una línea recta, con rumbo Nor-Este, lado 29-30, y con ángulo en 29 igual a 214°50', que mide 13,18 metros; lindando con Arroyo Las Lechuzas; a partir del vértice 30, el límite continúa con una línea recta, con rumbo Sud-Este, lado 30-A2, y con ángulo en 30 igual a 139°13', que mide 16,23 metros; lindando con Arroyo Las Lechuzas; a partir del vértice A2, el límite continúa con una línea recta con rumbo Sud-Oeste, lado A2-B2, y con ángulo en A2 igual a 91°20', que mide 2,74 metros; lindando con Sucesión de José Egidio Reyna (en posesión de Sixto Valentín Reyna)- Parcela sin designación-; a partir del vértice B2, el límite continúa con una línea recta con rumbo Sud-Este, lado B2-C2, y con ángulo en B2 igual a 206°23', que mide 30,04 metros, lindando con Sucesión de José Egidio Reyna (en posesión de Sixto Valentín Reyna)- Parcela sin designación-; a partir del vértice C2, el límite continúa con una línea una línea quebrada de cinco tramos, todos

con rumbo Sud-Oeste, a saber: el primer tramo, lado C2-D2, y con ángulo en C2 igual a $166^{\circ}36'$, mide 14,01 metros; el segundo tramo, lado D2-E2, y con ángulo en D2, igual a $184^{\circ}12'$, mide 31,28 metros; el tercer tramo, lado E2-F2, y con ángulo en E2 igual a $172^{\circ}04'$, mide 3,23 metros; el cuarto tramo, lado F2-31, y con ángulo en F2, igual a $110^{\circ}21'$, mide 3,68 metros; y el quinto tramo, lado 31-32, y con ángulo en 31 igual $174^{\circ}33'$, mide 7,06 metros; lindando en los tres primeros tramos con Sucesión de José Egidio Reyna (en posesión de Sixto Valentín Reyna)- Parcela sin designación-, y en los últimos dos tramos, con Senda de sierra; a partir del vértice 32, el límite continúa con una línea recta, con rumbo Nor-Oeste, lado 32-33, y con ángulo en 32 igual a $165^{\circ}26'$, que mide 19,41 metros; lindando con Senda de sierra; a partir del vértice 33, el límite continúa con una línea recta, con rumbo Sud-Oeste, lado 33-34, y con ángulo en 33 igual a $202^{\circ}37'$, que mide 23,60 metros; lindando con Senda de sierra; a partir del vértice 34, el límite continúa con una línea recta, con rumbo Nor-Oeste, y con ángulo en este punto igual a $160^{\circ}58'$, que mide 23,40 metros; lindando con Senda de sierra; a partir del vértice 35, el límite continúa con una línea quebrada de cuatro tramos, todos con rumbo, Sud-Oeste, a saber: el primer tramo, lado 35-36, y con ángulo en 35 igual a $188^{\circ}04'$, mide 11,54 metros; el segundo tramo, lado 36-37, y con ángulo en 36 igual a $194^{\circ}29'$, mide 41,97 metros; el tercer tramo, lado 37-38, y con ángulo en 37 igual a $170^{\circ}19'$, mide 37,96 metros; y el cuarto tramo, lado 38-39, y con ángulo en 38 igual a $176^{\circ}41'$, mide 35,92 metros; lindando en todos estos tramos con Senda de sierra; a partir del vértice 39, el límite continúa con una línea quebrada de dos tramos, ambos con rumbo Nor-Oeste, a saber: el primer tramo, lado 39-40, y con ángulo en 39, igual a $154^{\circ}52'$, mide 21,86 metros; y el segundo tramo, lado 40-41, y con ángulo en 40 igual a $192^{\circ}10'$, mide 11,50 metros; lindando en ambos tramos con Senda de sierra; a partir del vértice 41, el límite continúa con una línea quebrada de seis tramos, todos con rumbo Sud-Oeste, a saber: el primer tramo, lado 41-42, y con ángulo en 41 igual a $211^{\circ}26'$, mide 6,91 metros; el segundo tramo, lado 42-43, y con ángulo en 42 igual a $217^{\circ}37'$, mide 6,92 metros; el tercer tramo, lado 43-44, y con ángulo en 43 igual a $207^{\circ}51'$, mide 14,95 metros; el cuarto tramo, lado 44-45, y con ángulo en 44 igual a $155^{\circ}46'$, mide 10,45 metros; el quinto tramo, lado 45-46, y con ángulo en 45 igual a $144^{\circ}41'$, mide 40,32 metros; y el sexto tramo, lado 46-47, y con ángulo en 46, igual a $154^{\circ}49'$, mide 10,17 metros; lindando en todos estos tramos con Senda de sierra; a partir del

vértice 47, el límite continúa con una línea quebrada de tres tramos, todos con rumbo Nor-Oeste, a saber: el primer tramo, lado 47-48, y con ángulo en 47 igual a $161^{\circ}10'$, mide 21,26 metros; el segundo tramo, lado 48-49, y con ángulo en 48 igual a $170^{\circ}10'$, mide 16,45 metros y el tercer tramo, lado 49-50, y con ángulo en 49 igual a $193^{\circ}17'$, mide 26,90 metros; lindando en todos estos tramos con Senda de sierra; a partir del vértice 50, el límite continúa con una línea recta con rumbo Sud-Oeste, lado 50-51, y con ángulo en 50 igual a $202^{\circ}49'$, que mide 13,06 metros; lindando con Senda de Sierra; a partir del vértice 51, el límite continúa con una línea recta con rumbo Nor-Oeste, lado 51-52, y con ángulo en 51 igual a $146^{\circ}38'$, que mide 15,07 metros; lindando con Senda de sierra; a partir del vértice 52, el límite continúa con una línea recta con rumbo Oeste, lado 52-53, y con ángulo en 52 igual a $200^{\circ}32'$, que mide 20,62 metros; lindando con Senda de sierra; a partir del vértice 53, el límite continúa con una línea recta con rumbo Nor-Oeste, lado 53-G2, y con ángulo en 53 igual a $159^{\circ}53'$, mide 13,08 metros; lindando con Senda de sierra; a partir del vértice G2, el límite continúa con una línea quebrada de seis tramos, todos con rumbo Nor-Este, a saber: el primer tramo, lado G2-H2, y con ángulo en G2 igual a $95^{\circ}59'$, mide 57,65 metros; el segundo tramo, lado H2-I2, y con ángulo en H2 igual a $185^{\circ}25'$, mide 78,14 metros; el tercer tramo, lado I2-J2, y con ángulo en I2 igual a $185^{\circ}24'$, mide 3,38 metros; el cuarto tramo, lado J2-K2, y con ángulo en J2 igual a $161^{\circ}21'$, mide 32,15 metros; el quinto tramo, lado K2-L2, y con ángulo en K2 igual a $173^{\circ}52'$, mide 19,46 metros; y el sexto tramo, lado L2-M2, con un ángulo en L2 igual a $192^{\circ}03'$, mide 22,36 metros; lindando en todos estos tramos con Sucesión de Ramón Ortega- Parcela sin designación-, constituyendo este lado el último de la parcela, el que llegando al punto inicial de partida M2, cierra la figura, con un ángulo en este punto de $118^{\circ}19'$; y resultando así una superficie total de SEIS HECTAREAS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS (6 ha. 2.821 m²).- 3) Una fracción de terreno, ubicada en el lugar denominado La Travesía, Departamento San Javier, Pedanía Luyaba, Provincia de Córdoba, la que en el plano de Mensura de Posesión para acompañar Juicio de Usucapición, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Julio Ignacio D'Antona, se designa como Lote N°446792-311799 y se describe así: Partiendo del esquinero Nor-Oeste, vértice J3, y recorriendo la parcela en sentido horario, el límite comienza con una línea recta, con rumbo Sud-Este, lado J3-54, que mide 13,37 metros; lindando con Senda de sierra; a partir del vértice

54, el límite continúa con una línea recta con rumbo Este, lado 54-55, y con ángulo en 54 igual a $200^{\circ}07'$, que mide 20,60 metros, lindando con Senda de sierra; a partir del vértice 55, el límite continúa con una línea recta con rumbo Sud-Este, lado 55-56, y con ángulo en 55 igual a $159^{\circ}28'$, que mide 15,54 metros, lindando con Senda de sierra; a partir de vértice 56, el límite continúa con una línea recta con rumbo Nor-Este, lado 56-57 y con ángulo en 56 igual a $213^{\circ}22'$, que mide 13,45 metros, lindando con Senda de sierra; a partir del vértice 57, el límite continúa con una línea quebrada de tres tramos, todos con rumbo Sud-Este, a saber: el primer tramo, lado 57-58 y con ángulo en 57 igual a $157^{\circ}11'$, mide 25,62 metros; el segundo tramo, lado 58-59 y con ángulo en 58 igual a $166^{\circ}43'$, mide 16,33 metros y el tercer tramo, lado 59-60, y con ángulo en 59 igual a $189^{\circ}50'$, mide 22,27 metros; lindando en todos estos tramos con Senda de sierra; a partir del vértice 60, el límite continúa con una línea quebrada de tres tramos, todos con rumbo Nor-Este, a saber: el primer tramo, lado 60-61, y con ángulo en 60 igual a $198^{\circ}50'$, mide 11,73 metros; el segundo tramo, lado 61-62, y con ángulo en 61 igual a $205^{\circ}11'$, mide 42,48 metros y el tercer tramo, lado 62-63, y con ángulo en 62 igual a $215^{\circ}19'$, mide 12,58 metros; lindando en todos estos tramos con Senda de sierra; a partir del vértice 63, el límite continúa con una línea recta con rumbo Norte, lado 63-64, y con ángulo en 63 igual a $204^{\circ}14'$, que mide 14,82 metros, lindando con Senda de sierra; a partir del vértice 64, el límite continúa con una línea quebrada de dos tramos, con rumbo Nor-Este, a saber: el primer tramo, lado 64-65, y con ángulo en 64 igual a $152^{\circ}09'$, mide 4,57 metros y el segundo tramo, lado 65-66, y con ángulo en 65 igual a $142^{\circ}23'$, mide 4,42 metros; lindando en estos dos tramos con Senda de sierra; a partir del vértice 66, el límite continúa con una línea quebrada de dos tramos, con rumbo Sud-Este, a saber: el primer tramo, lado 66-67, y con ángulo en 66 igual a $148^{\circ}34'$, mide 9,95 metros y el segundo tramo, lado 67-68, y con ángulo en 67, igual a $167^{\circ}50'$, mide 22,32 metros, lindando en estos dos tramos con Senda de sierra; a partir del vértice 68, el límite continúa con una línea quebrada de cuatro tramos, todos con rumbo Nor-Este, a saber: el primer tramo, lado 68-69, y con ángulo en 68 igual a $205^{\circ}08'$, mide 36,98 metros, el segundo tramo, lado 69-70, y con ángulo en 69, igual a $183^{\circ}19'$, mide 38,36 metros, el tercer tramo, lado 70-71, y con ángulo en 70 igual a $189^{\circ}41'$, mide 41,80 metros, y el cuarto tramo, lado 71-72, y con ángulo en 71 igual a $165^{\circ}31'$ mide 10,61 metros; lindando en todos estos tramos con Senda de sierra; a partir

del vértice 72, el límite continúa con una línea recta, con rumbo Sud-Este, lado 72-73, y con ángulo en 72 igual a 171°56', que mide 23,93 metros, lindando con Senda de sierra; a partir del vértice 73, el límite continúa con una línea recta con rumbo Nor-Este, lado 73-74, y con ángulo en 73 igual a 199°02', que mide 23,47 metros, lindando con Senda de sierra; a partir del vértice 74, el límite continúa con una línea recta con rumbo Sud-Este, lado 74-75, y con ángulo en 74 igual a 157°23', que mide 19,13 metros, lindando con Senda de sierra; a partir del vértice 75, el límite continúa con una línea quebrada de dos tramos, con rumbo Nor-Este, a saber: el primer tramo, lado 75-76, y con ángulo en 75 igual a 194°34', mide 7,76 metros y el segundo tramo, lado 76-A3, y con ángulo en 76 igual a 185°27', mide 2,39 metros, lindando con Senda de sierra; a partir del vértice A3, el límite continúa con una línea quebrada de dos tramos con rumbo Sud-Oeste, a saber: el primer tramo, lado A3-B3, y con ángulo en A3 igual a 69°39', mide 9,63 metros y el segundo tramo, lado B3-C3, y con ángulo en B3, igual a 175°55', mide 61,37 metros, lindando en estos dos tramos con Sucesión de José Egidio Reyna (en posesión de Sixto Valentín Reyna)- Parcela sin designación-; a partir del vértice C3, el límite continúa con una línea quebrada de cuatro tramos, todos con rumbo Oeste, a saber: el primer tramo, lado C3-D3, y con ángulo en C3 igual a 103°14', mide 90,12 metros; el segundo tramo, lado D3-E3, y con ángulo en D3, igual a 179°21', mide 22,48 metros; el tercer tramo, lado E3-F3, y con ángulo en E3 igual a 180°24', mide 81,33 metros; y el cuarto tramo, lado F3-G3, y con ángulo en F3 igual a 180°07', mide 76,19 metros; lindando, en los tres primeros tramos, con Sucesión de Ramón Ortega- Parcela sin designación- y en el último tramo con Lucas Alfredo Pingitore y María Clotilde Roldán-Parcela sin designación-; a partir del vértice G3, el límite continúa con una línea quebrada de dos tramos, ambos con rumbo Nor-Oeste, a saber: el primer tramo, lado G3-H3, y con ángulo en G3 igual a 167°28', mide 49,78 metros, y el segundo tramo, lado H3-I3, y con ángulo en H3 igual a 182°30', mide 83,05 metros; lindando en el primer tramo con Lucas Alfredo Pingitore y María Clotilde Roldán-Parcela sin designación-; y en el segundo tramo, con Sucesión de Ramón Ortega- Parcela sin designación-; y a partir de I3, el límite continúa con una línea recta con rumbo Nor-Este, lado I3-J3, y con ángulo en I3 igual a 84°08', que mide 4,18 metros, lindando con Sucesión de Ramón Ortega- Parcela sin designación-; constituyendo el lado I3-J3, el último de la parcela, el que llegando al punto de partida "J3" cierra la figura, con un ángulo en este punto

igual a 84°01', y resultando así una superficie total de UNA HECTAREA CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE METROS CUADRADOS (1 ha. 4.511 m²).-Que, el inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia en cuenta Nro 29-04-0903295/6 a nombre de José Máximo Reyna y Agustín Montero.-Que, conforme al art. 3ro de la Ley 5445 y art. 780 inc. 1ro del CPCC acompaño PLANO DE MENSURA firmado por el Ing. Agrimensor Julio Ignacio D'Antona M.P 1112/1 y visado por la Dirección General de Catastro con fecha 12 de Octubre de 2.016 en EXPTE. PROV. N° 0587-002608-2016.-Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren y que surjan de autos, Sucesión Indivisa de José Máximo Reyna o Reyna José Máximo (titular de la cuenta afectada), a la Municipalidad o Comuna de la jurisdicción que corresponda al inmueble, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a los colindantes Sucesión de Iginio Altamirano, Marina Llanes, Oliveres y Viñedos El Carrizal-Soc. de Comanditas por Acciones, Sucesión de Ramón Ortega, Sucesión de José Edigio Reyna, Sixto Valentín Reyna y Lucas Pingitore o Lucas Alfredo Pingitore y por plano María Clotilde Roldan para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dra. CUNEO, Sandra Elizabeth (Juez).- Dra. CARRAM, María Raquel (Prosecretaria) Of. 03/05/2024.

10 días - N° 527457 - s/c - 18/6/2024 - BOE

Villa Dolores. En los autos caratulados "BONFIGLIO, FRANCISCO ROQUE - USUCAPION" (expte 2834398), que se tramitan por ante este Juzgado en lo Civil, Comercial y Conciliación de 1° Instancia 1° Nominación de Villa Dolores, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Larghici y emplaza a los demandados Javier Núñez y sucesores de Nélida Dora Frangi, y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Ac. Regl. N° 29 Serie "B" de fecha 11-12-01, durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de la notificación a aquellos en el/los domicilio/s que surjan de autos. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren y que surjan de autos, a la sucesión indivisa de Núñez, Salvador (titular de cuenta según la D.G.R.), a la Municipalidad o Comuna de la jurisdicción del inmueble, a la Provincia de Córdoba

ba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a los colindantes, sucesores de Nélida Dora Frangi de Ramognino, sucesores de Núñez, Salvador y Ángela Núñez y/o sus sucesores, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. DESCRIPCION DEL INMUEBLE: Que conforme plano de mensura para posesión que obra agregado en autos, el predio objeto de la presente se describe de la siguiente forma: Plano confeccionado por la Agrimensora María Susana Terreni, matrícula 1333/1, visado por la Dirección General de Catastro con fecha 25 de junio 2015, expediente 0587/002200/2014, a saber: fracción de terreno ubicada sobre la Ruta Provincial 14, a 739 metros de la Plaza de San Javier, sobre la Ruta Provincial 14 que va hacia Villa Dolores y Las Rosas, en la intersección con el camino al cementerio de San Javier, Pedanía San Javier, Departamento San Javier, con una superficie total de 2.117,22 m², Lote 53. El Lote está alambrado en su totalidad y se accede al mismo desde la Ruta Provincial 14 s/n, San Javier y Yacanto. LOTE 53 tiene una superficie de 2.117,22 m² y se describe de la siguiente manera: partiendo del vértice A con rumbo noroeste se miden 79,95 metros hasta llegar al vértice D; desde este punto con rumbo sudoeste y ángulo 88°46' se miden 37,13 metros hasta llegar al vértice C; desde este punto con rumbo sudeste y ángulo 90°11' se miden 35,52 metros hasta llegar al vértice B; desde este punto con rumbo este y ángulo 141°10' se miden 56,87 metros hasta cerrar la parcela en el vértice A con un ángulo de 39,53'. Y linda con: al NORESTE – LADO D-A con Ruta Provincial 14, al SUR – LADO A-B con calle pública al Cementerio, al ESTE – LADO B-C con Parcela sin designación, resto de D° 36006 F° 44948 A° 1964 a nombre de Nélida Dora de Frangi de Ramognino; y resto de D° 27471 F° 33158 A° 1957 a nombre de Suc. De Nuñez Salvador y Angela Núñez; al NORESTE – LADO C-D con Parcela sin designación, resto de D° 36006 F° 44948 A° 1964, a nombre de Nélida Dora Frangi de Ramognino; y resto de D° 27471 F° 33158 A° 1957 a nombre de la Sucesión De Salvador Núñez y Angela Nuñez. Que según el informe de Tierras Públicas n° 11784 de fecha 19/03/2021, el fundo objeto de esta acción afecta una fracción parcial del inmueble inscripto en matrícula Folio Real n° 1631483 a nombre de Javier Nuñez y Nélida Dora Frangi, y está empadronada en la Dirección General de Rentas en la cuenta 290305800919 a nombre de Sucesión Indivisa de Nuñez Salvador, con domicilio fiscal en Localidad CON CPA UNICO 0 - CP 5875 - SAN JAVIER - CORDOBA. Asimismo se informa que

sus colindantes son: al NORESTE Ruta Provincial n° 14, al SUR Calle Pública, al SUDOESTE Y NOROESTE resto de superficie del inmueble cuyo dominio se afecta. Fdo.: Dra. CASALETTI María Verónica PROSECRETARIO/A LETRADO. Dra. CUNEO Sandra Elizabeth JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Oficina, 25 de marzo de 2024. Nota: El presente es sin cargo de conformidad al art. 783 Ley 8904.

10 días - N° 528594 - s/c - 18/6/2024 - BOE

Proveyendo a la demanda: Téngase por iniciada la presente demanda de usucapión, la que tramitará conforme al art. 782 y ss. del CPC. Admítase. Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a la demandada titular registral Sra. Angélica Catalina Regibaud de Frías Bunge, sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que en el plazo de veinte días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; a cuyo fin, publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, a propuesta del peticionante. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a los colindantes (Sres. Alazraki Viviana Graciela y Alazraki Eduardo Daniel) para que en el término de veinte días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 CPC). Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Dese intervención a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Agua de Oro en los términos del art. 784 del CPC. Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de la localidad de Agua de Oro, a los fines de la colocación del cartel indicativo con los datos prescriptos por el art. 786 del mismo texto normativo. Notifíquese.-

10 días - N° 528900 - s/c - 24/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1^a Inst. en lo Civ. Com. Conc. Flia. De 3^o Nom.- Secretaria 5 de la ciudad de Río Tercero, en los autos caratulados: "SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L. - USUCAPION Expte N°: 12741389", ha dictado la siguiente resolución: RIO TERCERO, 26/03/2024. ... Proveyendo al escrito inicial, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Atento las constancias de autos, imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario, a cuyo fin, cítese y emplácese a la demandada WINLUCK S.A. y al comprador en subasta CHIAO TUNG Bank Co. Ltd. para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese

a todos los colindantes actuales en su calidad de 3^o quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11/12/01. Cítese, a la Procuración del Tesoro y a la Municipalidad de Hernando, en su calidad de 3^o, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los términos del art. 784 del C. P. C. C., estos deben ser notificados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiarse. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Ordenase la anotación del bien como litigioso a cuyo fin líbrese oficio al Registro General de la Propiedad (ART. 1905 última parte C.C.C.N.). Notifíquese. Fdo.: Martina, Pablo Gustavo, Juez; Vilches, Juan Carlos, Secretario.- El inmueble a usucapir se describe: DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE SEGÚN TÍTULO: Conforme Matrícula 193.361, el inmueble se describe como: "LOTE DE TERRENO: Ubicado en las proximidades de Hernando, Pedanía Punta del Agua, Dpto. TERCERO ARRIBA, desig. Lote DOS, Chacra CUARENTA Y DOS, mide: 154 ms. 80 cms. de fte.; 134 ms 50 cms. de c/fte.; 259 ms. 90 cms en el cost. N-E. y 336 ms 50 cms. en el cost S-O. Sup 4 Has 108 ms cdos. Linda: al N-O. con chacra cuarenta dos; al N-E. lote uno; al SO chacra cuarenta y al S-E cno. que va a Pampayasta Plano N° 90214." DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE (SEGÚN CATASTRO Y PLANO DE MENSURA DE POSESIÓN): Partiendo del vértice "B" con una dirección Suroeste, con un ángulo en dicho vértice de 119°40' y una distancia de 154,80 m llegamos al vértice "C"; a partir de C, con un ángulo interno de 60°20'; lado C-D de 336,50 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90°00'; lado D-A de 134,50 m; a partir de A, con un ángulo interno de 90°00'; lado A-B de 259,90 m; encerrando una superficie de 40.108,00 m². y linda con: lado B-C: con RUTA PROVINCIAL N° 10; lado C-D con Parcela 001 (LOTE 3A) Mz 158, de Ricardo Cesar Miguel Ferrero Propiedad: 33062195043/6 – Matrícula N°: 444.653, con Parcela 012 (LOTE

3) Mz 158, de Omar Eduardo Ferrero Propiedad: 33062263341/8 – Matrícula N°: 969.143, con Parcela 013 (LOTE 302-7955) Mz. 158, de Herminio Pedro Ferrero Propiedad: 33062196957/9 – Matrícula N°: 561.902, con Parcela 014 (LOTE 302-7954) Mz 158, de Román Darío Ferrero Propiedad: 33062196956/1 – Matrícula N°: 561.901 y con Parcela 015 (LOTE 1) Mz 158 de "Harsin S.A." Propiedad: 33061959282/4 – Matrícula N°: 480.748; lado D-A con Parcela 002 (Lote 2 - Mz 172) de "Servicios Agropecuarios S.R.L." Propiedad: 33064021950/5- Matrícula N°: 470.180 y con Página 2 de 4 Parcela 001 (Lote 1 - Mz 172) de "Servicios Agropecuarios S.R.L." Propiedad: 33064021949/1- Matrícula N°: 470.179, y finalmente, lado A-B con Parcela 0302-7854 (LOTE UNO) de "Servicios Agropecuarios S.R.L." Cuenta DGR: 33061959579/3 – Matrícula N°: 488.818." LA PARCELA POSEIDA, AFECTA EN FORMA TOTAL, ÚNICA Y COINCIDENTE AL LOTE 2 DE LA CHACRA 42 DEL PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN -EXPTE. 0033-002001/1982-PROT. PLANO N° 90214-PLANILLA N° 115238. DESCRIPTO E INSCRIPTO EN EL REGISTRO GENERAL DE LA PCIA EN LA MATRÍCULA F. R.N° 193361- CUENTA DGR: 330619595807.

10 días - N° 529223 - s/c - 18/6/2024 - BOE

JUZGADO CIV.COM.CONC. Y FAMILIA 2a NOM.-SEC.3 - CARLOS PAZ- CARLOS PAZ en autos EXPEDIENTE SAC: 1122651 - FARIAS, SUSANA NOEMI - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - CARLOS PAZ, 26/07/2023. Agréguese comprobante de pago de Tasa de Justicia y Caja de Abogados. Habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del C.P.C.C. proveyendo a la presentación de fecha 07/02/2023: Admítase la demanda de Usucapión respecto del inmueble identificado según matrícula como Fracción de Terreno ubicado en Villa del Lago, Pedanía San Roque, Departamento Punilla, designado como Lote 7 de la Manzana 6 y según plano de mensura acompañado como Lote 23 de la Manzana 6, ubicado en Departamento Punilla, Pedanía San Roque, Municipio Villa Santa cruz del Lago, calle Los Eucaliptos; a la cual se le imprime trámite de juicio ORDINARIO con las previsiones específicas pertinentes (art. 782 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese al demandado JORGE H. MANFREDI Y COMPAÑIA. S.R.L. para que en el término de veinte (20) días (art. 165 CPCC) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese, a cuyo fin publíquense edictos citatorios conforme lo dispuesto seguidamente, sin perjuicio de la citación por cédula al domicilio que surge de au-

tos (SAN MARTIN n° 475- TANTI). Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes (Gustavo Javier PONTE, Nelson Jorge Alberto TUNINETTI, Mirta Beatriz GIROTTI, María de Anastasio de MARINI, Enrique Alfredo MASOERO, para que comparezcan en un plazo de veinte (20) días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese (art. 784 C.P.C.C.). Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario a elección de la parte actora debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 C.P.C.C., por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, a fin de que comparezcan en autos en el término de veinte días a contar desde la última publicación (arts. 165 y 783 ter del C.P.C.C.). Exhibanse los edictos en el avisador de este tribunal y en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiase, siendo obligación del actor acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 C.P.C.C.). Oficiase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de los actores, (art.786 del C.P.C.C.). Atento lo dispuesto por el art. 1.905 de la C.C.C.N., trábase la medida cautelar de anotación de litis a cuyo fin, oficiase, debiendo tener presente al efecto la aplicación del Registro General de la Provincia (Acuerdo Reglamentario N° 1587 Serie A del TSJ de fecha 02/09/19). Recaratúlense las presentes actuaciones. Procédase a incorporar por SAC en el apartado observaciones, a la parte contra quien se dirige la acción. Texto Firmado Digitalmente por: PEREA ASTRADA Ana Ines, PROSECRETARIO/A - RODRIGUEZ Viviana, JUEZ/A.

10 días - N° 529243 - s/c - 18/6/2024 - BOE

RIO CUARTO. Por disposición de la señora Jueza de 1ra. Inst., 3°, Nom. C. C. y Flia. De la ciudad de Río Cuarto, secretaria N° 6 en los autos caratulados: EXPEDIENTE SAC: 10490236 - ESCUDERO, JOSEFA ESTHER – USUCAPION, cita y emplaza a Hugo Alberto García y/o sus sucesores y/o sus acreedores y/o todas las personas que se consideren con derecho sobre el predio mediante edictos, para que dentro del término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local Puntal por diez días a intervalos regulares

durante treinta días. Que el inmueble que se trata de prescribir se encuentra ubicado: es una parcela ubicada en departamento de Río cuarto, municipio Las Higueras, calle Italia y numeración 343, designado como Lote 100 de la Manzana oficial 12, que responde a la siguiente descripción: Parcela de 6 lado que partiendo desde el vértice "1" con una dirección Suroeste, con un ángulo en dicho vértice de 89°34' y una distancia de 9,81 m llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 90° 18', lado 2-3 de 12,01 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 269° 45', lado 3-4 de 0,17 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 90°00', lado 4-5 de 26,96 m; a partir de 5, con un ángulo interno de 89°57', lado 5-6 de 9,78m, a partir de 6, con un ángulo interno de 90°26' lado 6-1 de 38,98 m; encerrando una superficie de 383.71 m2. Y linda con: lado 1-2 con calle Italia, lado 2-3 y 3-4 con Resto de Parcela 17- Lote 16, Cta. N° 240510113676, GARCIA JUAN CARLOS, Matricula Folio Real 918.265; lado 4-5 con Parcela 18- Lote 17, Cta. N° 240505889887, PAIRETTI JUAN BAUTISTA, Matricula Folio Real 224325 y con Parcela 22 – Lote 20, parte, Cta. N° 240505862067, MARENGO NELSO ANTONIO, Folio: 40015 Año: 1977; lado 5-6 con Parcela 23 – Lote 21, Cta. N° 240505852941, NIERI RODOLFO PABLO, Matricula Folio Real 1001664 y lado 6-1 con Parcela 16 – Lote 15, Cta. N° 240507101993, GARCIA JUAN CARLOS, Folio: 42981 Año: 1952. La superficie encerrada corresponde a una mayor superficie perteneciente a la Manzana oficial 12., la que presenta forma rectangular, todo como surge del plano de mensura que se acompaña en la demanda y del informe que prevé el art. 780, inc. 2, del CPCC, firmado por el Ing. Agrimensor Sarmiento Marcelo Antonio M.P. 1407. Inscripción dominial: FR24-0918265-00000-00, N° Catastral: 2405380101021017. Fdo: Texto Firmado digitalmente por: LOPEZ Selene Carolina Ivana, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.05.07 MONTAÑANA Ana Carolina. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.05.07.

10 días - N° 529352 - s/c - 25/6/2024 - BOE

El Señor Juez de JUZGADO C.C.CONCIL. FAM2A NOM – SEC 4 – VILLA DOLORES, secretaria a cargo de la Dra. Castellano, María Victoria, en autos: "BURON, GLORIA DEL CARMEN – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. N° 8823321), se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO TREINTA Y NUEVE. VILLA DOLORES, 10/05/2024. Y VISTOS: (...); Y DE LOS QUE RESULTA: (...); Y CONSIDERANDO: (...); RESUELVO: a) Hacer lugar a la

demanda instaurada en autos declarando que Gloria del Carmen Buron, argentina, DN.I. N° 13.373.092, CUIT N°: 27-13373092-9, nacida el día 22 de agosto de 1957, de estado civil casada, con domicilio real en José P. Otero 870, barrio Urca, de la ciudad de Córdoba, es titular del derecho real de dominio (conf. art 1887 inc. a y cc del CCCN), obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, del inmueble que se describe, como: un lote de terreno en zona urbana, Departamento San Javier (Depto. 29), Pedanía San Javier (Ped. 03), Localidad San Javier (22), Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 015, Parcela 018, en el paraje denominado "Yacanto", sobre calle Pública s/n, Provincia de Córdoba; El lote posee una superficie de 4.554,70 m2 (Cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y setenta decímetros cuadrados) y se compone de un polígono irregular de 10 vértices y lados con las siguientes dimensiones: Partiendo primero desde el esquinero Noroeste, vértice 1 con dirección Este, rumbo verdadero (1-2) = 96° 40'30'', con un ángulo interno en dicho vértice de 95°48'22'' y a una distancia de 39.45 m. llegamos al vértice 2; desde este vértice, con un ángulo interno de 148°42'11'' y a una distancia de 10.45 m. llegamos al vértice 3; desde este vértice, con un ángulo interno de 177°20'48'' y a una distancia de 28.87 m. llegamos al vértice 4; desde este vértice, con un ángulo interno de 148°19'14'' y a una distancia de 8.83 m. llegamos al vértice 5; desde este vértice, con un ángulo interno de 165°29'48'' y a una distancia de 25.37 m. llegamos al vértice 6; desde este vértice, con un ángulo interno de 172°51'32'' y a una distancia de 6.73 m. llegamos al vértice 7; desde este vértice, con un ángulo interno de 88°10'56'' y a una distancia de 78.59 m llegamos al vértice 8; desde este vértice, con un ángulo interno de 178°19'11'' y a una distancia de 9.16 m. llegamos al vértice 9; desde este vértice, con un ángulo interno de 77°39'13'' y a una distancia de 5.87 m. llegamos al vértice 10; desde este vértice, con un ángulo interno de 187°18'45'' y a una distancia de 57.01 m. llegamos al punto de partida, vértice 1; cerrándose así el polígono con una superficie de 4554,70m. La parcela colinda: - Entre los lados determinados por los vértices 1-2 con resto de parcela sin designación, propiedad de Torres Martín, Castellano Abel y Ferreyra Moisés; Fº 47.279 Aº 1.948, Fº 35.332 Aº 1949 y Fº 19.966 Aº 1.949; ocupado por Alicia Eugenia Fernández de Salazar, Exp. Prov.: 0033-036257/2008. - Entre los vértices 3-4-5-6-7 con resto de parcela sin designación, propiedad de Torres Martín, Castellano Abel y Ferreyra Moisés; Fº 47.279 Aº 1.948, Fº 35.332 Aº 1949 y Fº 19.966 Aº 1.949. - Entre los vértices

7-8 con resto de parcela sin designación, propiedad de Torres Martín, Castellano Abel y Ferreyra Moisés; F° 47.279 A° 1.948, F° 35.332 A° 1949 y F° 19.966 A° 1.949, ocupado por Sergio Esteban Castro. - Entre los vértices 8-9 con calle pública. - Entre los vértices 9-10-1 con resto de parcela sin designación, propiedad de Torres Martín, Castellano Abel y Ferreyra Moisés; F° 47.279 A° 1.948, F° 35.332 A° 1949 y F° 19.966 A° 1.949, ocupado por Rosa Inés Castellano, Exp. Prov.: 0033-036399/2009 y 0033-083838/2004. Todo según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Marcos Esteban Etchegoin (MP 1368-1), aprobado por la Dirección General de Catastro el 06/12/2019 ratificado por fecha 25/03/2024 según Expte. Provincial N°0033-108321/2018. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 29, Pnia: 03; Pblo.: 22; Circ.: 02; Sec.: 02; Mza.: 015; Lote: 18.- Según Informe de fecha 06/12/2019 ratificado por fecha 25/03/2024, del Departamento de Tierras Públicas y Límites Políticos: no afecta derechos fiscales de propiedad, y se inscribe en el Registro General de la Provincia, afectando de forma parcial el inmueble anotado al N° 47279 del año 1948 a nombre de Martín Torres y Abel Gregorio Castellano, al F° 35332 del año 1949 a nombre de Martín Torres y Abel Gregorio Castellano (hoy Matricula Folio 1.650.973) y al F° 19966 de 1949 (hoy Matricula Folio 1.563.859) a nombre de Moisés Ferreyra y que se empadrona en las cuenta N° 2903-0466783-2 y cuenta N° 2903-0465413-7 ambas a nombre de Martín Torres y cuenta N° 2903-466784-1 a nombre de Moisés Ferreyra. Asimismo de la Matrícula 1.563.859 surge al punto b) Gravámenes-Restricciones-Otros Der. Reales: SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO, Ley Provincial 19552, ver Cuaderno N° 4 F° 68 y asimismo surge SUPERPOSICION DE DOMINIO de la presente matrícula en forma parcial con relación a la Matrícula 1.650.973 todo según nota DC 02-585814008-719 AES; D° 17 del 29/08/2019. Mientras que de la Matrícula 1.650.973 surge la SUPERPOSICION DE DOMINIO de la presente Matrícula en forma parcial con relación a la Matrícula 1.563.859 todo según nota DC 02-585814008-719 AES; D° 17 del 29/08/2019. b) Ordenar la cancelación de la medida cautelar de Anotación de Litis trabada en los presentes autos sobre el inmueble inscripto en la Matrícula 1.563.859, anotado en el Diario N° 1068 con fecha 18/10/2022 y en la Matrícula 1.650.973, anotado en el Diario N° 1069, con fecha 18/10/2022, a cuyo fin deberá oficiarse. c) Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario de amplia circulación, en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie "B", de fecha 11/12/2001, en el modo dispues-

to por el art. 790 del C.P.C.C., y oportunamente, ofíciase a los Registros Públicos de la Provincia a los fines de la inscripción de la presente con los alcances previstos en el art. 789 del citado plexo normativo. Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo. Digitalmente por: DURAN LOBATO, Marcelo Ramiro – JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 529398 - s/c - 24/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1era. Inst. y 2da. Nom. en lo CCC y Flia. de Villa Dolores, Sec. n° 4 a cargo de la Dra. María Victoria Castellano en autos "ONTIVEROS MARCELA CARINA DEL ROSARIO-USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – EXPTE. N° 12159974. Cita y emplaza en calidad de demandados a Roberto Antonio Ontiveros, Héctor Ramón Camusso, Elizabeth María Camusso, Aída Sofía Galán y Agustín Martiro Agüero (titulares en el Registro General de la Propiedad) y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese como terceros interesados a los colindantes: Leonardo Arrieta, Federico Arrieta, Roberto Arrieta, Lorenzo Urquiza y Brígida Godoy en la forma antes dispuesta, y en los domicilios colindantes con el inmueble objeto del juicio, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y a tomar participación en éstos autos, todo bajo apercibimiento de ley.- Cítese asimismo, a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro y a la Municipalidad o Comuna que corresponda.- Notifíquese.- Consecuentemente téngase por ampliada la demanda en contra de la Sucesión de Héctor Ramón Camusso y la Sucesión de Agustín Martiro Agüero.- Descripción del inmueble: un inmueble de forma regular ubicado en la Provincia de Córdoba, en el departamento San Javier, Pedanía Talas, Municipio de La Paz, en el lugar denominado Alto de Piedra Blanca, situado sobre el camino público s/n°, designado como lote 423743 – 309183 "Medidas: partiendo del Esquinero noroeste, vértice A con un ángulo interno de 98°04', y rumbo sureste hasta el vértice B mide 11,33 m (Línea A-B), lindando con camino público; desde este vértice con un ángulo interno de 258°19' hasta el vértice C mide 1,73 m (Línea B-C), lindando con camino público; desde este vértice con un ángulo interno de 85°16' hasta el vértice D mide 30,37 m (Línea C-D), lindando con Resto de Parcela 423743-309182, Aida Sofía Galán, Agustín Martiro Agüero, Folio 5.964 Año 1.988; desde este vértice con un ángulo interno de 94°27' hasta el vértice E mide 33,28 m (Línea

D-E), lindando con Resto de Parcela 423743-309182, Aida Sofía Galán, Agustín Martiro Agüero, Folio 5.964 Año 1.988; desde este vértice con un ángulo interno de 92°24' hasta el vértice F mide 38,71 m (Línea E-F), lindando con Resto de Parcela 423743-309182, Aida Sofía Galán, Agustín Martiro Agüero, Folio 5.964 Año 1.988; cerrando el Polígono desde este vértice con un ángulo interno de 92°09' hasta el vértice A mide 33,16 m (Línea D-A), lindando con Resto de Parcela 423743-309182, Aida Sofía Galán, Agustín Martiro Agüero, Folio 5.964 Año 1.988, encerrando una Superficie de 1.395,79 m2., dentro de la cual existe una superficie edificada de 161,61 m2.. Según plano 29-2-130427-2022 visado en expediente 0033-130427/2022 con fecha 12-06/2023 confeccionado por el Agrimensor Carlos María Uberfil Granada. Colindancias: norte, sur, oeste resto de parcela 423743-309182 Aida Sofía Galán – Agustín Martiro Agüero Folio 5964 año 1988 y al este camino público y resto de la parcela mencionada. para prescripción adquisitiva. Afectación parcial de la matrícula 1.890.550 N° de cuenta 290506591285 titular según rentas Galán Aida Sofía. Villa Dolores. Oficina. Fdo. María Victoria Castellano. Secretaria. 15 de mayo de 2024.fdo.digitalmente. Fernández Cuesta Marcos prosecretario letrado.

10 días - N° 529432 - s/c - 8/7/2024 - BOE

El Sr. Juez Civil y Comercial de 1a Instancia y 15a Nominación de la ciudad de Córdoba Capital, en autos caratulados: "DUARTES, JORGE RAUL - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, Exp. número 5859206", cita y emplaza a aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre un inmueble que según plano visado por la Dirección de Catastro de la Provincia se describe como: un lote de terreno ubicado en Av Rancagua 4983 de Barrio Parque Liceo III, Ciudad de Córdoba - Pedanía Departamento Capital, designado como Lote 2 de Manzana 155 Nom Catastral 11-01-01-16-28-017-022, generando una superficie de 373,31 mts2, respondiendo a la siguiente descripción: esquinero Noroeste, vértice 1, con un ángulo acotado a la cuerda de arco de dicho vértice de 102,44'', con un arco cóncavo en dirección Sureste de 30.00 m de radio, 13,44 de longitud, un ángulo de 25 40 05 y 13,33 m de cuerda, llega a vértice 2, a partir del 2 que con un ángulo interno acotado a la cuerda de arco de 77 16, lado 2-3 de 29,67 m, a partir de 3, con un ángulo interno de 90.00, lado 3-4 de 13.00 m, a partir del 4, con un ángulo interno de 90 00; lado 4-1 de 26,73 m y linda entre vértice 1y 2 con avenida Rancagua, entre vértice 2 y 3 con parcela 6, propiedad de Establecimiento

Five SA F 22693 A 1955, entre vértice 3 y 4 con parcela 3 Propiedad de Imaca Nogales Wilfredo Zenón MFR 84467 y entre vértice 4 y 1 con parcela 4 propiedad de Alberto Ludueña MFR 113876., para que en el plazo de 3 días contados desde la última publicación comparezcan a estar a derecho (art. 783 CPCC). Texto Firmado digitalmente por: GONZALEZ LAURA MARIELA, JUEZ- PARMIGIANI JULIANA, PRO-SECRETARIA. Cba, 11/12/2020.-

10 días - N° 529542 - s/c - 19/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 8va. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Dr. Nicolás Maina, en los autos caratulados: "EBERHARDT, Julio Alberto - Usucapión - Medidas preparatorias para Usucapión (Expte. N° 5532882)", que se tramitan por ante ese tribunal a su cargo, secretaría a cargo del autorizante; cita y emplaza a la demandada, Corte y Bazzini SRL, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble, para que en el término de veinte (20) días, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda y en su caso opongán excepciones, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse. También cita a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Río Ceballos y a los colindantes: Asociación Asamblea Evangélica Libre y sucesión o sucesores María Esther Corradini, para que en el mismo plazo comparezcan, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Descripción del inmueble: "Lote 41 de la manzana "E", sito en calle Juan Martín de Pueyrredón s/n°, Barrio El Caracol, de la Ciudad de Río Ceballos, Pedanía del mismo nombre, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, siendo sus medidas y colindancias: partiendo del vértice A con rumbo Nor-Este y ángulo interno de 71° 21', tramo A-B de 34,95 m.; desde el vértice B con ángulo interno de 170° 27', tramo B-C de 1.00 m., ambos tramos lindando al Nor-Oeste con calle Juan Martín de Pueyrredón; desde el vértice C con ángulo interno de 118° 12', tramo C-D de 52,99 m., que linda al Nor-Este con Parcela 29, desde el vértice D con ángulo interno de 270° 00', tramo D-E de 18,32 m., que linda al Nor-Oeste con Parcela 29; desde el vértice E con ángulo interno de 270° 00', tramo E-F de 43,17 m., que linda al Sur-Oeste con Parcela 29; desde el vértice F con ángulo interno de 38° 04', tramo F-G de 43,12 m., que linda al Nor-Oeste con calle Juan Martín de Pueyrredón; desde el vértice G con ángulo interno de 146° 47', tramo G-H de 62,23 m., que linda al Nor-Este con calle Juan Martín de Pueyrredón; desde el vértice H con ángulo interno de 202° 56', tramo

H-I de 6.99 m., que linda al Nor-Oeste con calle Juan Martín de Pueyrredón; desde el vértice I con ángulo interno de 62° 13', tramo I-J de 87,37 m., que linda al Sur-Este con Parcela 22; desde el vértice J con ángulo interno de 90° 00' y cerrando la figura, tramo J-A de 123,65 m., que linda al Sur-Oeste con lote 2 de la manzana 107 (parcela 49); todo lo que encierra una superficie de 7560,81 m2." Conforme el citado plano, la nueva nomenclatura catastral asignada a dicho inmueble es: Dpto.13, Ped.04, Pblo.40, Cir.01, Sec.02, Mz.54, Parc.41 y el mismo afecta de manera total a los lotes: 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 15, todos de la manzana "E", cuyos dominios se encuentran inscriptos en el Registro General de la Provincia en las matrículas 1.883.993, 1.884.012, 1.884.018, 1.884.019, 1.884.066, 1.884.458 y 1.884.461; respectivamente.-

9 días - N° 529750 - s/c - 24/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de la Ciudad de Villa Carlos Paz de esta Provincia de Córdoba, Secretaría N° 1, Dra. GUTIERREZ Mariel Ester, en los autos "OÑA, CLAUDIO NESTOR - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" Expte. N° 132606 ha dictado la siguiente resolución: "...VILLA CARLOS PAZ, 19/04/2024. Por cumplimentado lo precedentemente ordenado. Proveo al escrito de demanda (foja 350/5 de fecha, año 2018): I) Por iniciado el proceso de usucapión por parte del Sr. CLAUDIO NESTOR OÑA en relación al inmueble que se describe como: Una fracción de terreno que es parte de una mayor superficie ubicada en la localidad de Tanti, Pedanía San Roque, Departamento de Punilla, Provincia de Córdoba. Según Plano de Mensura la denominación catastral de los lotes se designa como Depto. 23, Ped. 04, Hoja 2023, Parcela 5657. Según Certificado de Subsistencia Parcelaria la presente usucapión "afecta en forma única, total y coincidente al Lote sin afectación de dominio, empadronado en la Cuenta N°23-04-2470347/3 a nombre de Oña Claudio Néstor, designado catastralmente como Parcela 2304483603268106. Asimismo, se afecta en forma parcial al dominio inscripto en M.F.R. N°1852101 en el cual se registra el Lote s/d a nombre de Ricardo Muñoz, sin empadronar y sin designación catastral, y afecta en forma parcial al dominio inscripto en M.F.R. N°1852104, en el cual se registra la Parcela s/d a nombre de Compañía de Tierras y Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada (COTYC S.R.L.), empadronada en la Cuenta N°23-04-0547080/8 a nombre del titular registral, sin designación catastral." A continuación se transcriben las designaciones oficiales

(Matrículas) que conforme lo anterior se encuentran PARCIALMENTE afectadas. 1- "Matrícula 1852101. FRACCIÓN DE TERRENO, ubicada en Tanti, Pedanía San Roque, DPTO. PUNILLA, parte de una mayor superficie, compuesta lo que se vende de una SUP. TOTAL de 71 ha 3.261,93 m2 y cuyas colindancias son: al N., con de Candelaria Heredia y compartes; al E., con el camino público que una Villa Flor Serrana con la Ruta 20; y que lo separa de más terreno de propiedad de la Señora Roldán de Areosa; al S., con Villa Flor Serrana y al O., con propiedad de la Señora Felisinda Brizuela de Roldán.- SERVIDUMBRE GRATUITA y a PERPETUIDAD, para el paso de la cañería de agua y conductores de energía eléctrica, como igual de Transito. D° 11.226 del 02/07/1951. Certif. Nro. 35.128. Inscripto al N° 111; F° 135/1951. Of. 24/07/1951.- Por Protocolización de Plano n° 6183, Planilla n° 26.635, se lotea una Fracción de 63ha 5.955m² Titular sobre el Dominio: MUÑOZ, Ricardo" 2- "Matrícula 1852104. FRACCIÓN DE TERRENO, DENOMINADA La Quintita, ubicada en Tanti, Pedanía San Roque, DPTO. PUNILLA, con una SUP. TOTAL de 231ha 5.698 m2, con las siguientes medidas y linderos: El costado N., está formado por una línea quebrada, que en su totalidad mide 468,71m, lindando con el Camino Nacional que va de Córdoba a San Juan, Ruta 20; el costado O., esta formado por una línea quebrada que se medirá en las siguientes forma: partiendo del esquinero N.O., 729m hacia el S.O., desde ese punto, 164,92m hacia el N.O., desde allí 97,24 hacia el S.O., desde ese punto, 1013,60m mas hacia el S.O. y desde donde termina esa línea, 1225,21m hacia el S.E., lindando por este costado con terrenos que fueron parte de este mismo campo, de propiedad de la Señora Micaela Bordoy de Roldán, con de Teodoro Manzanelli, con herederos de Agustín Manzanelli y con de Ángel Roguíguez, la línea del costado S., es quebrada y medida sobre el eje del Río Toro Muerto, consta de 975,01m, lindando río de por medio, con del Dr. Enrique Zarate; el costado E., esta formado también por una línea quebrada que se medirá de la siguiente manera: partiendo del esquinero S.E., 1130,60m hacia el N.E.; desde donde termina esta línea, 476m, nuevamente hacia el N. E. y desde este punto 1504,91 hacia el N., hasta cerrar la figura, lindando por este costado, con de Elena Roldan de Areosa, Candelario Heredia y con partes y Chafik Garzuzi. Antecedente Dominial: Cron. Dominio: Folio: 48037 Rep: 0 Año: 1950 Orden: 40920 Rep: 0 Depto: 0 Vuelto: N; Cron. Dominio: Folio: 10293 Rep: 0 Alo: 1951 Orden: 8758 Rep: 0 Depto: 0 Vuelto: N; Titulares sobre el Dominio: COMPAÑÍA DE TIERRAS Y CONSTRUCCIONES - Sociedad de Respon-

sabilidad Limitada COTYC - SRL" 3- Asimismo, se afecta en forma única, total y coincidente un Lote sin dominio, empadronado en la Cuenta N° 23-04-2470347/3, designado catastralmente como Parcela 2304483603268106. II) Cítese y emplácese a 1) RICARDO MUÑOZ y/o sus sucesores; 2) Los representantes de la "Compañía de Tierras y Construcciones sociedad de Responsabilidad Limitada COTYC SRL" y 3) Los sucesores de CANDELARIO HEREDIA y COM- PARTES -titulares registrales de los inmuebles objeto de usucapión-, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo notificarse en los domicilios resultantes de las medidas preparatorias. Sin perjuicio de lo anterior, cítelos por edictos. A cuyo fin realícense las publicaciones por cinco veces y por el término de 20 días, conforme lo dispuesto por el artículo 165 del CPCC, debiendo consignarse el presente proveído de manera completa. III) Asimismo, cítese y emplácese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión. Para lo cual, publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión: Localidad de Tanti) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC..."NOTIFÍQUESE. Fdo. : GUTIERREZ, Mariel Ester SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA - OLCESE, Andrés JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 530039 - s/c - 18/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. de 41ra. Nom. de la ciudad de Córdoba, Dr. Roberto Lautaro Cornet, Secretaría Dra. María Inés Ferreyra, en los autos: "ORDOÑEZ GONZALEZ, Antonio - Usucapión - Medidas preparatorias para usucapión (Expte. n° 10058793)", ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia N° 83. Córdoba, 15/05/2024. ...Y VISTOS: ...Y COSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada por el Sr. Antonio Ordoñez González, argentino, D.N.I. N° 7.977.862, CUIT N° 20-07977862-2, casado en primeras nupcias con Haydee Mercedes Loza, nacido el 08/06/1944 con domicilio real calle Av. San Martín n° 2995 de la ciudad de Unquillo, Provincia de Córdoba, en contra de los Sres. Juan Martins Viegas; Líbero Remo Pisati y Horacio Raúl Videla, hoy sus sucesores, Sres. María de los Ángeles Videla, José María Videla; Horacio Videla e Inés María Videla. 2) En consecuencia, declarar la adquisición del derecho real de dominio por prescripción adquisitiva que operó el 08/06/2007 sobre el inmueble descripto

CONFORME PLANO DE MENSURA, confeccionado al efecto por el Ingeniero Civil Gaguine Cesar David y visado por la Dirección General de Catastro expediente Nro. 0033-111797/2019 el 04/06/2019, como: "Una fracción de terreno situada en calle Discépolo s/n°, B° Villa Díaz de la ciudad de Unquillo, Pedanía de Río Ceballos, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, que es de forma irregular y se designa como lote 100 de la manzana Of. III, siendo sus medidas y colindancias: partiendo del vértice 1, con rumbo Sud-Este y ángulo interno de 90°02'10'', lado 1-2, de 20 metros que linda al Nor-Este con calle Discépolo; desde el vértice 2, con ángulo interno de 89°57'50'', lado 2-3 de 48,85 metros que linda al Sud-Este con Parcela 4; desde el vértice 3, con ángulo interno de 113°08'55'', lado 3-4 de 21,75 metros que linda al Sud-Oeste con Parcelas 10, 11 y 12; desde el vértice 4, con ángulo interno de 66°51'05'' y cerrando la figura, lado 4-1 de 57,38 metros que linda al Nor-Oeste con Parcela 12 y 1, todo lo que hace una superficie total de 1.062,15m²" y que afecta de manera total dos lotes de terreno que SEGÚN ANTECEDENTES DOMINIALES se describen como: "Fracción de terreno ubicado en B° Villa Díaz de la localidad de Unquillo, pedanía Río Ceballos, departamento Colón, Provincia de Córdoba, designado como LOTE 14 de la MANZANA III que mide: 10.00mts al N-E, 57,42cms al N-O, 53.14cms al Sud-Oeste y 10.87cms al S-O con un superficie total de quinientos cincuenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados; lindando al N-E calle pública, al N-O lote 13 y al S-E lote 15 y al S-O parte de los lotes 7 y 8" inscripto a la matrícula 1795104 y "Fracción de terreno ubicado en B° Villa Díaz de la localidad de Unquillo, pedanía Río Ceballos, departamento Colón, Provincia de Córdoba, designado como LOTE 15 de la MANZANA III que mide: 10.00mts al N-E, 53.14cms al N-O, 46.87cms al S-E y 10.87 al S-O con un superficie total de quinientos diez metros cuadrados y linda al N-E con calle pública, al N-O con lote 14 y al S-E lote 16 y al S-O parte de los lotes 6 y 7" inscripto a la matrícula 1795108. Nomenclatura catastral 1304490101012100 y cuentas en la Dirección General de Rentas Nros. 1304-0914962-7 y 1304-0914963-5. 3) Líbrese oficio al Registro General de la Provincia de Córdoba a los fines prescriptos por el art. 789 del CPCC. 4) Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares de anotación de Litis dispuesta en los presentes y anotadas en la matrícula 1795104 al D° 672 de fcha 04/07/2023 y en la matrícula 1795108 al D° 671 del 04/07/2023, a cuyo fin, ofíciense. 5) Oportunamente, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local con los recaudos del art. 790 del CPCC. 6) Costas por el orden causado.

No regular honorarios a los letrados intervinientes en esta oportunidad. Protocolícese y hágase saber.- Lautaro Roberto Cornet (Juez)."

10 días - N° 530093 - s/c - 24/6/2024 - BOE

En autos caratulados: "ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD DE MORTEROS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. N° 2047669) la Sra. Jueza de 1° Inst. del Juzgado Múltiple de la ciudad de Morteros ha dictado la siguiente resolución: Sentencia N° 98 – Morteros, 10/05/2024: Y VISTOS:.. y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión entablada, declarar adquirido el dominio mediante prescripción y en consecuencia reconocer a la Asociación Bomberos Voluntarios de la ciudad de Morteros, con domicilio en calle Uspallata esquina León XIII de la ciudad de Morteros (Cba.), propietario del inmueble correspondiente al Número de expediente Administrativo iniciado en Dirección General de Catastro, cuyo Plano de Mensura de Posesión fue aprobado con fecha 13/09/2012 mediante Exp. Prov. N° 0589-004308/2011 y la descripción del inmueble según plano es: "una fracción de terreno situada en la manzana oficial dieciséis de la ciudad de Morteros, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, de esta provincia de Córdoba, individualizado como lote 10 que mide en sus costados Sur-Este y Nor-Oeste: 92.10 metros y en sus costados Nor-Este y Sur-Oeste: 48:55 metros, superficie de 4.471,46 metros cuadrados. Linda al Nor-Este, con Uspallata, al Nor-Oeste con calle León XIII, al Sur-Oeste con calle Suipacha y al Sur-Este parte con la parcela 8 de la Cooperativa de Vivienda, Consumo y crédito horizonte Limitada y parte con la parcela 3 de Catalina Anguino de Bertone (hoy su sucesión) – Miguel Anguino (hoy su sucesión) – Victoria Anguino (hoy su sucesión) – Realdo Francisco Anguino (hoy su sucesión) – Adelina Teresa Anguino (hoy su sucesión) – Juan Andrés Anguino. Nomenclatura catastral: 3001410102057001, Número de cuenta 300122917821, superficie 4.471,46 m²Ubicación y designación, Depto. San Justo, provincial Dpto: 30, Ped. Libertad, provincial. P:01, Munic. Morteros Provincial: Pblo: 41, Prov. C 01, Prov. S.02 Mun. 02; Calle y N°: Uspallata león XIII Suipacha, Prov.: M. 057, Mun. 057 Lote 10 Manz. 16 prov. P:010, Mun. 010. II) Hágase saber la presente por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Pcia. y Diario La Voz de San Justo, por el término de ley. III) Líbrese oficio al Registro General de la Propiedad y a Dirección General de Rentas a los fines de su inscripción. IV) Costas a cargo de la parta actora. Diferir la regulación de honorarios de las Dras. Verónica

Beatriz Isuani y Eliana Elizabeth Jojot cuando exista base para ello. Protocolícese, hágase saber y dése copia.-Fdo.: Dra. Alejandrina Lía Delfino – Jueza.- Dra. Gabriela A. Otero – Secretaria.-

10 días - N° 530115 - s/c - 24/6/2024 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez de 1 Inst. y Unica Non. En lo Civ. Com. Conc. y Flia. de Huinca Renancó, Dr. Lucas Funes, Secretaria a cargo de la Dra. Nora Cravero en los autos caratulados: "BUFFA, LILIANA DEL CARMEN –USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" EXPTE. N° 10977667 " cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr, PEDRO ANARATONE (DNI N° 2.954.488) y a quienes se consideren con derecho al inmueble designado como lote 5 MZ. 29 en calle Tucumán N° 340 de la Municipalidad de Mattaldi, Pedanía Necochea, Departamento General Roca Provincia de Córdoba, cuya nomenclatura catastral es: Departamento: 15, Pedanía, 04, localidad 16, Circunscripción 01, Sección 01, Manzana 29, Lote 5, del pueblo Mattaldi Pedanía Necochea, Dpto. Gral. Roca de Pcia. De Cba., que mide: 15,00 mts., de frente por 50,00 mts. de fondo, o sea una SUPERFICIE TOTAL DE SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y linda: al Norte: con Parcelas 3 y 14; al Sud al Sud con Parcela 6; al Este con calle Pública y al Oeste con Parcela 12, todos de la misma manzana de la localidad de Mattaldi. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la matrícula N° 1761881. Inscripto en Rentas con el Numero 150403205526, según plano de mensura que fue confeccionado por el Ingeniero Civil Roque Ionadi y visado por la Dirección General de Catastro el día 23/03/2022, por VEINTE (20) DIAS mediante edictos que deberán publicarse diez (10) veces a intervalos regulares dentro de un período de Treinta (30) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, bajo apercibimiento de ley (arts. 152 y 165 del CPCC). HCA RCO.20/05/2024. Fdo: MAZUQUI, CLAUDIO, F, SAAVEDRA, Celeste.- Prosecretaria.

10 días - N° 532624 - s/c - 27/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 31ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Dr. Aquiles Julio Villalba, en los autos caratulados: "ROSSATO, Patricia Isabel - Usucapion - Medidas preparatorias para usucapion (Expte. n° 11784953)", que se tramitan por ante ese tribunal a su cargo, secretaria a cargo de la autorizante; cita y emplaza a los demandados: Sucesores indeterminados de Susana Rosa SOMMI -matricula individual n° 340583, fallecida con fecha 27/08/2020 en la Ciudad de Buenos Aires;- Gunter KABEL -alemán, nacido el 16/06/1932,

pasaporte Alemán n° 705.265-; y a todos aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. También cita en calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Rio Ceballos y a los colindantes del inmueble objeto de este juicio, a fin de que tomen conocimiento del mismo y pidan participación si consideraren afectados sus derechos conforme al art. 784 del C. P.C.C. Descripción del inmueble: "LOTE 100 de la Manzana catastral n° 66 (sin desig. oficial de la manzana), sito en calle Leandro N. Alem s/n°, ciudad de Río Ceballos, Pedanía del mismo nombre, Departamento Colón, Provincia de Córdoba. Sus medidas y colindancias son: partiendo del vértice A, con rumbo Nor-Este y ángulo interno de 91°45', tramo A-B de 12,89 metros que linda al Nor-Oeste con calle Leandro N. Alem; desde el vértice B con ángulo interno de 88°44', tramo B-C de 25,08 metros que linda al Nor-Este con resto del lote 3; desde el vértice C con ángulo interno de 92°45', tramo C-D de 13,12 metros que linda al Sud-Este con resto del lote 3; y desde el vértice D, cerrando la figura, con ángulo interno de 86°46', tramo D-A de 25,43 metros que linda al Sur-Oeste con resto del lote 3, todo lo que hace una superficie total de 328,21m². La nueva nomenclatura catastral asignada a dicho inmueble es: Dpto.13, Ped.04, Pblo.40, Cir.01, Sec.02, Mzna.066, Parc.100 y el mismo afecta de manera parcial al lote 3 de la manzana catastral n° 66, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en la matrícula n° 1.677.484.-"

10 días - N° 530296 - s/c - 27/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst 2° Nom CCC y Flia. De Marcos Juárez, Secretaría a cargo de la Dra. Rabanal, en autos caratulados: "ESCOBAR, EMILIO ANDRES – USUCAPION– EXPTE. NRO. 11551323", ha dictado la siguiente resolución: "Ms. Jz. 09/02/2024. Admítase la presente DEMANDA DE USUCAPIÓN....." CÍTESE para que en el término de veinte días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho todos los que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble: Nomenclatura Catastral: 1904090101031012; N° de Cta: 190406199600. Ubicado en el Dpto. MARCOS JUAREZ, Pedanía CRUZ ALTA, Municipalidad de Cruz Alta, desig. como LOTE 100 de la MANZANA 29 que se describe: PARCELA de 4 lados, que partiendo del esquinero S.O, vértice 1 con ángulo de 90° 0' 0'' y rumbo N.O. hasta el vértice 2 mide 25,00 m (lado 1-2) colindando con calle Entre Ríos; desde el vértice 2 con ángulo

de 90° 0' 0'' hasta el vértice 3 mide 25,00 m (lado 2-3) colindando con parcela 15 de Constantino Juan Bisay, Juana Catalina Bisay, Cristina Josefa Bisay y José Hormidas Bisay; desde el vértice 3 con ángulo de 90° 0' 0'' hasta el vértice 4 mide 25,00 m (lado 3-4) colindando con parte de la parcela 21 de Juan Rossi y Yuliana Elvira Rossi; desde el vértice 4 con ángulo de 90° 0' 0'' hasta el vértice inicial mide 25,00 m (lado 4-1) colindando con parcela 11 de Fernando Escobar; cerrando la figura con una SUPERFICIE DE 625,00 M2.. La posesión afecta en su totalidad el lote H pte. (norte) de la manzana 20, sin poder determinar afectación dominial.. Visado bajo Expte. 033-114700/2019, Plano 19-02-114700-2019; publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario Sudeste de Bell Ville, por diez veces, a intervalos regulares en un período de treinta días. Fdo. Dr. AMIGO ALIAGA – Juez – Dra. NIETO – Prosecretaria."

10 días - N° 530445 - s/c - 1/7/2024 - BOE

La Sra Jueza en lo Civil Comercial y Conc.de la ciudad de Cruz del Eje ,Dra Lurdes de Puerta ,Secretaria N:1, en los autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 9003309 - VRECH, HUGO DAVID – USUCAPION se a dictado la siguiente resolución: CRUZ DEL EJE, 08/11/2023.— Proveyendo a la demanda de usucapion: Por presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a los demandados Sr. Dennis Ariel Campos D.N.I. N° 24.201.999; Mónica Ruth Campos DNI 17.656.870 y Sra. Martha del Valle Campos DNI 16.193.004 para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad o Comuna si correspondiere y al colindante Sr. Dennis Ariel Campos DNI 24.201.999 para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad o Comuna correspondiente a cuyo fin oficiese (Art. 785 del CPCC). Oficiese al Sr. Oficial de Justicia o Juez de Paz competente a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del CPCC) con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda

la tramitación del proceso, siendo a cargo del actor. Notifíquese. A mérito de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN y procédase a la anotación del inmueble objeto del presente como bien litigioso, a cuyo fin oficiase al Registro General de la Provincia a sus efectos.- Firmado digitalmente por: PEREZ Viviana Mabel SECRETARIO/DE PUERTA María Lourdes JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Nota: Se trata de inmueble ubicado Departamento Cruz del Eje – Pedanía Candelaria – Lugar: La Pampa.- Designación del Inmueble: PARCELAS 558823-323294 y 559149-323140, a saber: A.-) Parcela ubicada en Departamento CRUZ DEL EJE, Pedanía CANDELARIA, lugar: LA PAMPA, en CAMINO PÚBLICO (T-165), parcela anexada a la Parcela 559149-323140 (se sale a la vía pública por esta parcela) designado como Parcela 558823-323294, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice 16 con coordenadas locales Norte: 6558869.37 y Este: 4323218.75, con un rumbo de 68° 07' 14" y un ángulo en dicho vértice de 68° 27' 34" y una distancia de 83.00 m., llegamos al vértice 17 de coordenadas locales Norte: 6558900.30 y Este 4323295.77, a partir de 17 con un ángulo interno de 88° 10' 46", lado 17-18 de 183.35 m; a partir de 18 con un ángulo interno de 38° 06' 58", lado 18-19 de 92.36 m, a partir de 19 con un ángulo interno de 126° 33' 32", lado 19-20 de 30.43 m, a partir de 20 con un ángulo interno de 2180 41' 10", lado 20-16 de 85.73 m.: encerrando una superficie de 8.927 m2. y linda con: lado 16-17, con Río Candelaria, lado 17-18 con resto de Parcela 558689-322183 de Hugo David VRECH, Dennis Ariel CAMPOS, Mónica Ruth CAMPOS, Martha Silvia del Valle CAMPOS, Matrícula N° 1.459.420, Cta.: 1402-1808248-0, y lados 18- 19, 19-20 y 20-16 con Río Candelaria. B.-) Parcela ubicada en Departamento CRUZ DEL EJE, Pedanía CANDELARIA. Lugar: LA PAMPA, en CAMINO PÚBLICO (T-165), designado como Parcela 559149-323140, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice 1 con coordenadas locales Norte: 6559317.73 y Este: 4322911.17, con un rumbo de 98° 04' 42" y un ángulo en dicho vértice de 860 20' 51" y una distancia de 114.71 m, llegamos al vértice 2 de coordenadas locales Norte: 6559301.61 y Este: 4323024.74, a partir de 2 con un ángulo interno de 172° 06' 42", lado 2-3 de 57.87 m; a partir de 3 con un ángulo interno de 203° 35' 48", lado 3- 4 de 75.56 m, a partir de 4 con un ángulo interno de 1020 18' 35", lado 4-5 de 314.10 m, a partir de 5 con un ángulo interno de 1750 33' 11", lado 5-6 de 25.63 m, a partir de 6 con un ángulo interno de 171° 50' 14", lado 6-7 de 4.35 m, a partir de 7 con un ángulo interno de 192° 43' 44" lado 7-8 de 7.54 m., a partir de 8 con un ángulo interno de

680 27' 46" lado 8-9 de 26.23 m. a partir de 9 con un ángulo interno de 1740 26' 11", lado 9-10 de 57.02 m. a partir de 10 con un ángulo interno de 193° 15' 16", lado 10-11 de 43.56 m, a partir de 11 con un ángulo interno de 1030 54' 42", lado 11-12 de 32.70 m, a partir de 12 con un ángulo interno de 2530 54' 16", lado 12-13 de 57.61 m. a partir de 13 con un ángulo interno de 101° 28' 46", lado 13-14 de 316.32 m. a partir de 14 con un ángulo interno de 246° 37' 08", lado 14-15 de 83.17 m, a partir de 15 con un ángulo interno de 930 26' 50", lado 15-1 de 7.59 m.; encerrando una superficie de 5 Has. 6.130 m2. y linda con: lado 1-2, con camino público (T- 165) lados 2-3 y 3-4 con Río Candelaria, lados 4-5, 5-6, 6-7 y 7-8 con resto de Parcela 558689- 322183 de Hugo David VRECH. Dennis Ariel CAMPOS, Mónica Ruth CAMPOS, Martha Silvia del Valle CAMPOS, Matrícula N° 1.459.420, Cta.: 1402-1808248-0, lados 8-9, 9-10 con Río Candelaria, lado 10-11 con Arroyo El Perchel, lados 11-12, 12-13, 13-14, 14-15 y 15-1 con resto de Parcela 558689- 322183 de Hugo David VRECH, Dennis Ariel CAMPOS, Mónica Ruth CAMPOS, Martha Silvia del Valle CAMPOS, Matrícula N° 1.459.420, Cta.: 14-02-1808248-0. Se identifica con la Nomenclatura Catastral 14-02- 558689322183 y el inmueble afecta en forma parcial la MATRICULA N° 1.459.420 y se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas en la Cuenta N° 14-02-1808248- 0- inscripto a nombre de Dennis Ariel Campos con domicilio fiscal en calle Maipú N° 115 de la localidad de Villa de Soto del Departamento Cruz del Eje.- Observaciones: La Mensura de Posesión afecta en forma parcial al inmueble de 203 Has. 4.285 m2. de superficie descripto e inscripto en la Matrícula N° 1.459.420.- De acuerdo al estudio y análisis de antecedentes dominiales realizados por el profesional interviniente en el informe técnico adjuntado, se aclara que la matrícula afectada describe un inmueble en condominio donde el condómino Hugo David Vrech posee el 3,96 % de los derechos y acciones y los tres condóminos restantes Dennis Ariel Campos, Mónica Ruth Campos y Martha Silvia del Valle Campos poseen un 32,01 % cada uno respectivamente.- Se hace constar que en el momento de la donación del inmueble por parte del Sr. Onésimo Portela inscripto en el Folio N° 2125 del Año 1999 en el Registro de la Propiedad, el Sr. Hugo David Vrech ya tenía la posesión de su porcentaje en condominio y reafirmando la intención de tener la escritura del inmueble independiente de los demás condóminos, decide realizar la mensura de posesión para prescripción adquisitiva ante la negativa del resto de los condóminos a realizar el plano de mensura y subdivisión para la división del con-

dominio.- Se hace constar además que las parcelas objeto mensura 559149- 323140 y 558823-323294 conforman una sola unidad económica y no podrá comercializarse en forma independiente.- Finalmente y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 784 del C.de P.C.C., solicito que se cite a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideran afectados sus derechos pidan participación como demandados al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba –Procuración del Tesoro- domiciliado en calle Rosario de Santa Fe N° 650–Mesa de Entrada- de la Ciudad de Córdoba, la Comuna de Cruz de Caña y/o Candelaria y a los colindantes según plano: Dennis Ariel CAMPOS, Mónica Ruth CAMPOS, Martha Silvia del Valle CAMPOS, Matrícula N° 1.459.420, Cta.: 1402-1808248-0, lados 8-9, 9-10 con Río Candelaria, lado 10-11 con Arroyo El Perchel, lados 11-12, 12-13, 13-14, 14-15 y 15-1 con resto de Parcela 558689-322183 de Hugo David VRECH, Dennis Ariel CAMPOS, Mónica Ruth CAMPOS, Martha Silvia del Valle CAMPOS, Matrícula N° 1.459.420, Cta.: 14- 02-1808248-0.

10 días - N° 530454 - s/c - 19/6/2024 - BOE

La Sra. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación y de Familia de 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Dolores, Cba.- Dra. Sandra Elizabeth Cuneo, Secretaria N° 2, en autos: "BADRA, Carlos Alberto – USUCAPION" Expte N° 6796580 cita y emplaza al demandado Santos Castellano de Castellano y/o sus sucesores, y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Ac. Regl. N° 29 Serie "B" de fecha 11-12-01, durante dicho término y en intervalos regulares de tres días.- Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren y que surjan de autos, a la Municipalidad o Comuna de la jurisdicción del inmueble, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a los colindantes, Ines Ferreyra, Blanca Ferreyra, Maria Emma Bianchi y Fernando Crespo, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley, con respecto al inmueble a usucapir, se encuentra ubicado: Lugar Yacanto, Pedanía San Javier, Departamento de San Javier de la Provincia de Córdoba, y se designa como Lote 2532-9584 y al cual le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: 29; Ped.: 03; Hoja: 2532; Parcela: 9584.- y se des-

cribe el lote de la siguiente manera: Partiendo del Vértice A y con rumbo Sur se miden 6,32 m hasta el vértice A1. Desde este punto con rumbo Sur y un ángulo interior de 182° 1' se miden 25,17 m hasta el vértice B. Desde este punto con rumbo Oeste y un ángulo interior de 86°45' se miden 5,45 m hasta el vértice C. Desde este punto con rumbo Oeste y un ángulo interior de 168°35' se miden 4,45 m hasta el vértice D. Desde este punto con rumbo Oeste y un ángulo interior de 187°26' se miden 19,72 m hasta el vértice E. Desde este punto con rumbo Oeste-Noroeste y un ángulo interior de 162°43' se miden 10,29 m hasta el vértice F. Desde este punto con rumbo Norte y un ángulo interior de 114°7' se miden 32,43 m hasta el vértice G. Desde este punto con rumbo Este-Sudeste y un ángulo interior de 77°7' se miden 39,74 m, cerrando la parcela y formando un ángulo interior de 101°16' con el lado A-A1. Formando una superficie de 1282,47 Metros Cuadrados.- Los colindantes del presente lote descrito ut-supra, son: Al Norte, con parcela sin designación, posesión de Inés Ferreyra y Blanca Ferreyra; al Este con parcela sin designación, posesión de María Emma Bianchi, al Sur con calle Los Molles; al Oeste con parcela sin designación, posesión de Fernando Crespo.- Plano Expediente 0033-37830/10 de fecha 28 de Diciembre de 2010.- Afecta parcialmente Dº 8370 Fº 9876 Aº 1939 Titularidad de Santos Castellano de Castellano. OFICINA: 20 de Diciembre de 2023.—NOTA: El edicto deberá publicarse durante dicho término y en intervalos regulares de tres días.- Texto Firmado digitalmente por: CASALETTI María Veronica, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2023.12.26.

7 días - N° 530574 - s/c - 26/6/2024 - BOE

VILLA MARIA: El juez de 1era Inst. y 4ta Nom. Civ. Com. y de Flia, Sec. 7 de la Ciudad de Villa María en autos: GAFARE, IAN KHALIL Y OTRO - USUCAPION- EXPTE: 3309717, cita y emplaza a terceros interesados como así también al colindantes: Alfredo GROSSO y a quines se consideren con derecho sobre el inmueble que a continuación se describe: "lote 9 de la manzana "A" - parcela 021 de la manzana oficial de la ciudad de Villa María, inscrita al con el dominio: 1906, folio: 3190, año 1999, correspondiéndole el derecho de propiedad equivalentes a las cuatro quintas (4/5) partes indivisas sobre el citado lote a nombre de Orlando Raúl GAFARE; e inscripto con dominio 13038, folio 15850, año 1959, correspondiente a derechos de propiedad equivalentes a una quinta (1/5) parte indivisa sobre el lote 9 a nombre de Ángel Guillermo HOYOS, empadronado en la cuenta n°: 16-04-0.182.124/1 a nombre de Ibraim Raúl GAFARE y Ángel Gui-

llermo HOYOS. La superficie total afectada a la posesión es de cuatrocientos sesenta y dos con cincuenta metros cuadrados (462,52mts.2)", para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, oponga excepciones, o deduzca reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley.

10 días - N° 530576 - s/c - 24/6/2024 - BOE

Villa María, la Sra. Juez de 1º Inst. 3º Nom. en lo Civil, Comercial y Familia, Sec. Nº5 de la ciudad de Villa María en autos "BRIGNONE, JUAN CARLOS RAMON - USUCAPION" (Expte. N° 12823183), ha dictado el siguiente decreto: VILLA MARIA, 21/05/2024. Por cumplimentado el pago de aportes de ley. Por iniciada la presente demanda de usucapión. Admítase. Cítese y emplácese por edictos a los demandados: 1) Carlos Livetti y/o sus sucesores, asimismo a los sucesores de 2) Sra. Emma Livetti de Sliva, D.N.I. 3.967.859 y 3) Silvia Livetti de Pereyra, D.N.I. 1.579.425, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (art. 113 y 152 y 783 del CPC). Dicha forma de notificación lo será sin perjuicio de practicar notificaciones a los domicilios reales que pudieron ser conocidos durante el transcurso del juicio, y que surgieren de las medidas preparatorias, en especial del informe del Juzgado Electoral Federal. Asimismo. cítese y emplácese por edictos a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días y con las previsiones del art. 783 ter CPC, en el "Boletín Oficial" y en un diario local, a fin de que concurran a estar a derecho y deducir su oposición dentro de los veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación (art. 165 del CPC). Líbrese mandamiento al señor Intendente de la Municipalidad de Carrilobo a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art. 785 del C.P.C.). Cítese a la Provincia de Córdoba (a través de la Procuración del Tesoro) y a la Municipalidad de Carrilobo para que en el término de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art.784 inc.1º del C.P.C.), haciéndose saber a la actora que en oportunidad de citar a estos entes deberá agregar todas las copias de demanda y documental pertinente que permitan conocer a ciencia cierta de que inmueble se trata, todo ello con el propósito de otorgarles la mayor información del inmueble para que puedan evaluar si la pretensión de marras podrá afectar sus de-

rechos fiscales. Cítese además a los colindantes -con domicilios reales conocidos- del inmueble que se trata de usucapir (Art.784 inc.4 del C.P.C.) para que en el término de cinco (5) días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros interesados, bajo apercibimiento. Líbrese oficio al señor Oficial de Justicia y/o Juez de Paz de dicha localidad a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo del actor, durante toda la tramitación del juicio (Art.786 C.P.C.). Líbrese oficio al Registro de la Provincia para anotar la Litis sobre el bien objeto del pleito (art. 1905 del CCCN), en caso de que dicha medida no haya sido trabada aún. Notifíquese.- Fdo.: Dra. GARAY MOYANO Maria Alejandra -Juez- TOLKACHIER Laura Patricia- Secretaria. Dicho inmueble, según plano de mensura de posesión realizado para el inicio de las actuaciones por la Ingeniera Civil Gregoria Chavez de Antoni MP 1638, visado por la Dirección de Catastro Departamento Capital en el Expediente Nro. 0033-03209/2005, ha quedado designado como LOTE 7, forma parte de la manzana N° 9, de la localidad de Carrilobo, Pedanía Calchín, Departamento Rio Segundo, Provincia de Córdoba, con las siguientes medidas perimetrales y colindancias: su costado Nor-Oeste, línea A- B, mide 9,30 ms., por donde linda con calle Mariano Moreno, su costado Nor-Este, línea BC, mide 28,85 ms, por donde linda con Parcela 6: Genaro Alfredo Peralta; su costado Sud-Este, línea DC, mide 9,45 ms. Por donde linda con Parcela 3: Angel Pedro Pellegrini y Ricardo Mario Pellegrini y su costado Sud-Oeste, línea AD, mide 29 ms, lindando con Parcela 4: Emma Livetti Sliva, Silvia Livetti de Pereyra y Carlos Livetti, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS SETENTA Y UN METROS CINCO DECIMETROS CUADRADOS.- Empadronado en Dirección General de Rentas bajo la cuenta 270916520449 a nombre LIVETTI DE SLIVA E Y OTRO (hoy LIVETTI EMMA) y en el Registro General de la Propiedad bajo la matrícula N°1620135.-

1 día - N° 530891 - s/c - 18/6/2024 - BOE

La Carlota. El Sr. Juez de 1ra Inst. Civ. y Com. de 1ra. Nom. Sec. N° 1 cita y emplaza en autos "GERBALDO, JIMENA ESTHER - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - Expte. 10969123" al Sr. Rickard, Juan Manuel y/o sus sucesores y/o todo aquel que se considere con derecho al inmueble objeto del presente; a accionados indeterminados e inciertos y a terceros que se consideren con derecho al inmueble ubicado en calle Córdoba

S/N de la localidad de Alejo Ledesma, Pedanía Tunas, Departamento Marcos Juárez, provincia de Córdoba, inscripto a la Matrícula N° 1357796, Nomenclatura Catastral 1907010101006012, e inscripto en la Dirección General de Rentas bajo el Número de cuenta 19-07-0091942-4 a nombre de Rickard Juan Manuel, designado como mitad del solar número OCHO de la manzana letra "F", conforme al plano de mensura de posesión confecc. por Ing. Civil Fernando Borrás, Mat. 5104/X, Expte. Prov. N° 0033-12738/2022, aprobado por la Dirección de Catastro el 01/02/2022: MIDE: Lado O. y con dirección N. costado A-B con ángulo interno en B de 90°00', mide 15m; lado N., costado B-C con ángulo interno en C de 90°00', mide 55m; en su lado E., costado C-D con ángulo interno en D de 90°00', mide 15m; y lado S., costado D-A con ángulo interno en A de 90°00', cierra la figura y mide 55m, SUPERFICIE de OCHOCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (825MTS2.). LINDA en costado O., Lado A-B, con calle Córdoba; Costado N., Lado B-C, Parcela 19 de Suc. Indivisa de Zallio Alfredo José, inscripto en el RGP al Folio 3392 Año 1967, N° cta. 190719296142; Costado E., Lado C-D, Parcela 034 de Novarino Haydee del Carmen, inscripto en el RGP Mat. N° 419.660, N° cta. 190722787050; Costado S., lado D-A, parcela 011 de Ponzo Lucas Matías, Ponzo Fernando Daniel y Ponzo Jonathan Nahuel, inscripto en el RGP Mat. N° 989.990, N° cta 190705297537. Para que en el término de cinco días de vencido el término de publicación de edictos comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 783 y 787 del C.P.C.C.). Fdo. Dr. Muñoz Ruben Alberto (Juez); Dr. Nolter Carlos Enrique (Secretario).-

10 días - N° 530611 - s/c - 24/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sec. Uno, de la Ciudad de La Carlota, en autos caratulados: "TORRES, JUAN – USUCAPION" Expte. 1454494 ha dispuesto lo siguiente: LA CARLOTA. 26/09/2022. Téngase presente lo manifestado y por rectificada la demanda. Bajo la responsabilidad de los dichos del abogado compareciente, en cuanto a que desconocen los nombres de los herederos demandados: Admítase la demanda. Dese el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al Sr. Daniel Ángel Barrios para que en ocho (8) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese también a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio (personas indeterminadas e inciertas) para que en el plazo de veinte (20) días a contar de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (art.

787 CPCC). A cuyo fin publíquense edictos por diez (10) veces en intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días en el Boletín Oficial y otro diario de los autorizados por el TSJ y de amplia circulación en el lugar de ubicación del inmueble, con las prevenciones del art. 783 ter del CPCC. Cítese en calidad de terceros interesados a la Procuración del Tesoro Provincial, la Municipalidad de Canals y los colindantes actuales confirmados por la Dirección de Catastro y demás denunciados por el art. 784 del CPCC para que dentro del mismo plazo comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir su oposición, bajo apercibimiento que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Cumplimentense los arts. 785 y 786 del CPCC, a cuyo fin líbrense oficios al Sr. Intendente Municipal de Canals. Dispóngase la anotación de la presente "Litis" con relación al bien inmueble objeto del pleito, a cuyo fin ofíciense en los términos del Art. 1905, último párrafo, del Código Civil y Comercial de la Nación. Autorizándose a los abogados Joaquín Rocca y Santiago Andrés Quijada para su diligenciamiento. Notifíquese.- FDO. MUÑOZ, RUBEN ALBERTO, JUEZ 1RA. INSTANCIA – ESPINOSA, HORACIO MIGUEL, SECRETARIO JUZGADO 1RA INSTANCIA. -

10 días - N° 530819 - s/c - 18/6/2024 - BOE

La Sra. Jueza de Juzgado Civil y Comercial de 6° Nom Sec 11 de Río Cuarto ha dictado el siguiente decreto: RÍO CUARTO, 22/05/2024. Provéase a la presentación efectuada por el Dr. Giorgi, (...) Téngase por iniciada la presente demanda de Usucapión en contra de Sres. Cocco Marcos Antonio D.N.I. 16.831.054 y sucesores del Sr. Rigolini Emilio Héctor y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, descrito como Lote de terreno designado como Lote 2 Manzana 2, ubicado en B° "Intendente Vismara", Ped. Y DPTO. RIO CUARTO, Pcia. De Cba que mide 10,00 mts de fe., por 26.20 mts. de fdo., con una SUPERFICIE DE 262,00 M2; lindando: al Norte-Este con lote 1; al Sud-este con pte. Del lote 38, con lote 6 y pte. del lote 7, al Sud- oeste con lote 15; y al Nor- oeste, con lote IV (descripción según D.G.C. Lo que encierra una superficie de doscientos sesenta y dos metros cuadrados (Según plano de mensura). Matrícula n.º 1.887.419, Cta DGR 24-05-1668449-7, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicarán diez veces en dicho lapso en el boletín oficial y un diario local. (...)

.Procédase a inscribir la existencia del presente juicio en el Registro General de la Provincia, conforme lo dispuesto por el art. 1905 ult. Párrafo del CCCN. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: MARTINEZ Mariana JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.05.22 AZCURRA Ivana Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.05.22.

10 días - N° 530867 - s/c - 27/6/2024 - BOE

El J.C.C.y C. de 1ra. Nom., Sec. N° 1 de Villa Dolores, autos: "MARIANO, Graciela Beatriz y otros - USUCAPION" (Expte. N° 6534864), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir y, como terceros interesados a la Municipalidad de La Paz, Pcia. de Córdoba, y a los colindantes Federico Benitez, Dora del Carmen Villegas, Rosendo Gil Cabrera, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. El inmueble en cuestión, conforme mensura DGC, Expte. N° 0033-100648/2016, Visación: 01/03/2017, resulta: Terreno Urbano, lugar Las Chacras, localidad La Paz, pnia. Talas, depto. San Javier, Córdoba, Lote 101, Mzana s/design, Sup. 9858,72m2. Linda: Norte con calle publica; Este, posesión de Federico Benitez; Sur, F° 17156 A° 1939 de Carmen Villegas y en parte, posesión de Fernando Cabrera y; Oeste, posesión de Mónica Aguirre y de Victorio Gechelin. Mas Datos BOE 529668 del 20/05/2024. Texto Firmado digitalmente por: GONZALEZ Maria Eugenia SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.06.05.

10 días - N° 533915 - s/c - 26/6/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial. Secretaría N°6 de la ciudad de Río Cuarto, en Autos caratulados: "GIGENA, ROSA ESTHER – USUCAPION- EXPTE. N°2542927", ha dictado la siguiente resolución: RIO CUARTO, 21/05/2024.- Agréguese el oficio diligenciado acompañado, a sus efectos. Por iniciada la presente demanda de Usucapión, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a Pascual Palazzo, Ida Palazzo de Iacobucci, Orestes Rafael Palazzo, Adela María Rosa Luisa Palazzo de Mooney, Rómulo Lucio Antonio Palazzo, Rafael Roberto Arístides Palazzo, María Cristina Beatriz Palazzo y Lado, José Luis Palazzo y Lado, Elsa Lado de Palazzo, María Elvira Palazzo de Marinozzi y Jorge Arturo Palazzo, y a los Sres. Elpidio Gilberto Lucero, Miguel Ángel Gómez, Patricia Rosa Lucero y Juan José Brandana; A los sucesores de Delia Emma Clelia Palazzo de Storani, Elsa Elvira Josefina Palazzo y Lado, María Alcira Palazzo, Lía Marta Pallazzo de Paradiso y Rodolfo José Palazzo;

Asimismo, cítese a sus acreedores y/o todas las personas que se consideren con derecho sobre el predio mediante edictos, para que dentro del término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local Puntal por diez días a intervalos regulares durante treinta días, sin perjuicio de que se hagan las citaciones directas a los que tuvieren residencia conocida. Cítese y emplácese a los colindantes señores Miguel Ángel Indavera, Juan Alberto Suarez, Luciana Lupano, Gustavo Coria, a los herederos y/o sucesores de Didimio Antonio Rotger y Mario Ángel Lupano, y a los titulares de medidas cautelares sobre el inmueble objeto de la presente, DGR de la provincia de Córdoba en los domicilios denunciados, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley (art. 784 CPC y C). Por igual término y bajo las mismas prevenciones de ley, cítese y emplácese al Fisco Provincial en la persona de su representante legal, al Procurador General del Tesoro y a la Municipalidad de esta ciudad de Río Cuarto (art. 784 del C. de P.C.). Librese oficio al Sr. Oficial de Justicia, para que con su intervención y a costas del accionante se disponga la instalación de un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del presente juicio en un lugar visible (art.786 del C. de P.C.). El oficio deberá devolverse con las constancias de haberse cumplido dentro del término de 20 días bajo apercibimiento de suspender la tramitación del presente juicio. Procédase por Secretaría a cambiar la categoría del presente trámite. Notifíquese. - Texto firmado digitalmente por: LOPEZ Selene Carolina Ivana- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.05.21- MONTAÑANA Ana Carolina. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.05.21. Descripción del inmueble: Ubicado en el departamento Río Cuarto, pedanía Río Cuarto, municipio Río Cuarto, calle y número Paso de los Andes N° 781, que según plano N° 24-2-11657/2014 y V.E.P de fecha 27/12/2022 se designa como Lote 36 ubicado en departamento Río Cuarto, pedanía Río Cuarto, municipio Río Cuarto, calle y número Paso de los Andes N°781, que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice A con ángulo de 91°21'58" y rumbo Sudeste hasta el vértice B mide 9.88 m (lado A-B) colindando con Calle Paso de Los Andes; desde el vértice B con ángulo de 89°39'2" hasta el vértice C mide 20.04 m (lado B-C) colindando con Parcela 31 Posesión de ROTGER DIDIMO ANTONIO, cuenta N° 2405-1.58.668/5; desde el vértice C con ángulo de 89°50'42" hasta el vértice D mide 10.24 m (lado C-D) colindando con Parcela

29 de SUAREZ JUAN ALBERTO, Mat. 637553, cuenta N° 2405-1.665.329/0; desde el vértice D con ángulo de 89°8'18" hasta el vértice A mide 19.96 m (lado D-A) colindando con Parcela 30 de INDAVERA MIGUEL ANGEL, Mat. 1.005.814, cuenta N° 2405-0.942.300/9 y Parcela 1 de LUPANO MARIO MIGUEL, Mat. 1.011.987, cuenta N° 2405-0.942.299/1; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 201.20 m2. Antecedente de dominio: MATRÍCULA N°1731102, por conversión registral de fecha 06/08/2020. Se describe como: LOTE DE TERRENO, designado como LOTE 3 de la MANZANA "A" que conforme al plano de loteo suscripto por el Ingeniero Carlos J. Gigena Seeber, registrado en planilla N°25.518, se ubica en la ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, y mide: 10 metros de frente por 20,05 metros de fondo, lo que hace una superficie de 200,50 metros cuadrados. Lindando al Norte, calle Paso de los Andes; al Sud, parte del lote 4; al Este, lote 30 y al Oeste, con los lotes 1 y 2. Empadronado en la D.G.R en la cuenta N°240509423017, a nombre de PALAZZO PASCUAL Y OTROS. Nomenclatura catastral N° 24-05-52-02-01-057-002-000.

10 días - N° 530901 - s/c - 4/7/2024 - BOE

El Juzgado Civ y Com de 7º Nom de Río Cuarto Sec. N°: 13, en autos: "SEMINARIO MAYOR JESUS BUEN PASTOR - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" EXP-TE. N° 11437916, ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto, 15 de Mayo del 2024.- (...) En su mérito, téngase por iniciada la presente demanda de Usucapion en contra del Sr. ENRIQUE WALTER STOLLER y del Sr. ENRIQUE BERTORELLO -fallecido-, hoy su heredera, Sra. MARITÉ BERTORELLO y de todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe como: Un inmueble rural ubicado en departamento Río Cuarto, pedanía Las Peñas, designado como Lote 405475-379261, constituye una fracción de Parcela 301-0342 por lo que la afectación es parcial, con número de cuenta DGR 240304640627, Nomenclatura catastral: 2403003010034200. La superficie afectada por la posesión es de 20 Ha 1526,21 mts2 y se encuentra baldío. Afecta el DOMINIO N° 6479 - FOLIO N° 7043 - TOMO N° 28 - AÑO N° 1948, hoy matrícula Folio Real N° 1886951, a nombre de STOLLER, ENRIQUE WALTER y BERTORELLO, ENRIQUE. Imprímase el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho al inmueble descrito supra, para que dentro del término de VEINTE (20) días comparezcan a estar a derecho -bajo apercibimiento de rebeldía- por medio de edictos que se publicarán diez veces en dicho lapso en

el boletín oficial y un diario local; (...) Asimismo cítese a Enrique Walter STOLLER y a los sucesores del Sr. Enrique BERTORELLO, Sra. Marité BERTORELLO, quienes surgen de los informes requeridos en virtud del Art. 781 Inc. 1) como posibles titulares del derecho y a los colindantes Usandivares de Gomez M., Enrique Walter Stoller y sucesores de Enrique Bertorello y Conasa SA; todos ellos en calidad de Terceros para que en el término ya expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. (...) Notifíquese." FDO. Dr. Santiago BUITRAGO (Juez); Dra. Verónica Andrea GALIZIA (Prosecretaria).

10 días - N° 530907 - s/c - 28/6/2024 - BOE

El Sr. Juez en lo Civil y Com. de Séptima Nom, Sec 13, de Río IV, en autos "PALACIOS, SELSA DEL VALLE - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. 2982362) hace saber que por Sentencia N° 13 de fecha 26 de abril de 2024 se ha hecho lugar a la demanda promovida por Sra. Selsa Del Valle PALACIOS, DNI 4.668.759, CUIL: 27/04668759-6, argentina, fecha de nacimiento 26/10/1944, con domicilio en calle General Paz 840, Achiras, Provincia de Córdoba, casada en primeras nupcias con Sr. Segundo Gerónimo Padilla, DNI: 5.614.616, de la localidad de Achiras, declarando que desde el día 28 de marzo de 1972 adquiere por prescripción la propiedad del inmueble que se describe a continuación según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Ariel D. Bravi, aprobado por la D.G.C. el 30/05/2016 - Expte. Provincial 0033-096326/2015-: El lote de terreno está ubicado sobre calle General Paz N° 840, entre calles Ingeniero Olmos y Rivadavia, de la Localidad de Achiras, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba; y su nomenclatura catastral es la siguiente: Dpto. 24.-Ped.01 - Pblo. 01-C 01-S 02-M 048-P100. El Lote 100 se describe de la siguiente manera: partiendo del esquinero Noreste, vértice A, con ángulo interno de 87°00' y con rumbo Suroeste hasta el vértice B mide 8,00 metros (lado A-B), colindante con la calle General Paz; desde este vértice B con ángulo interno de 93°00' y con rumbo Noroeste hasta el vértice C mide 37,20 metros (lado B-C) colindando con la parcela 6 a nombre de Fabricio Adrián Poffo, Darío Andrés Poffo y Martin Ezequiel Poffo, cuenta N° 2401- 0589593/4, Matrícula Folio Real 205095; desde el vértice C con ángulo interno de 87°00' y con rumbo Noreste hasta el vértice D mide 8,00 metros (lado C-D), colindando con la parcela 18 a nombre de Néstor José Nievas, Marcela Silvina Nievas y Alberto Guillermo Nievas, Cuenta N° 2401- 1815519/1, Matrícula Folio Real 776935; y cerrando la figura desde este vértice D con ángulo interno de

93°00' y con rumbo Suroeste hasta el vértice A mide 37,20 metros (lado D-A), colindando con la parcela, 15, a nombre de Armando Héctor Phillpott y Santiago Rene Phillpott. Cuenta N° 2401- 1600126/9, Matricula Folio Real 1189384, resultando una superficie de 297,22 metros cuadrados. El estado de la parcela mensurada es edificado. Dicho bien se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba bajo la Matricula N°1619206 a nombre de la Sra. CAMINOS Juana Dermidia.

10 días - N° 531202 - s/c - 1/7/2024 - BOE

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE 1° INST. CIV. COM. CONC. FLIA DE 1° NOM SECRET. 1 DE VILLA CARLOS PAZ, DR. ANDRES OLCESE, en autos caratulados "FALDA DEL CARMEN S.A.- USUCAPIÓN- EXPTE. N° 10931223" HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "VILLA CARLOS PAZ, 15/04/2024. Proveo las presentaciones anteriores I) Por iniciado el proceso de usucapión por parte de "FALDA DEL CARMEN SA" del inmueble que se detalla conforme designación oficial como "FRACCIÓN DE TERRENO: ubicada en el lugar denominado "Villa Sierras de Oro" Sección Segunda la que se encuentra ubicada a la altura del Km 24 del camino a San Roque, en Ped. Calera, DPTO. SANTA MARIA de esta Prov. de Cba., y que en el plano respectivo se designa como LOTE 14 MZA 36, y se compone de 14 mts. de frente por 43 mts. de fondo o sea una SUP. TOTAL, DE 602,00 m2 y linda al N con parte del lote 9, al S, con calle Los Robles al E, con el lote 13 y al O., con el lote 15, todos de la misma mza." MATRÍCULA N° 1166407. Número de CUENTA DGR Pcia. de Córdoba 31-01-0741283-1. Nomenclatura Catastral 3101400102036014. Dese trámite de juicio ordinario. II) Cítese y emplácese a los Sres. JUAN NICOLÁS SANAGUA y MARGARITA GONZALEZ de SANAGUA y/o sus sucesores -titulares registrales del inmueble objeto de usucapión-, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo notificarse en los domicilios que surgen de los informes. Atento que sobre el inmueble objeto de usucapión pesa una garantía real de hipoteca, cítese y emplácese al acreedor hipotecario "Lambertini y Compañía SRL" en el plazo fijado en el presente proveído, a los fines que ejerza sus derechos, debiendo a tal fin el actor denunciar su domicilio real o, en su caso, practicar las diligencias necesarias a los fines de conocer el mismo y a efectos de su citación directa. III) Asimismo, cítese y emplácese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión. Para lo cual, publíquense edictos por diez veces durante

30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC. IV) Cítese a los fines de su intervención -si se consideran afectados en sus derechos- a la "Provincia de Córdoba", a la "Municipalidad de Malagueño" y a los colindantes: 1) Miguel Ángel Bustos Argañaras, 2) Marcos David Guevara, 3) María Verónica Ruiu, 4) Juan Nicolás Sanagua y Margarita González. Su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. V) Líbrense edictos que deberán ser exhibidos en la Municipalidad de Malagueño, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la parte actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). VI) Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá ubicar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de la actora, a cuyo fin oficiase al Sr. Oficial de Justicia. VII) Conforme lo dispone el artículo 1905 del CCCN para esta clase de juicios, oficiase a los fines de proceder a la Anotación de Litis en relación al inmueble objeto de la presente causa. Sin perjuicio de la publicación de edictos ordenada, notifíquese el presente a los domicilios resultantes de las medidas preparatorias. NOTIFÍQUESE. FDO. OLCESE ANDRÉS JUEZ PRIMERA INSTANCIA. ANGELI LORENA PAOLA PROSECRETARIO/A LETRADO.

10 días - N° 531297 - s/c - 1/7/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1ra. Inst. en lo civil y Comercial de 4ta. Nominación de la ciudad de Córdoba, en las actuaciones caratuladas "PEDERNERA, ALICIA BEATRIZ – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – EXPTE. 8441183", ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 24/11/2023.- A la presentación del Dr. MUIÑO, Santiago Jeremías, apoderado de la actora: Téngase presente lo manifestado. Atento ello y por remisión a la presentación adjunta en op. de fecha 31/08/2023: Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los Sres. Legón y Faure Fernando y Sr. Legon y Faure, Faustino Jose Fernando, para que en el término de cinco (05) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, cíteselos para que en el término de veinte (20) días a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho (art.165 del c.p.c.),

bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de Córdoba, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días y un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble (art. 783 C.P.C.) y por cinco veces en el boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cítese en calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes (que surgen de los informes incorporados en autos y denunciados en la demanda) para que comparezcan en un plazo de tres (03) días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiase. Oficiase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art. 786 del C.P.C.). Atento lo dispuesto por el art. 1905 in fine CCC, a la anotación de litis, oportunamente. Fdo. CAFURE, Gisela María (Jueza de 1ra. Instancia) / FLORENZA, Marcela Alejandra (Prosecretaria Letrada). INMUEBLE A USUCAPIR: FRACCIÓN DE TERRENO, ubicado en Quinta del Carmen, en el Pueblo La Toma, hoy Alberdi, municipio de esta ciudad, parte del lote rural N° 22 y está formado por parte de la fracción con una SUP. TOTAL de 8.252m2, lindando: al N. Santiago Salinas; al S., Carmen Montenegro y Ángela Salinas, al E., Ángela Salinas y calle pública y al O., con lote 21 del pueblo La Toma. Se encuentra empadronado en la D.G.R. bajo la cuenta nro. 110115830651; en la D.G.C. bajo la nomenclatura nro. 1101010607010020, y en el R.G.P. se encuentra registrado al Folio 47.336/49 - hoy Mat. 1.865.459 – a nombre de los Sres Faustino Jose Fernando Legon y Faure y Fernando Legon y Faure."

10 días - N° 531395 - s/c - 1/7/2024 - BOE

El señor Juez Rubén Alberto MUÑOZ, en los autos caratulados "PALAVECINO, JUANA CAROLA - USUCAPION" EXPTE. N° 9486662, cita y emplaza al Sr. GREGORIO BARRERA DNI 12.484.967 para que en TRECE (13) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese también a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio (personas indeterminadas e inciertas) para que en el plazo de veinte (20) días a contar de la última publicación comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 787 CPCC), sobre el siguiente bien inmueble: "Inmueble ubicado en departamento Unión, pedanía Loboy, lugar Viamonte, designado como lote 100, cantidad de vértices 4, que responde

a la siguiente descripción: partiendo del vértice "B" con dirección sudoeste, y un ángulo en dicho vértice de 90° 13', lado B-C de 54,40 m; a partir de C, con un ángulo en dicho vértice de 89° 47', lado C-D de 110,00 m; a partir de D, con un ángulo en dicho vértice de 90° 13', lado D-A de 54,50m; a partir de A, con un ángulo en dicho vértice de 89° 47', lado A-B de 110,00 m; encerrando una superficie de 5995,000 m². Y linda: lado B-C con calle Córdoba, lado C-D con Parc. 010 de Sucesores de Juan Santiago Baumann Sociedad Anónima Agropecuaria e Inmobiliaria, N° 11934 F° 18166 T° 73 A° 1973, Cta. N° 3605-0211135/0; lado D-A con Parc. 013 de José María Fernández Campon, Isabel Fernández Campon y Marta Fernández Campon, F° 14048 A° 1969 Cta. N° 3605-0211679/3 y lado A-B con resto de Parc. 009, de Gregorio Barrera, N° 16 F° 23 T° 1 1900, Cta. 3605-0327553/4.- Descripción según matrícula R.P.I: FRACCION DE TERRENO: designado como mitad norte de la Quinta designada con la letra "L" en el pueblo General Viamonte, departamento Unión, consta de cincuenta y cinco metros de norte a sud por ciento diez metros de este a oeste, y linda al sud con la otra mitad de la misma quinta y por los demás rumbos con calle pública. Inscripta en el Registro General de la Propiedad en la matrícula 1776526 (departamento 36 Unión) Nomenclatura Catastral: 3605340101051009.- Número cuenta DGR: 360503275534.- Titular según rentas: Barrera Gregorio. Designación oficial: mitad norte Qta. L. Dominio: Registro General de la Propiedad matrícula 1776526 (departamento 36 Unión).- Publicar 10 veces en intervalos regulares dentro de un período de 30 días.- Oficina, 01/11/2021.- 10 días - N° 531411 - s/c - 27/6/2024 - BOE

El Señor Juez de 1A. Instancia, Civil, Com. y Flia. Secretaría N°2, de Villa María. SENTENCIA NUMERO: 31. VILLA MARIA, 09/05/2024. Y VISITOS: estos autos caratulados GIULIANO, JOSE FELIPE Y OTRO – USUCAPION, Expte. 10059362, de los que resulta que con fecha 05/12/2019 comparecen José Felipe GIULIANO, D.N.I.: 10.857.186, y Rosalía Ester FERNANDEZ, D.N.I.: 18.158.143, y promueven medidas preparatorias de usucapión, a fin de dar cumplimiento a los requisitos previstos por el art. 780 y 781 del CPCC, con relación al siguiente inmueble: Inmueble ubicado en la Localidad de Villa María, Pedanía Villa María, Departamento General San Martín, calle Manuel Anselmo Ocampo esquina Tacuarí en el barrio San Justo de la Ciudad de Villa María.- El Lote se designa como "Lote 10", el cual pertenece a la Manzana Oficial A, hoy según Catastro C. 03, S. 02, Mz. 014, P. 100 y mide 9,25 metros de frente al Nor-Este sobre calle Ta-

cuarí, igual medida en su contra frente al Sur-Oeste por 33,25 metros de fondo y frente a calle Manuel Anselmo Ocampo, encerrando una superficie total de 307,56 m², siendo sus ángulos interiores de 90° 00 en sus todos sus vértices, y estando materializados todos sus lados por medio de muros contiguos y medianeros en buen estado de conservación como consta en planos, estando el inmueble bajo posesión pública, pacífica e ininterrumpida del Sr. José Felipe Giuliano, residente en el lugar con su familia.- Colinda la posesión: al Nor-Oeste con la parcela 006 propiedad de Enrique Gröter según Folio 245 de 1.914, al Sur-Oeste con Parcela 008 de Enrique Gröter como dice el Folio 245 de 1.914, al Nor-Este con la calle Tacuarí y al Sur-Este con la calle Manuel Anselmo Ocampo.- La presente posesión afecta en forma única total y coincidente a la Parcela 007 correspondiente al Lote 10 de la Manzana Oficial A pero el título describe una mayor superficie que pertenece a esta Manzana A la cual mide 18,50 metros de frente al Nor-Este, 42,50 metros de fondo y frente al Sur-Este, 37,00 metros de frente al Sur-Oeste (todos estos con frente a calle públicas), desde el último punto se miden 9,25 metros hacia el Nor-Este, luego 18,50 metros hacia el Sur-Este y finalmente 33,25 metros hacia al Nor-Este cerrando la figura.- Al ser el polígono de posesión menor que el total de superficie, se confecciona croquis de afectación dominial en planos.- El inmueble se encuentra empadronado en DGR. de la Provincia a nombre de Enrique Gröter bajo la cuenta n° 16-04-2.495.960-1.- Todo según plano de Mensura de Posesión realizado por el INGENIERO CIVIL Ricardo Daniel Maldonado, Ing. Civil- M.P. 1249/6 e ingresado al MINISTERIO DE FINANZAS- DIRECCION DE CATASTRO, Delegación N° 14, Villa María, siendo el mismo aprobado para Juicio de Usucapión con fecha 28 de Diciembre de 2018, correspondiente al Expediente Provincial N° 0588 – 007214/ 2016, el cual se acompaña copia certificada de original y fotocopia, debiendo compulsarse la fotocopia para ser agregada en autos y devolverse la original. El inmueble descripto se identifica (de acuerdo al registro Gráfico Parcelario) en relación a su Ubicación y Designación: Dep.: General San Martín, Municipio Villa María. Lugar: Barrio San Justo-Lote 10, Mz. A; bajo Nomenclatura Catastral Provincial: Depto. 16, Ped. 04, Pblo. 22, C. 03, S. 02, M. 014, P. 101 y Nomenclatura Catastral Municipal: Dpto. 16, Ped. 04, Pblo. 22, C. 03, S. 02, M. 014, P. 101. La superficie poseída comprende dominio (lote 10) que cosnta inscripto en el Registro General de la Provincia en el Protocolo Dominio D° 342, F° 245, T° 1, A° 1.914. El inmueble objeto de la presente demanda se encuentra

empadronado en la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, como propiedad bajo el NUMERO DE CUENTA: 1604-2495960/1.- El inmueble se encuentra determinado en el plano de mensura que se acompaña a tal efecto con fecha 05/12/2019 Civil, Ricardo Daniel Maldonado, Mat: 1249/6, debidamente visado por el Ministerio de Finanzas, Dirección general de Catastro, Distrito Catastral Villa María, Delegación N° 14, siendo el mismo aprobado con fecha 28 de Diciembre de 2018, correspondiente al Exp. Prov. N°: 0588-007214 - 2016.- Se acompaña también el Estudio de Títulos pertinente. Expresan que el mencionado predio es poseído por los Sres. José Felipe GIULIANO y Rosalía Ester FERNANDEZ, a título de dueños, desde hace más de 20 años, en forma quieta, continua, pacífica, efectiva, pública e ininterrumpida. Luego de realizados los trámites preparatorios, los actores José Felipe GIULIANO, D.N.I.: 10.857.186, y Rosalía Ester FERNANDEZ, D.N.I.: 18.158.143, promueven demanda de usucapión (12/05/2021) en contra de ENRIQUE GRÖTER, por ser quien aparece como titular de dominio, a fin de que se declare adquirido por prescripción, el dominio cuya posesión ejercen los peticionantes y se ordene la inscripción registral a su nombre. Refieren haber adquirido por prescripción de veinte años el inmueble descripto. Que han ejercido la posesión desde hace más de 20 años, en forma quieta, continua, pacífica, efectiva, pública e ininterrumpida. Asimismo, manifiestan que han realizado mejoras y ampliaciones, como asimismo han abonado los impuestos que gravan la propiedad y que se han cumplimentado todas las diligencias preparatorias de declaración de dominio para usucapión. Admitida la petición preliminar, se ordenaron los oficios pertinentes (cfme. art. 4, ley 5445; art. 781, CPC), incorporándose el informe emitido por la Dirección de Catastro (27/05/2020), y plano de mensura (05/12/2019) de posesión correspondiente a José Felipe Giuliano, aprobado por dicho organismo con fecha 28/12/2018 según expediente N° 0588-007214/16, destacando los siguientes aspectos vinculados con la petición de marras: afecta en forma única, total y coincidente a la parcela 007 correspondiente al lote 10 de la manzana oficial A pero el título describe una mayor superficie que pertenece a esta manzana A la cual mide 18,50 metros de frente al Nor-este, 42,50 metros de fondo y frente al sur-este, 37,00 metros de frente al Sur-Oeste (todos estos con frente a calles públicas), desde el último punto se miden 9,25 metros hacia el Nor-Este cerrando la figura. Al ser el polígono de posesión menor que el total de superficie, se confecciona croquis de afectación dominial en planos. El inmueble se

encuentra empadronado en la DGR de la provincia a nombre de Enrique Groter bajo la cuenta n° 16-04-2.495.960-1. Nomenclatura Catastral 15-04-22-03-02-014-007, Folio 245, Año 1914. Por otra parte, se individualizan los linderos, a saber: al NE con la parcela 006 propiedad de Enrique Groter según Folio 245 de 1914, al Sur-Oeste con la Parcela 008 de Enrique Groter como dice el Folio 245 de 1914, al Nor-Este con la calle Tacuarí y al Sur-Este con la calle Manuel Anselmo Ocampo.-Por su parte, el Área Tierras Públicas da cuenta que “verificados el sistema de Información Territorial, no hay derechos fiscales de propiedad”, indicando que el inmueble objeto de autos se encuentra empadronado en la cuenta N° 1604-2495960/7 Titular Registral Enrique Groter, con domicilio Fiscal en calle Tacuarí N° 798 de esta ciudad. El 24/06/2020 la DGR informa que conforme los datos suministrados en el oficio de referencia, el Sr. GIULIANO JOSE FELIPE figura como único titular de la cuenta num. 1604-2495960/7, con domicilio fiscal en: TACUARI 798 - SAN JUSTO, 5900 VILLA MARIA - GENERAL SAN MARTIN y domicilio real en : TACUARI ESQ M A OCAMPO (5900) - VILLA MARIA - GENERAL SAN MARTIN. Con fecha 15/07/2020 EPEC contesta oficio informando que en calle Tacuarí N° 795, de esta ciudad se presta suministro a nombre de Giuliano José. El 13/04/2021 responde el oficio librado la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos informando que los Sres. José Felipe GIULIANO, D.N.I.: 10.857.186 y Rosalía Ester Fernández DNI 18.158.143, no han iniciado trámite de Solicitud de Anotación como Poseedores a la fecha de emisión del presente informe. Con fecha 19.06.2020 se adjunta respuesta a oficio por parte de Aguas de Villa María informando que el inmueble ubicado en calle Tacuarí 796 fue empadronado en el año 1999 a nombre de Giuliano José Felipe. Con fecha 21/09/2021 se incorpora la respuesta remitida por la Municipalidad de Villa María informa que la cuenta n° 20223-000 (nomenclatura catastral 03-002-014-007-010) a nombre del Sr. Lemme Américo se encuentra al día con el pago de la Tasa de Servicio a la Propiedad, como así también de la obra de pavimento (2.020223-000). El Registro General de la Provincia contesta lo requerido (se adjunta oficio con fecha 12/03/2021) informando que el DOMONIO CONSTA A NOMBRE DE GROTER ENRIQUE.- NO se informa de INHIBICIONES NI GRAVAMENES por no ser solicitados.- NO figuran derechos Posesorios a nombre de quien solicita.- Finalmente con fecha 28/04/2021 obra el informe remitido por el Juzgado Electoral. Incorporados estos, el actor dedujo demanda de usucapión. Admitida que fuera la demanda

(16/06/2021), se citó y emplazó al Sr. ENRIQUE GROTER, sus herederos en caso de corresponder o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparecieran a estar a derecho y tomaran participación; asimismo, se cita y emplaza al Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Villa María, y a quienes se crean con derechos al inmueble. Con fecha 19/08/2021 se libra oficio al Oficial de Justicia de la ciudad de Villa María, para que se constituya en el inmueble y proceda en la colocación del cartel indicativo con referencia acerca de la existencia del presunto juicio, el que se encuentra diligenciado con fecha 23/08/2021. Con fecha 31/08/2021 comparece GUSTAVO DANIEL LAUCIRICA, como representante de la Provincia de Córdoba. Se publican edictos citatorios en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, y en “El Diario del centro del País de Villa María” (adjuntos en operación del 14/09/2021). Con fecha 23/09/2021 se certifica que se ha vencido el término por el cual se citó al demandado, a los colindantes y a quienes se crean con derecho al inmueble que se trata de usucapir, a los fines de que comparezcan sin que lo hayan hecho. Conforme a lo dispuesto por el art. 113 inc. 3 a) del C.P.C., con fecha 30/09/2021, el Sr. Asesor Letrado del Primer Turno con funciones múltiples, Dr. Diego Julian acepta el cargo como representante de los ausentes rebeldes citados por edictos del Sr Enrique Gröter o Enrique Groter y/o sus herederos. Con fecha 27/10/2021 se acompaña Oficio debidamente diligenciado de Colocación de Copia de Edicto en las puertas de la Intendencia de la Ciudad de Villa María.- Corrido traslado de la demanda mediante decreto de fecha 27/10/2021, contesta el Asesor Letrado manifestando que la constancia más añeja -que advierte- es en el informe expedido por Aguas de Villa María de fecha 19/06/2021 que da cuenta que el inmueble fue empadronado en el año 1999 a nombre de Giuliano José Felipe. Por lo demás, la Unidad ejecutora para el saneamiento de títulos informa que los Sres. José Felipe Giuliano D.N.I.: 10.857.186 y Rosalía Ester Fernández DNI 18.158.143, no han iniciado trámite de Solicitud de Anotación como Poseedores. Asimismo, la EPEC informa que el servicio se presta a Giuliano José pero no da cuenta desde cuando lo hace. De igual modo la Dirección General de Rentas informa que el Sr. Giuliano José Felipe figura como único titular de la cuenta N° 1604-2495960/7. Todo ello atento que no se ha diligenciado otro tipo de prueba; y manifiesta que teniendo en miras los intereses que representa, se pronuncia por el rechazo de la demanda incoada por entender que no se encuentra acreditado en

autos que el Sr. José Felipe Giuliano y Sra. Rosalía Ester Fernández hayan comenzado a detentar con ánimo de dueño la posesión del inmueble que se pretende usucapir desde hace 20 años. Ello, sin perjuicio de la eficacia convictiva que el elevado criterio del Sr. Juez determine. Con fecha 22 de marzo de 2022 se tiene por contestado el traslado de la demanda por la PROVINCIA DE CORDOBA. Abierta la causa a prueba (01/09/2022.), la parte actora ofrece las que hacen a su derecho consistente en documental, informativa, testimonial y constancias de autos. Diligenciada y agregada la que fuera producida y clausurado el término probatorio (06/07/2023), se ordenan los traslados para alegar (27/07/2023), incorporándose la memoria de la parte actora (30/08/2023), haciéndolo el Asesor (23/10/2023), y el alegato por parte del Procurador de la Provincia (24/08/2023) Con fecha 28/11/2023 se emplaza a la parte actora a los fines que acompañe informe de registros de Herencias Vacantes. Firme el llamamiento de autos para definitiva, la causa se encuentra en condiciones de ser resuelta. Y CONSIDERANDO: PRIMERO: Según la relación de causa que precede a estas consideraciones, los actores, José Felipe GIULIANO, D.N.I.: 10.857.186, y Rosalía Ester FERNANDEZ, D.N.I.: 18.158.143, tras cumplir con las medidas preparatorias, formalizaron demanda de adquisición prescriptiva del inmueble relacionado en los vistos precedentes, interponiéndola en contra del señor Enrique Gröter, por ser quien aparece como titular del dominio y en contra de todo aquel que pretenda derechos sobre la propiedad. SEGUNDO: Sin que en estas líneas sea necesario recordar los elevados fundamentos que sustentan el instituto jurídico bajo examen, cabe destacar que en el campo de los derechos reales, si alguien ejercita sobre una cosa facultades que corresponderían al titular del derecho, y la posesión se prolonga durante los plazos previstos, ese hecho le permitirá consolidar su posesión y transformarse en verdadero titular del derecho (véase, Moisset de Españés, Luis; La prescripción adquisitiva o usucapión, JA, 1998-320). Así se traduce, concretamente, la pretensión de los demandantes de marras y que se endereza a adquirir por prescripción el derecho real de dominio respecto del inmueble oportunamente identificado. Según dispone el art. 1899, Cód. Civ. y Com., la “propiedad” de una cosa inmueble se prescribe –en términos de adquisición- “el plazo es de veinte años.” La norma de fondo es clara en su redacción y permite identificar que en la usucapión – para postular su procedencia- deben concurrir ineludiblemente, entre otros recaudos, los siguientes módulos: (i) por un lado, el ejercicio de

la posesión sobre una cosa (se hace referencia a una actividad concreta); (ii) y por el otro, el transcurso del tiempo fijado por la ley. Quien desee entonces recorrer el andarivel de esta figura no puede eludir la necesidad de ilustrar al juzgador acerca de la concurrencia de esos presupuestos. Pero, siguiendo la exégesis fijada, además de esos dos pilares –posesión y tiempo–, también se debe verificar la capacidad de los usucapientes y que la cosa resulte –lógico es subrayarlo– prescriptible, es decir que permita ser adquirida por esta vía de excepción. TERCERO: Como primer punto a elucidar, modificando los lineamientos anteriores, se debe ponderar, por una parte, si el actor es capaz de prescribir el derecho real de dominio sobre el bien en cuestión y, por la otra, si se trata de un bien susceptible de ser alcanzado por esta figura de excepción. Por lo que siendo la posesión el elemento preponderante de la prescripción adquisitiva, deben tenerse presentes todas las reglas relativas a la adquisición de la posesión –art. 1897 y conc., Cód. Civ. y Com.–. Ergo, las cosas que no son susceptibles de posesión ni de apropiación privada, tampoco pueden prescribirse, porque uno de los elementos de la prescripción es la posesión, y porque ella lleva a la adquisición de la propiedad. Viene a cuento entonces repasar los antecedentes de la causa, en especial el informe emitido por el Área de Tierras Públicas y Límites Políticos de la Dirección de Catastro expresa que “no surgen afectados derechos fiscales de la propiedad”. El Registro General de la Provincia informa que Practicadas por el término de Ley, las investigaciones registrales correspondientes, se INFORMA que NO figuran DERECHOS POSESORIOS a nombre de QUIEN SOLICITA. A partir de estas respuestas, es posible concluir de modo razonable y lógico que el predio cuya adquisición por prescripción que invocan los actores es de aquellos que resultan aptos para ser adquiridos por este tipo de acción. En el caso en particular, no existe impedimento o interdicción alguna que perjudique la enajenación del inmueble objeto de autos ora por disposición de la ley, ora por voluntad de partes –sea por actos entre vivos o bien de última voluntad–. En síntesis, teniendo en cuenta que el inmueble no se encuentra afectado al dominio público del estado ni, por cualquier otro motivo, se encuentra fuera del comercio, cabe concluir que la cosa es prescriptible; en efecto, no se observa impedimento alguno para que el predio que se intenta usucapir integre el patrimonio privado de una persona, razón por la cual se cumple también la exigencia respecto de la cosa misma. CUARTO: Resta entonces indagar respecto de si concurren o no los elementos de la

posesión y el tiempo para decidir en definitiva. En efecto, el art. 1897, Cód. Civ. y Com., principia señalando que “la prescripción para adquirir es el modo por el cual el poseedor de una cosa adquiere un derecho real sobre ella, mediante la posesión durante el tiempo fijado por la ley”. Es decir, parte de una idea fundamental (que actúa lógicamente como recaudo esencial): la posesión. Aquel antecedente se manifiesta igualmente en el texto del art. 1899, Cód. Civ., en tanto exige “posesión” (“Si no existe justo título o buena fe, el plazo es de veinte años”). Resulta entonces indispensable que el demandante acredite las circunstancias fácticas que hacen funcionar las normas legales que regulan este instituto; a tal fin, debe justificar su existencia por actos ciertos, auténticos, inequívocos, que revelen el “corpus” y el “animus” que integra la “posesión”. Y si al final del periplo probatorio resulta acreditada de modo mínimo, suficiente, el carácter o calidad de poseedor, no habrá obstáculo alguno para avanzar al estudio del segundo componente: el tiempo. En esta materia ha de tenerse presente un paradigma vertebral: teniendo corpus, el ánimo es reconocido vía presunción; indicio que, noble es admitir, sólo lo es iuris tantum, pudiendo ser conmovido por prueba en contra. A partir de esta reflexión, resulta propio acudir a la previsión del art. 1928, Cód. Civil y Com., que establece que “constituyen actos posesorios sobre la cosa los siguientes: su cultura, percepción de frutos, amojonamiento o impresión de signos materiales, mejora, exclusión de terceros y, en general, su apoderamiento por cualquier modo que se obtenga”. Concretamente lo que la norma prevé es que la posesión debe ser acreditada con la realización de actos materiales y no de actos jurídicos (CN Civ., Sala H, 5/12/94, LL 1995-C-85). Ante la disyuntiva, el sistema de la ley –con apoyo de la doctrina científica y jurisprudencial– opta por reconocer preferencia a los actos materiales por encima de actos jurídicos; esto es actividad concreta, que sea lo suficientemente clara para exteriorizar el comportamiento de alguien como si fuera dueño de la cosa. Como puede apreciarse, el catálogo normativo bajo anatema sienta, entre otros, una preferencia por la “ocupación”, haciendo referencia a la cultura, la percepción de frutos, al deslinde, la construcción o reparación, en un listado –como se dijo– ejemplificativo, sin que en el mismo se haga referencia al cumplimiento de obligaciones tributarias. Será, claro que sí, un elemento más a tener en cuenta, pero, al igual que los demás, sin entidad suficiente para endejar la causa en uno u otro sentido. Es más, tampoco es indispensable su concreción, ya que no constituye un requisito sine qua non para ad-

mitir la usucapición, sino una pauta más que, junto con las demás y con las particularidades del caso, habrá de ser apreciada para tener o no por acreditada la posesión (véase, Mariani de Vidal, Marina; Derechos Reales, Zavallía, T.III, Bs.As., 2004, p. 367/368). A fuerza de resultar reiterativo, la exteriorización –material, por cierto– resulta indispensable para el cometido de quien pretenda usucapir. Más allá de la naturaleza de la acción en estudio, ésta no escapa, en materia de reglas probatorias, a las pautas procesales que gobiernan el tópico. Y en todo proceso la carga de la prueba adquiere una importancia sustancial para la suerte de la pretensión, ya que el juez deberá resolver en contra de la parte que tenía la carga de probar tal o cual extremo. En síntesis, “o los hechos se prueban acabadamente y entonces se resuelve en virtud de esa certeza o no se prueban acabadamente y el magistrado fallará en contra de quien tenía la carga de demostrarlos” (Camps, Carlos E.; Carga de la Prueba – Reglas de distribución; en CPCC Bs. As., Comentado, Lexis Nexis, Depalma, Bs.As. 2004). Luego de precisar estas ideas claves, es tiempo ya de ponderar los distintos elementos que se han acompañado, a fin de hallar la decisión que mejor se ajuste al esfuerzo probatorio del actor. Claro está que es prudente rememorar la posición dominante en la materia “la sentencia no puede basarse exclusivamente en prueba testimonial” (cfme. Mariani de Vidal; Tomo III, ob. cit., p. 367). La autora de nota, recuperando inveterada jurisprudencia, apunta que, de todos modos, aquella directiva, no menoscaba la prueba testifical, ya que, de hecho y en la generalidad de los casos, el proceso de reconstrucción de los hechos habría de tener su principal sustento en dicha prueba. Se tiene que en la causa compareció a proveer declaración testimonial Fernando Miguel Gimenez DNI 30.771.883, Silvia Mercedes Ortiz DNI 27.444.556, José Mario Barrera, DNI: 12.672.520; En fecha 12.10.2022 y 04.11.2023 respectivamente se llevan a cabo las audiencias testimoniales, siendo los declarantes contestes en afirmar que el sr. José Felipe Giuliano y su familia han vivido en el inmueble sito en calle Tacuarí N° 798, equina Manuel Anselmo Ocampo de Barrio San Justo de esta ciudad en calidad de dueño desde hace aproximadamente treinta años; que, por ser vecinos, cuando se mudaron al barrio la familia del sr. Giuliano ya vivía en el inmueble objeto del presente proceso. Se tiene también la documental cuyas copias se acompañan, consistentes, entre otros, en: A- Plano de Mensura, visado por la Municipalidad de Villa María, de fecha 14 de noviembre de 1991, firmado por el Ingeniero Agrimensor Antonio A. Fiol, Sub Director de Catastro. B- Decreto

Nº 45, Aprobación del Plano de Mensura con fecha 21 de enero de 1992 por el Cr. Héctor D. Masciotta, Secretario de Hacienda y Cr. Miguel Ángel Maceda, Presidente de Honorable a/c del Departamento Ejecutivo. C- Declaración Jurada de Inmuebles Urbanos. Dirección de Catastro, que Certifica la firma del Sr. Giuliano José Felipe con fecha 25 de Octubre de 1999, manifestando una antigüedad de posesión de 4 años. D- Plano de Relevamiento, visado por la Municipalidad de Villa María, Secretaría de Economía y Administración de Obras Privadas con fecha 18 de junio de 2012, firmado por Tc. David Misagna, Jefe de Obras Privadas. E- Certificado Final de Obra, de acuerdo al Expediente de Construcción Nº 53217, con fecha de inspección el 18 de junio de 2012, expidiéndose dicho certificado con fecha 15 de Octubre de 2012, firmando la misma el Tc. David F. Misagna, Jefe de Obras Privadas. 2) Constancias de pagos de Obra de Gas de Redes: cuotas número 1 a 9 inclusive correspondientes a los meses de marzo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1992, cuotas 10 a 21 inclusive correspondiente a los meses de enero a diciembre inclusive del año 1993, octubre, noviembre y diciembre del año 1996, enero a diciembre inclusive del año 1997 y desde febrero a agosto inclusive del año 1998, abonados por el actor de autos Señor Giuliano José Felipe.- 3) Constancias de pagos de Obra de Pavimentación: enero, febrero, mayo, julio, septiembre y octubre de 2005, febrero de 2006, septiembre de 2007, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2008, enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2009, enero, marzo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011, mayo, octubre y noviembre de 2012, y enero, agosto y noviembre de 2013, abonados en su totalidad por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. (Se acompañan a la presente los mencionados cedulones intercalados por razones de economía de documental y por consabidos que dichos años están cancelados en su totalidad) 4) A-Constancias de pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Municipalidad de Villa María con fecha 28 de noviembre de 1991, 23 de noviembre de 1992 y 14 de diciembre de 1992, con sellos correspondiente a la Secretaría de Hacienda- Tesorería, abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. B- Constancia de pago de Tasa de Servicio a la Propiedad de la Municipalidad de Villa María - Plan de Pago, en 10 cuotas, desde enero a octubre del año 1992, abonados por el actor de autos

Sr. Giuliano José Felipe. C- Constancia de pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Municipalidad de Villa María, desde junio a diciembre del año 1998, abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. D- Constancias de pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Municipalidad de Villa María, se acompaña los meses de enero, julio y diciembre de 1999, enero, julio y noviembre de 2000, marzo, septiembre y noviembre de 2001, enero, julio y noviembre de 2002, febrero, julio y noviembre de 2003, enero, mayo y noviembre de 2004, abril, julio y noviembre de 2005, marzo y julio de 2006, enero, julio y noviembre de 2007, enero, julio y noviembre de 2008, enero y septiembre de 2009, enero, julio y noviembre de 2010, marzo, julio y noviembre de 2011, enero, julio y diciembre de 2012, enero, julio y diciembre de 2013, enero, julio y diciembre de 2014, liquidación anual de 2015, enero, julio y diciembre de 2016, enero, julio y diciembre de 2017, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y diciembre de 2018, enero, junio y diciembre de 2019, enero, junio y diciembre de 2020, octubre, noviembre y diciembre de 2021, enero y agosto de 2022, todas las tasa abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. (Se acompañan a la presente los mencionados cedulones intercalados por razones de economía de documental y por consabidos que dichos años están cancelados en su totalidad). 5) A-Constancia de pago de Impuesto Inmobiliario Provincial - Liquidación de Deuda (periodos que incluye años 2001, 2002, 2003, 2004), Plan de Pago en 24 cuotas, abonados por el autor de autos Sr. Giuliano José Felipe. B- Constancia de pago de Impuesto Inmobiliario Provincial- Solicitud de Plan de Pago- Pago de Primera Cuota (periodos que incluye años 2002, 2003, 2004 y 2008), abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. C- Constancia de Pago de Impuesto Inmobiliario Provincial- Liquidación de Deuda Prejudicial (periodos que incluye años 2005 y 2007) abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. D- Constancia de pago de Impuesto Inmobiliario Provincial- Liquidación de Deuda (periodo de año 2006) abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. E- Constancia de pago de Impuesto inmobiliario Provincial desde 2008 a 2016 inclusive, abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. F- Constancia de pago de Impuesto Inmobiliario Provincial- liquidación de Deuda periodo 2014 y 2017, abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. G- Informe del Inmueble, expedido por el Ministerio de Finanzas, Dirección de Rentas el 19 de febrero de 2020 que detalla los años pagados y los años que opera la exención de oficio a partir del año 2018; sin olvidar la prueba

informativa presentada por los entes oportunamente oficiados. En definitiva, tras este cúmulo de elementos de prueba se ha logrado una acabada convicción acerca de que hace más de veinte años que los actores utilizan como dueños la fracción de terreno objeto de usucapión, durante el cual llevaron adelante una serie de actos concretos y materiales con arreglo a la previsión de fondo (art. 1928 y 1900, Cód. Civ. y Com.), ilustrando generosamente el elemento sine qua non: la posesión ostensible y continua. Recuérdese que "poseer una cosa es mantener con ella una situación de hecho que permite la ejecución de los actos que naturalmente se comprenden en el contenido del derecho de propiedad y que se traduce en la posibilidad física, inmediata y exclusiva, de dar a la cosa un destino cualquiera. Esta situación se traduce en un 'poder efectivo', locución universalmente aceptada, y que, pese a su laconismo, despierta la idea de ser la posesión, en primer lugar, un poder sobre las cosas; en segundo lugar, un poder de hecho que puede abstraerse del correspondiente poder jurídico; y, por último, un poder ya creado, no un poder meramente posible (conf. Valdés, Horacio; La posesión. Sus elementos y objeto. Sus causas, Boletín del Instituto de Derecho Civil, n. 2, Universidad Nacional de Córdoba, 1949, año 13, ps. 152 y 155; cit. por Cám. 7ª Civ. y Com., Cba., en "Pérez Beatriz c/ Ramírez Juana", 25/07/06). En efecto, la prueba referenciada en los puntos precedentes pone de manifiesto el "animus domini" de la parte actora respecto del inmueble que se pretende usucapir y lleva a la convicción plena de que José Felipe Giuliano y Rosalía Ester Fernández, vienen poseyendo dicho bien en forma ostensible y continua, por un lapso superior a los veinte años (art. 1899 y 1900 del Cód. Civ. y Com.). Estas circunstancias determinan la procedencia de la pretensión deducida en la demanda, correspondiendo en consecuencia declarar operada la prescripción adquisitiva a favor de los accionantes con relación al bien inmueble que se describe en los Vistos y según el plano de mensura acompañado, a cuyo fin deberá oficiarse para la toma de razón en el Registro General de la Provincia. QUINTO: Las costas del proceso se imponen a los peticionantes en virtud de no haber mediado oposición de ninguna especie. En función de lo dispuesto por el art. 64 de la ley 9459, se difiere la regulación de honorarios hasta que se precise la base económica actual. Por los fundamentos expuestos, normas legales citadas y lo dispuesto en los artículos 1909, 1928, 1897, 1899 y concordantes de Código Civil y Comercial y artículos 780, 781, 782, 789, 790 y concordantes del Código de Procedimientos Civil y Comercial y 36, 125 de la ley 9459, SE

RESUELVE: I) Acoger la pretensión deducida en la demanda y, en consecuencia, declarar que José Felipe Giuliano D.N.I.: 10.857.186 y Rosalía Ester Fernández DNI 18.158.143, han adquirido por prescripción el siguiente inmueble: fracción de terreno y sus mejoras que contiene, ubicado sobre calle Tacuarí N° 798, esquina Manuel Anselmo Ocampo, de Barrio San Justo de esta ciudad, designado como Lote 10 de la Manzana A, con una Superficie de 307,56 m², empadronado por ante la Dirección General de Rentas con N° 1604-2495960/7, Dominio N° 342, Folio 245, Tomo 1, Año 1914. II) Ordenar la inscripción del dominio en el Registro General de la Provincia a nombre de José Felipe Giuliano D.N.I.: 10.857.186 y Rosalía Ester Fernández DNI 18.158.143 III) Publicar la presente resolución por edictos en el Boletín Oficial y diario que corresponda (art. 790 y 783 ter. del Código de Procedimientos Civil y Comercial). IV) Imponer las costas a cargo de José Felipe Giuliano y Rosalía Ester Fernández. V) Difiérase la regulación de honorarios para la oportunidad en que se precise la base económica. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. AUTO NUMERO: 120. VILLA MARIA, 14/05/2024. Y VISTOS: Estos autos caratulados "GIULIANO, JOSE FELIPE Y OTRO - USUCAPION" (Expte. 10059362), de los que resulta que con fecha 13/05/2024 comparece la abogada Evangelina Soria Albert, y solicita aclaratoria de la sentencia N° 31 del 09/05/2024 por poseer un error en el Número de Cuenta de la Dirección General de Rentas, siendo el correcto 160424959607, solicitando así su rectificación. Dictado el decreto de autos, queda la petición en estado de resolver. Y CONSIDERANDO: I) Que habiéndose advertido que en la sentencia n° 31 del 09/05/2024 se ha consignado erróneamente el número de cuenta del inmueble inscripto en la Dirección General de Rentas, siendo el número de cuenta correcto 160424959607. II) Que en virtud del art. 338 del CPC, es factible que el tribunal interprete su propia sentencia en cualquier tiempo a los fines de hacer ejecutoria la misma en resguardo del buen orden procesal. Por tal razón, cabe hacer lugar a lo solicitado interpretando que el número de cuenta de la Dirección General de Rentas correcto perteneciente al inmueble sujeto a usucapión es 160424959607 y no el que erróneamente se consignara en la sentencia recaída que lleva el número treinta y uno del 09 de mayo de dos mil veinticuatro, el número . Por todo ello; RESUELVO: 1) Interpretar en los términos del art. 338 del CPCC la Sentencia Número treinta y uno del 09 de mayo de dos mil veinticuatro, en el sentido expresado en el considerando respecti-

vo y no el que se consignara en la aludida resolución. 2) Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 531455 - s/c - 2/7/2024 - BOE

EDICTO: La Sra. Juez de 1ra. Instancia y 7ma. Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría N° 13 de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, Dr. Buitrago, Santiago, en autos "PAS-SARINI, LEONARDO CESAR - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. N° 12388855); ha dictado la siguiente resolución: RIO CUARTO, 30/04/2024. Téngase por iniciada la presente demanda de usucapión en contra de quienes se consideren con derecho sobre el INMUEBLE que conforme estudio de título se encuentra ubicado en el departamento RIO CUARTO, pedanía RIO CUARTO, Municipio RIO CUARTO, Provincia de Córdoba, CALLE PÚBLICA S/N°, designado como Lote 100 de la manzana oficial sin designación, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Sur, con un ángulo en dicho vértice 75°38' y una distancia lado A-B de 16,08m., que linda con Calle Pública; llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 112°21', lado C-B de 74,97 m., que linda con Calle Pública; a partir de C, con un ángulo interno de 72°20', lado D-C de 26,37 m., que linda con Parc. 046 – Lt. 4 de Leonardo Cesar Passarini – Matrícula N° 1.136.225 – Cta. N° 24-05-4.328.759/9; a partir de D, con un ángulo interno de 99°41', lado D-A de 73,80 m., que linda con Parc. 009 – Lt. 2 de Leonardo Cesar Passarini – Matrícula N° 1.136.226 – Cta. N° 24-05-0.112.617/0; llegamos al vértice "A" dando cierre al polígono con una superficie de 1516.63 m².- Empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta N° 240543343341, Nomenclatura Catastral 2405520701020047, que el presente inmueble carece de asiento de dominio por ser una parcela sobrante, según plano de mensura confeccionado por la Ingeniera Agrimensora Marcela Paola Candia, Mat. Prof. 1452, Expte. Prov. N° 0033-138724/2023.- Cítese y emplácese al/los demandado/s y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto, para que dentro del término de VEINTE días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicarán diez veces dentro de un período de treinta días en el boletín oficial y un diario local, debiendo exhibirse un ejemplar de los edictos en la Municipalidad de Río Cuarto y en el Juzgado correspondiente a la jurisdicción del inmueble, durante treinta días, lo que deberá

acreditarse con la certificación respectiva conforme lo determina el art. 785 del C.P.C.C.- Fdo. Dr. Buitrago, Santiago– Juez – Dra. Funes, Yanina Verónica – Prosecretaria.

10 días - N° 531585 - s/c - 26/6/2024 - BOE

RIO CUARTO. En los autos caratulados "COMETTI, VICTOR DANIEL - USUCAPION" Expte. N° 650199, que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia y 7° Nominación en lo Civil, Comercial y Familia de la ciudad de Río Cuarto, Secretaria N° 13, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO: 16. Río Cuarto, 10/05/2024. Y VISTOS:... ..Y CONSIDERANDO:... ..RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión iniciada por el Sr. Víctor Daniel Cometti, D.N.I. N° 13.520.004, CUIT 20-13520004-3; domicilio real en calle Dr. Lobo Castellanos N° 535 de la localidad de Berrotarán, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba; estado civil casado; nacido el 9 de agosto de 1957 y de nacionalidad argentina, declarando que desde el año 1980 adquiere por prescripción la propiedad del inmueble que se describe a continuación según plano de mensura: "inmueble que se ubica en el Departamento Río Cuarto, Pedanía Las Peñas, localidad de Berrotarán, calle Rogelio Martínez N° 461 y se designa como Lote número 33 de la Manzana número 52, nomenclatura catastral 24-03-06-01-02-036-033, mide y linda: Al Noreste partiendo del vértice A hasta llegar al vértice B, diecinueve metros con quince centímetros (19,15), lindando con calle Rogelio Martínez; al Noreste desde B, hacia el sudeste hasta llegar al vértice C mide sesenta metros (60,00), lindando con lote A, parcela 10 de Vicente Sartori; lote 4, parcela 15 de Primo Bartolomé Dalmasso; lote 5, parcela 16 de Primo Bartolomé Dalmasso y lote 6, parcela 17 de Carlos Raúl Martínez; al Sudoeste desde C hasta llegar al vértice D, mide diecinueve metros con quince centímetros (19,15), lindando con Lote 13, Parcela 30 propiedad de Nilda Dora Romanini; y al Sudoeste, desde D hacia el Noroeste, hasta llegar al vértice A, cerrando la figura, mide sesenta metros (60,00), lindando con Lote A1, Parcela 2 propiedad de Paula Daniela García y Jorge Domingo Malpassi, todo lo que hace una superficie de mil ciento cuarenta y nueve metros cuadrados (1.149,00 m²). Los ángulos internos son de 90°00'00" II) Inscribase el inmueble objeto del presente litigio por ante el Registro General de la Provincia y Dirección General de Rentas a nombre de la parte actora, a cuyo fin oficiase a las citadas reparticiones. III) Procédase a la cancelación de la inscripción del dominio del inmueble que resulte afectado en su totalidad y la anotación preventiva de la sentencia, en los

términos del art. 789 del CPC, a cuyo fin oficiase al Registro General de la Provincia. IV) Hágase saber que no se encuentran afectados derechos de posesión o propiedad del Estado Provincial en la presente usucapión, respecto al bien objeto del presente. V) Imponer las costas por su orden. VI) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario local por el término de ley, conforme determina el art. 790 del CPC. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: BUITRAGO, Santiago (Juez).

9 días - N° 531725 - s/c - 27/6/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 10292352 - GARAY, NANCY GLADYS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION. RIO CUARTO, 18/04/2024. Téngase por iniciada la presente demanda de usucapión en contra de MIGUEL ADAMCHUK y/o de quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle San Lorenzo N° 473 de la ciudad de Río Cuarto, designado como Lote 100 de la manzana oficial E que se describe como: lote número 45 Manzana E que afecta parcialmente a la MATRICULA 1897561 (24) y que comprende una superficie total según plano anexo de 137,31 m², a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al accionado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble denunciado para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, mediante edictos que se publicarán por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el "Boletín Oficial" y en el diario Puntal (Art. 152 y 165, 783 y 783 ter. del C. de P.C.).- Cítese y emplácese a los colindantes denunciados para que en igual término de días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que su incomparecencia hará presumir la no afectación de sus derechos (art. 784 inc. 4 del CPCC). Dése intervención al Señor Procurador del Tesoro, como representante legal de la Provincia y a la Municipalidad de Río Cuarto en la persona del Sr. Intendente (art. 784 inc.1 del CPCC). Librese oficio al Señor Oficial de Justicia de esta localidad a fin de que disponga la instalación en un lugar visible de un ejemplar del edicto citatorio en la puerta de este Juzgado y la Municipalidad de Río Cuarto, como asimismo, constate la instalación de un cartel indicativo en el inmueble en cuestión, debiendo contener el mismo todas las referencias acerca de la existencia del presente juicio (art. 786 del CPCC). Atento a lo normado por el tercer párrafo del art. 1905 del C.C.C., ordénese la anotación como bien litigioso del inmueble objeto del presente inscripto a la MATRICULA 1897561 (24), cuyo fin oficiase al Registro General de Propiedades de la Provincia. Notifí-

quese. Texto Firmado digitalmente por: GIGENA Natalia, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.04.18. PUEYRREDON Magdalena, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.04.18.

10 días - N° 531691 - s/c - 4/7/2024 - BOE

El señor Juez del Juzgado de 1° Instancia, 1° Nominación, Civil, Comercial, Conciliación y Familia, de Bell Ville (Secretaría N° 2), en autos: "BERTELLO JORGE ERNESTO - USUCAPION" (Expte. 12908131), cita y emplaza al señor José Martínez, o en su caso a los herederos del mismo, para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimientos de rebeldía, y en igual plazo a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de prescribir, ubicado en Bv. Maipú esquina Alem de la ciudad de Bell Ville, el que conforme plano de mensura de posesión, confeccionado por el ingeniero civil José Ambrosio Teghillo, visado por la Dirección General de Catastro según Expte. 0563-002542/2009, y VEP realizado el 20/04/23, se describe: "Inmueble ubicado en el departamento Unión, Pedanía Bell Ville, Municipalidad de Bell Ville, designado como LOTE 40 que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del esquinero noroeste, vértice A con ángulo de 90° 07' y rumbo noroeste hasta el vértice B mide 17,49 m (lado A-B) colindando con Bv Maipú; desde el vértice B con ángulo de 89° 40' hasta el vértice C mide 34,44 m (lado B-C) colindando con calle Leandro Alem, desde vértice C con ángulo de 90° 17' hasta el vértice D mide 17,37 m (lado C-D) colindando con parcela 10 de Mauricio César SARETTI; desde el vértice D con ángulo de 89° 56' hasta el vértice inicial mide 34,43m (lado D-A) colindando con parcela 8 de Marcos César OLMOS, cerrando la figura con una superficie de 600,18 m²." La posesión afecta en parte al D° 548, F° 431, T° 2 año 1909. La Cuenta 3603-1555931/2, se encuentra empadronada a nombre de Alicia Gómez de Macagno. OFICINA, 27 de mayo de 2024. Por diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de 30 días.

10 días - N° 531766 - s/c - 28/6/2024 - BOE

El Juzgado en lo CCCFCNJPJy F., situado en Belgrano 902 de la ciudad de Arroyito, ha resuelto que se proceda a la publicación del presente, en autos caratulados ARROYO., GRACIELA DEL VALLE Y OTROS - USUCAPION - TRAM. ORAL EXPEDIENTE SAC: 10297969: ARROYITO, 13/05/2024. Atento la extensión de la oralidad efectiva en los términos del art. 1 de la ley

10.555 (modificada por art. 1 de la Ley 10855) dispuesta para esta categoría de juicio por el Acuerdo Reglamentario Nro. 1815 Serie "A" del 03/08/2023 y el Protocolo de Gestión del Proceso Civil Oral contenido en su Anexo I, hágase saber a las partes que conforme lo establecido por las normas citadas, el presente juicio tramitará como proceso oral civil y será reencuadrado conforme a las mismas. Recaratúlense las presentes actuaciones conforme a la categoría antes mencionada. Téngase por iniciada demanda de Usucapión en contra del Sr. Vicente C Ferreyra, y/o quienes se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe: "ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Arroyito, Ciudad de Arroyito, sito en calle Bienvenido Eloy Fernández Yañez N° 1615, designado como Lote Cien de la Manzana 200, que se describe de la siguiente manera: PARCELA de 11 lados partiendo del vértice A con ángulo de 77°49' y rumbo Noroeste hasta llegar al vértice B con ángulo de 72°22' hasta vértice C mide 412,75m (lado B-C) colindando con parcela 525498-496818 de Propiedad de Arcor Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Matrícula N° 1.578.055, Cta. N° 3005-4.086.066/5; desde el vértice C con ángulo de 89°48' hasta el vértice D mide 80,14m (lado C-D) colindando con parcela 22170-4757 de propiedad de Arcor Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Matrícula N° 691986, Cta N° 3005-1.804.032/8; desde el vértice D con ángulo de 92°35' hasta el vértice E mide 9,51m (lado D-E) colindando con calle Bienvenido Eloy Fernández Yañez, desde el Vértice E con ángulo de 167°16' hasta el vértice F mide 264,07 m (lado E-F) colindando con calle Bienvenido Eloy Fernández Yañez; desde el Vértice F con ángulo de 186°50' hasta el vértice G mide 6,55 m (lado F-G) colindando con calle Bienvenido Eloy Fernández Yañez desde el Vértice G con ángulo de 184°28' hasta llegar al vértice H mide 15,68m (lado G-H) colindando con calle Bienvenido Eloy Fernández Yañez; desde el vértice H con ángulo de 185°06' hasta llegar al vértice I mide 16,19m (lado H-I) colindando con calle Bienvenido Eloy Fernández Yañez; desde el vértice I con ángulo de 194°52', hasta llegar al vértice J mide 33,47 m (lado I-J) colindando con calle Bienvenido Eloy Fernández Yañez; desde el Vértice J con ángulo de 18de 18°51' hasta llegar al vértice K mide 18,90m (lado J-K) colindando con calle Bienvenido Eloy Fernández Yañez; desde el vértice K con ángulo de 187°04' hasta llegar al vértice inicial mide 38,10m (lado A-K) colindando con calle Bienvenido Eloy Fernández Yañez, cerrando una figura con una superficie de 21.876,90 m². Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de veinte días comparezca a estar a de-

recho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, oponga excepciones, o deduzca reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley y emplácese a los colindantes del inmueble denunciado, para que en calidad de terceros comparezcan a estar a derecho dentro del mismo término, y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, a cuyo fin publíquense edictos por DIEZ veces en intervalos regulares dentro de un período de VEINTE días en el diario BOLETIN OFICIAL y Diarios autorizados a libre elección conforme Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve, Serie B del 11/12/01, sin perjuicio de las notificaciones que pudieran corresponder. Requierase la concurrencia al juicio del Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia y de la Municipalidad de la ciudad de Arroyito. Hágase saber a las partes que se encuentran a su disposición en el sitio web del Poder Judicial www.justiciacordoba.gov.ar los instrumentos que regulan el proceso oral civil. Requierase a las partes y a sus abogados que denuncien números telefónicos y correos electrónicos que reconozcan como aptos para recibir comunicaciones. Colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en el inmueble denunciado con intervención de la Sra. Oficial de Justicia. Cumplimentese en su oportunidad el art. 8 de la Ley 5445 y su modificatoria. Notifíquese. Texto Firmado Digitalmente por: MARTINEZ DEMO Gonzalo, JUEZ/A - ROMERO Laura Isabel, PROSECRETARIO/A

10 días - N° 531911 - s/c - 1/7/2024 - BOE

EDICTO: La Sra. Juez de 1º Inst. en lo Civil, Com., Concil. y Flia. 1º Nom. de la ciudad de Alta Gracia, Sec. N° 2 Dra. Mariela Ferrucci, en autos: "COUTO MARIA PATRICIA . USUCAPION. EXPTE. 12767816"; 1) Cita y emplaza a los sucesores de Monzón José María y Ayala María de las Mercedes, titulares registrales del inmueble objeto de usucapión en la porción de ½ cada uno que se describe: Conforme Plano de Mensura como Lote ubicado en Pedanía San Isidro, Municipio San Isidro, Departamento Santa María de la Pcia. De Córdoba designado como Lote 100 de la Manzana 3, con una superficie total de 450m2. Empadronado en al Dirección General de Rentas bajo el N° de cuenta: 310709580115. Nomenclatura Catastral: 3107360102018018. Y conforme Antecedente Dominial Matrícula N° 810413, como Lote 5 de la Manzana Tres Sección Segunda con una superficie total de 450m2, ubicado en Villa San Isidro, Pedanía San Isidro, Dpto. Santa María de la Provincia de Córdoba, a saber Sres. María de las Mercedes Monzón,

Teresita Isabel Monzón y Roció Maiten Monzón ; para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, pedir participación, bajo apercibimiento de rebeldía. 2) Cita a los sucesores de los Sres. Monzón Jose María y Ayala María de las Mercedes, por edictos que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial, para que en el término de 20 días, los que comenzarán a correr desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. 3) Cita y emplaza a los fines de su intervención si se consideran afectados, a los colindantes Soria Percello Fernando, Sánchez Guijo Tomas Andrés y Cotroneo Carmelo o Carmelo José (Hoy su sucesión) y colindantes actuales, a fin de que concurran a deducir oposición, lo que podrán hacer dentro del término de veinte días subsiguientes a la publicación de edictos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 784 (in fine) del C.P.C.C..Notifíquese. Fdo: Dra. Gonzalez María Gabriela (Prosecretaria). Dra. Vigilanti Graciela María (Juez). Oficina:11/04/2024.-

10 días - N° 531926 - s/c - 4/7/2024 - BOE

ALTA GRACIA. - El Juzgado Civ. Com. Conc. y Flia. de 2A Nomin. de Alta Gracia, Secretaría N° 3, en "Expte. 10587249 - JIMENEZ, MARTA BEATRIZ – USUCAPION", ha dictado la siguiente resolución: "ALTA GRACIA, 26/02/2024. Atento lo solicitado y constancias de autos, provéase a la demanda de usucapión presentada 13/03/2023 -5º presentación-: Por presentada la demanda de usucapión. Admitase la misma en cuanto por derecho corresponda. 1) Atento las constancias de autos, cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores del demandado Sr. Olivio Vienni M.I. N° 835.039 y/o sin matrícula, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial, en la forma ordinaria, por el plazo de cinco (5) días (arts. 152 y 165 del C.P.C.C.). Notifíquese al último domicilio que resulta del informe del Juzgado Federal con competencia electoral, sito en calle D. Simón 2131. Montevideo. Sección Uruguay. Circuito: Cons. Gral. en Montevideo de conformidad a lo dispuesto por el art. 66 CPCC. - 2) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre la mitad (½) de cada inmueble - MATRÍCULA N° 1411207 y MATRÍCULA N°1411214-, toda vez que la otra mitad (1/2) corresponde a la poseedora a título de dueña, ambos objeto del juicio para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble autorizado

por el TSJ (La Voz del Interior o Comercio y Justicia o Ámbito Financiero, a elección de la actora, que deberá denunciar en autos) por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, en éste último con referencia a la publicación en el Boletín Oficial. Acompañese proyecto de edicto para su control y suscripción, del que resulte la descripción del inmueble según título y según plano. 3) Oficiese a la Comuna del Valle de Anisacate y al Juzgado de Paz de dicha localidad a los fines de la exhibición de los edictos durante treinta (30) días debiendo acreditarse su cumplimiento con la certificación respectiva expedida por la misma, y al Oficial de Justicia a los fines de la colocación del cartel indicativo en los términos del art. 786 del C.P.C.C. 4) Cítese como terceros interesados en los términos del art. 784 del C.P.C.C. a la Provincia de Córdoba, a la Comuna del Valle de Anisacate, a los Sres.: 1) Marta Beatriz Jiménez –solicitante de la usucapión-; 2) Carlos Eduardo Burgos con domicilio real en calle Concejal López Agrelo N°558, Ciudad de Alta Gracia, Pcia. De Córdoba; 3) Mariana Rulli en los domicilios de calle José de Armendáriz N°1738, B° Villa Cabrera, Córdoba y Rey del Bosque esquina Colibrí S/N°, Valle de Anisacate, Pcia de Córdoba; 4) Carlos Ulises Navalón en los domicilios de Domingo Matheu N°4381, Córdoba y Martín Pescador esquina El Caburé N° 111, Valle de Anisacate, Pcia. De Córdoba y 5) Pablo German Salusso con domicilio en calle Bartolomé Valero N°1806, B° Leandro N. Alem, Córdoba; 6) Natalia Haydee Flores con domicilio en calle Bartolomé Valero N°1806, B° Leandro N. Alem, Córdoba; 7) Irma Liliana González con domicilio en calle Martín Pescador y el Caburé N°111, Sección B, Valle de Anisacate, Pcia. De Córdoba y 8) Los sucesores y/o herederos del Sr. Olivio Vienni; y mediante edictos a publicarse en la forma determinada supra. Recaratúlense las presentes actuaciones. Oficiese a Contaduría General de la Provincia a los fines de que se sirva informar sobre la existencia de herencia vacante del demandado, Sr. Olivio Vienni M.I. N° 835.039 y/o sin matrícula, ello a los fines de complementar el art. 780 inc. 1 del CPCC." - Fdo.: Dra. CALDERON, Lorena Beatriz, Juez/a de 1ra Instancia; Dra. GHIBAUDO, Marcela Beatriz, Secretario/a Juzg. 1ra Inst.. - EL INMUEBLE según plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Mario A. GIOVANOLA, M.P. 2917, visado por la Dir. Gral. de Catastro de la Pcia. de Cba., bajo el Expte. N° 0033-125135/2021, por una superficie total, de 1.542,45 m2 y una Superficie Edificada de 244,08 m2.- Toda la mensura corresponde a un lote de terreno, ubicado en calle El Caburé N° 154, Municipio Valle de Anisacate, Departamen-

to Santa María, Pedanía San Isidro, de la provincia de Córdoba. – Designado como Lote 100, de la Manzana Oficial 8, y consta de las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del vértice “1” con una dirección Suroeste, con ángulo en dicho vértice de 90o 00’; y una distancia de 35,00 m. llegamos al vértice “2”; a partir de 2, con un ángulo interno de 90o 00’; lado 2-3 de 44,07 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 90o 00’; lado 3-4 de 35,00 m; a partir de 4, con ángulo interno de 90o 00’; lado 4-1, de 44,07 m; encerrando una superficie de 1.542,45 m2. Y linda: al Sudeste, lado 1-2, con calle El Caburé; al Sudoeste, lado 2-3, con Parcela 012, Matrícula 1.426.303, Cta. N° 31-07-0910012/1, Carlos Eduardo Burgos, Olivio Vienni; al Noroeste, lado 3-4, con Parcela 013, Matrícula 1.457.128, Cta. 31-07-0910013/0, Pablo Germán Salusso, Natalia Haydee Flores, Olivio Vienni; al Noreste, lado 4-1, con parte de Parcela 008, Matrícula 1.402.808, Cta. 31-07-0910008/3, Olivio Vienni, Mariana Rulli y Parcela 009, Matrícula 1.402.809, Cta. N° 31-07-0910009/1, Olivio Vienni, Carlos Ulises Navalon, Irma Liliana González.- ALTA GRACIA, Junio de 2024.-

10 días - N° 532020 - s/c - 8/7/2024 - BOE

La señora Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, 2da. Nom. de la ciudad de Bell Ville, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Ana Laura NIEVA, en autos: “OTI NORMA ALICIA Y OTRO – USUCAPION” (Expte N°: 12798025), cita y emplaza a los herederos de la Sra. Lucía Ángela POLO DE VENDRAMINI: María Leonicia Vendramini de Garroq, Angela Vendramini de Domínguez, Hugo Vendramini, Luis Enrique Vendramini, Fernando Vendramini, Luis Enrique Vendramini, María Cristina Vendramini de Jaime, Otorino Vendramini, Carlos Alberto Vendramini, Blanca Inés Vendramini de Gener, Leoncia Vendramini de Marcasoli, Reinaldo Marcasoli, Norma Elda Marcasoli de Villarragut, Alicia Luisa Marcasoli de Alaniz, y Edelma Leonice Marcasoli de Taddei, y/o a los herederos de los nombrados y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble en cuestión, para que en el plazo de veinte días (20) contados a partir de la última publicación (conf. art. 165 del CPC) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.- El inmueble que se pretende usucapir se encuentra ubicado en la localidad de Bell Ville, y se describe de la siguiente manera: “plano de mensura de posesión, confeccionado por el Ing. Civil Adrián F Briner de Bell Ville, aprobado por la Dir Gral de Catastro de la Prov. De Cba. el 13/03/2024 en exp prov. 0033- 145803/2023 ubicado en Departamento UNION, Pedanía BELL VILLE, ubicado sobre el “Boulevard Co-

lon”, entre las calles Ponciano Vivanco y Larrea, en Bv Colon 218 de la ciudad de BELL VILLE, designado como LOTE 101, que responde a la siguiente descripción: PARCELA de 5 lados, que partiendo del vértice “A” con una dirección Norte, con un ángulo interno en dicho vértice de 81°31’ y una distancia, lado A-B de 13,06 m llegamos al vértice “B”; a partir de B, con un ángulo interno de 98°55’, lado B-C de 44,30 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90°20’, lado C-D de 13,00 m; a partir de D, con un ángulo interno de 89°51’, lado D-E de 22,80 m; a partir de E, con un ángulo interno de 179°23’, lado E-A de 23,60 m; encerrando una superficie de 590,43 m². Y linda con: el lado A-B con Bv Colon; el lado B-C con la parcela 23 de Santiago Martin y Maria Yamila Miguel Carmona, Matrícula N° 283221, Cuenta N° 36-03-0395862/9; el lado C-D con la parcela 17 de Maria Ines Monzani y Juan Jose Monzani, Matrícula N° 271883, Cuenta N° 36-03-0594452/8; el lado D-E con la parcela 18 de Judith Mabel Teresa Galetto, Jose Luis Antonio Galetto y Ivonee Patricia Galetto, Matrícula N° 1220507, Cuenta N° 36-03-0751750/3 y con la parcela 19 de Maria Cecilia Ballesteros, Matrícula N° 232023, Cuenta N° 36-03-0594976/7 y el lado E-A con la parcela 100 de Miguel Angel Viquiera y Maria de las Mercedes Zarini, Matrícula N° 1564972, Cuenta N° 36-03-4147781/2.-” Oficina, 27/05/2024. Fdo Dra Ana Laura Nieva Secretario/a Juzgado 1° Instancia.-

10 días - N° 532226 - s/c - 18/7/2024 - BOE

El señor Juez de 1° Instancia 1° Nominación C. C. Conc. y Flia. de Bell Ville, Secretaría N° 2, en los autos caratulados “BUSTOS PATRICIA MABEL – USUCAPION (EXPTE N°: 12904857)” cita y emplaza al Sr. Guillermo Eduardo, Renny DNI. 12.368.033 y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimiento de ley. El inmueble a usucapir conforme plano de mensura para prescripción adquisitiva, visado por la Dirección General de Catastro en Expediente 0033-124315/2021, de fecha 09/02/2022 confeccionado por el Ing. Civil Adrian F Briner, está integrado por “Inmueble ubicado en el Departamento Unión, Pedanía Bell Ville, ubicado en la banda Norte del Río Tercero de la ciudad de Bell Ville, designado como LOTE 102 que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice “A” Noroeste, con un ángulo interno en dicho vértice de 94°34’ y una distancia, lado A-B de 28,75 m llegamos al vértice “B”; a partir de B con un ángulo interno de 90°00’ lado B-C de 13,00 m a

partir de C, con un ángulo interno de 69°10’ lado C-D de 30,93 m; a partir de D con un ángulo interno de 106°16’, lado D-A de 2,00 m encerrando una superficie de 216,66 m2 Y linda con: el lado A-B con la calle Intendente Guillermo Roldán; el lado B- C con resto de la parcela 1 de Guillermo Eduardo Renny Matrícula 1755082, Cuenta N°: 36-03-0592756/9 el lado C-D con la parcela 15 de Raúl Alberto Villalón Matrícula 164690 Cuenta N°: 36.-03-1822813/9 y con la parcela 19 de Merlina Zoe Agüero, Matrícula 242866, Cuenta N°: 36-03-1822817/1 y el lado D-A con resto de la parcela 1 de Guillermo Eduardo Renny Matrícula 1755082, Cuenta N°: 36-03-0592756/9”.- Se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en Mat. 1755082 a nombre de RENNY GUILLERMO EDUARDO. Bell Ville, 27/05/2024.- Fdo Dra Delle Vedove María Julia Prosecretario/a Letrado.-

10 días - N° 532228 - s/c - 18/7/2024 - BOE

La Sra. Juez de 1ra. Inst.y 4ta. Nom. Civil y Comercial Sec. N° 8 de la ciudad de Río IV, en los autos caratulados “ SAC 524409 - MALPASSI MARIO ADRIAN Y OTRO - USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION”; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, que se describe como parcela situada en la zona denominada Las Lagunas, Pedanía Las Peñas, Dpto Río Cuarto, nomenclatura catastral 24-03-301-0239, cuya mensura se realizo dentro de los siguientes limites lado 1-2 de 249,60 mts de longitud, con angulo de 86°31’ vertice 1 y el vértice 2 con angulo 96°25’, el lado 1-2 colinda al N con parcela 301-04378 propiedad de Oscar Nicolas Oriente Folio 36271 Año 1972.- Lado 2-3 de 830,63 metros de longitud con angulo 83°08’ en el vertice 3, el lado 2-3 colinda al E. con parcela de propiedad desconocida.- Lado 3-4 de 94,43 mts de longitud, con angulo de 273°19’ en el vertice 4, el lado 3-4 colinda al S con la parcela 301-0034 a nombre de Francisca Benitez de Montaldo Folio 4715 año 1979.- Lado 4-5 de 683,79 metros con angulo de 87°01’, el vertice 5, el lado 4-5 colinda al este con la parcela 301-0034 a nombre de Francisca Benitez de Montaldo Folio 4715 año 1979.- El lado 5-6 de 191,93 mts con angulo de 93°36’, en el vertice 6, el lado 5-6 colinda al S con parcela 301-0036 a nombre de Juan Tomas Veglia Folio 4039 año 1967.- El lado 6-7 de 683,79 mts con angulo de 180°00’ en el vertice 7 .- El lado 6-7 colinda al O desde el punto 6 y hasta la progresiva 570,93mtrs con la parcela 301-0032 a nombre de Mario A. Malpassi y Carlos J. Malpassi Matrícula 460806.- .- Por ultimo el lado 7-1 de 680,00 mts y colinda al O con parcela 301-0134

a nombre de Mario Adrian Malpassi y Carlos Javier Malpassi Matrícula 460805.- Todos los lados estan materializado con postes y varillas de madera y alambre de cuatro hilos la superficie total del inmueble es de 32 has 7949 mts², para que dentro del término de veinte días desde la ultima publicacion comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Fdo: Leonel Peder nera (Secretario).

10 días - N° 532546 - s/c - 28/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst C.C. y Flia y 7ª Nom, Secr. N° 14, en autos caratulados "GONZALEZ, NORA ESTHER – USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", EXPTE 1860362, ha dictado la siguiente resolución: "RIO CUARTO, 28 de noviembre de 2023. ... Téngase por iniciada la presente demanda de usucapión en contra de todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble N° de Cuenta 2401-1600787-9, ubicado sobre calle 25 de Mayo s/n entre calles públicas Ingeniero Olmos y Rivadavia, de la localidad de Achiras, Provincia de Córdoba, que conforme estudio de título no posee afectación dominial. Imprímase el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado supra, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho -bajo apercibimiento de rebeldía- por medio de edictos que se publicarán diez veces en dicho lapso en el boletín oficial y un diario local; debiendo exhibirse un ejemplar de los edictos en el Juzgado y en la Municipalidad de Achiras, durante treinta días, lo que deberá acreditarse con la certificación respectiva conforme lo determina el art. 785 del CPCC. Cítese al colindante Dionisio Victoriano González, DNI N° 7.717.867, y a los herederos de los colindantes Teodoro Martín Torres, Angélica Bustos de Pereyra y José Chimeno; todos ellos en calidad de terceros, para que en el término ya expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Achiras, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. ... Notifíquese." Fdo.: Dr. Santiago BUITRAGO: Juez; Dra. Verónica Andrea GALIZIA: Prosecretario Letrado.-

10 días - N° 532572 - s/c - 28/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst C.C. y Flia y 7ª Nom, Secr. N° 14, en autos caratulados "GONZALEZ, DIONISIO VICTORIANO – USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", EXPTE 1860398, ha dictado la siguiente resolución: "RIO CUARTO, 28 de mayo de 2024. ... Téngase por iniciada demanda de usucapión en contra

de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como dpto. 24, Ped. 01, Pblo. 01, Circ. 01, Sec. 02, Mza. 050, Parc. 012, empadronado en la DGR a los N° de cuenta 240118183046 y 240116007879, ubicado sobre calle 25 de Mayo s/n, entre calles Ingeniero Olmos y Rivadavia, de la localidad de Achiras, Pedanía Achiras, Departamento Río Cuarto, el cual no cuenta con N° de matrícula, no encontrándose afectación de dominio ni titular registral inscripto en relación a la parcela; a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados, es decir a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble precedentemente descripto, para que dentro del término de VEINTE días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicarán por diez días a intervalos regulares durante treinta días en el Boletín Oficial y un diario local, debiendo exhibirse un ejemplar de los edictos en la oficina del Juzgado de Paz de Achiras y en la Municipalidad local, durante treinta días, lo que deberá acreditarse con la certificación respectiva conforme lo determina el art. 785 del CPCC. ... Asimismo, cítese al colindante Sr. Guillermo Van Der Kolk y a los herederos de los colindantes Joaquín Telmo Torres, Petrona González de Sosa, Gregorio José Chimeno, Ascencio Orlando Escudero, Gregorio Lagos y María Cándida Silvera, en calidad de terceros para que en el término ya expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Achiras, para que en el mismo término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. ... Notifíquese." Fdo.: Dr. Santiago BUITRAGO: Juez; Dra. Verónica Andrea GALIZIA: Prosecretario Letrado.-

10 días - N° 532573 - s/c - 28/6/2024 - BOE

El juez de 1ins 2 Nom en lo CCCyF de la ciudad de Marcos Juarez en los autos caratulados "10562381 PERASSI, YANINA ANDREA Y OTRO - USUCAPION" Cita y emplaza a los sucesores de los Sres. Francisco Baiocchi y Lucia Sacadi -a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble denominado como FRACCIÓN DE TERRENO, CON TODO LO QUE EN ELLA SE ENCUENTRA EDIFICADO, CLAVADO, PLANTADO Y DEMÁS ADHERIDO AL SUELO, FORMADO POR LA MITAD ESTE DEL SITIO N° 9 DE LA MANZANA 24, AL NORTE DE LA VÍA FÉRREA DE LA VILLA MARCOS JUAREZ, HOY CIUDAD DEL MISMO NOMBRE, DEPARTAMENTO MARCOS JUAREZ, PRO-

VINCIA DE CÓRDOBA, QUE MIDE : NUEVE METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS DE ESTE A OESTE, POR CINCUENTA Y CINCO METROS DE SUR A OESTE, CON LA OTRA MITAD DEL LOTE N° 9 Y AL ESTE CON EL LOTE N° 8, AMBOS DE LA MISMA MANZANA.- SUPERFICIE TOTAL DE QUINIENTOS OCHO METROS SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.- SE ENCUENTRA INSCRIPTO EN EL REGISTRO GENERAL EN LA MATRÍCULA N° 1.204.911.-, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario Sudeste de Bell Ville, por diez veces, a intervalos regulares en un período de treinta días para que en el término de veinte días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho. Texto Firmado digitalmente por: AMIGÓ ALIAGA Edgar JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.-Fecha: 2024.05.03.-NIETO Rosana Noel PROSECRETARIO/A LETRADO.-Fecha: 2024.05.06

10 días - N° 532980 - s/c - 18/6/2024 - BOE

El Sr. del Juz. 1RA. INSTANCIA y 42º Nom. VILLALBA Aquiles Julio, ciudad de Córdoba en los autos caratulados: "Expediente N° 5631701- ALMARAZ, MARIO FRANCISCO Y OTRO - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN, que se tramitan por ante ese Tribunal a su cargo; por decreto de fecha 22/4/2024: cita y emplaza a los demandados "SURGE SRL" con domicilio en GRAL. JOSÉ MARÍA PAZ N° 70, CÓRDOBA para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y "a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio" para que dentro del término de veinte días -plazo que se contará a partir de la última publicación edictal- (art. 165 CPCC) comparezcan a estar a derecho y tomar participación en los presentes, bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo ser citados a tal efecto, mediante edictos en el Boletín Oficial y otro diario de amplia difusión local, a elección del peticionante -a tal efecto la publicación deberá efectuarse en una cantidad de diez publicaciones, en intervalos regulares dentro de treinta días, es decir, un edicto cada tres días (art. 783 del CPCC). Cita y emplaza, además a todos los que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, que se designa con NOMENCLATURA CATASTRAL PROVINCIAL PBLO: 15; CIRC: 43; SEC: 02; MZ 011; PARCELA 006. Que la comuna de Tala Huasi la individualiza con la cuenta 206 a nombre de Surge SRL. y se trata de un inmueble ubicado: en Tala Huasi, Pedanía San Roque, Departamento Punilla, sobre calle Caminta S/ n°, según certificado de amojonamiento confeccionado por el ingeniero Agrimensor Adriana B.

Vélez, matrícula Profesional 1296/1 y se designa como LOTE CINCO (5) DE LA MANZANA CUATRO B (4b) QUE POSEE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: al norte, línea C-D de veintinueve metros treinta y ocho centímetros, con parcela 8 – lote 7 de Miguel Rubén Alejandro Bielak, Marina Elisa Mediavilla Roca; al noreste, Línea D-A de cincuenta y ocho metros dieciocho centímetros con parcela 5 – Lote 4 de Pablo René Monzón; al sur, Línea A-B de veintinueve centímetros con calle Caminta y cerrado la figura al sud oeste, Línea B-C de cincuenta y cinco metros sesenta y siete centímetros con parcela 7 – Lote 6 de Surge SRL., todo hace una superficie total de un mil trescientos cuarenta y ocho metros veintitrés centímetros cuadrados (1.348.23 ms²). Que está registrado por ante el Registro General de Propiedades en el sistema cronológico: FOLIO 15701 AÑO 1963 luego pasado a matrícula a nombre de SURGE SRL. DOMINIO Matrícula N°: FR 1844256; para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga. Cítese como terceros interesados en los términos del Art. 784 C. P.C.C., a la provincia de Córdoba y a la Comuna de Tala Huasi - Departamento Punilla. A los colindantes del inmueble objeto de este juicio, a saber: linda: lado 1-2 con resto de parcela 6 ocupado por calle Caninta, Cuenta N° 23-04-1106839/6, M.F.R. 1.844.256, SURGE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; lado 2-3 con resto de parcela 6, Cuenta N° 23-04-1106839/6, M.F.R. 1.844.256, SURGE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; lado 3-4 con Parcela 8, Cuenta N° 23-04-1106841/8, M.F.R. 1.256.297, Miguel Rubén Alejandro Bielak, Marina Elisa Mediavilla Roca; lado 4-1 con Parcela 5, Cuenta N° 23-04-1120039/1, M.F.R. 348.477, Pablo René Monzón, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Fdo. VILLALBA Aquiles Julio, JUEZ 1RA. INSTANCIA - Dra. CARMONA María Carolina SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 533015 - s/c - 11/7/2024 - BOE

EDICTO: EI JUZGADO CIV.COM.CONC Y FLIA. 1° NOM.-SEC 1° DE LA CIUDAD DE COSQUÍN, en autos caratulados "GASET WAIDATT, JUAN HERMENEGILDO ANTONIO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXPEDIENTE SAC: 12279157" ha dictado el siguiente decreto: "COSQUIN, 08/05/2024. ... Admítase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el

Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días.(...) Descripción del inmueble a usucapir: Designado como Lote 1 de la Manzana 9, nomenclatura catastral 2303033204016001, Matrícula Folio Real: 1249733, ubicado en departamento PUNILLA, pedanía ROSARIO, municipio BIALET MASSE, lugar MIRADOR DEL LAGO, calle Cerro del Tanque esq. calle Valle del Reposo, Partiendo desde el mojón designado con la letra A con dirección Noreste, áng.int:90°00', se miden 25.00 metros hasta el vértice B conformando (Lado A-B) que colinda con calle Cerro del Tanque; desde el punto B, con un áng.int: de 90°00' se miden 56.98 metros hasta el vértice C (Lado B-C) colindando con calle Valle del Reposo. Desde el punto C, con un áng.int. de 90°00', se miden 25.00 metros hasta el vértice D (Lado C-D) colindando con parc. 17 a nombre de Alejandra Leonor GARCÍA y Gerardo Gabriel GARCÍA, inscripto en Matrícula Folio Real N°759899; desde el punto D, con un áng.int: de 90°00', se miden 56.98 metros hasta el vértice A (Lado D-A), lindando con parc.16 a nombre de Juan Manuel, María Laura, María Candela y María Macarena GASET, inscriptos en Matrícula Folio Real N°592214. Cerrando el polígono del lote 1 con una Sup: 1424.50m².(...) fdo. MACHADO, Carlos Fernando. Juez. Ante mí ALDANA, Gabriela Elisa. Secretaria.

10 días - N° 533034 - s/c - 4/7/2024 - BOE

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1era Inst. y 2ª Nominación de la Ciudad de Cosquín, ubicado en calle Catamarca 167 PA de la Ciudad de Cosquín Sr. MARTOS Francisco Gustavo, secretaria 3 : CHIARAMONTE Paola E; en autos PROLAND S.A. USUCAPION— MEDIDAS PREPARATORIAS EXPEDIENTE 8884663, cita y emplaza a MARKETING SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, con domicilio legal en calle Corrientes N° 1309, Piso 9, Dpto 25 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio informado por Catastro en Av Córdoba 1432 P 1 dpto B Capital Federal, a la LA MUYUNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en San Martín 154, Huerta Grande, Provincia de Córdoba, a la Sra. VAZZA GINA, C.F. 5.627.194, con domicilio Electoral desconocido, domicilio fiscal e informado por Catastro en calle Buenos Aires 336, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires y domicilio que consta en informe de dominio en calle Roma 1461, Lanús, Buenos Aires, y MENDIBERRI, FRANCISCA MARGARITA L.C. 3.855.847, con domicilio Electoral y fiscal en calle Istilart 480, Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el termino de 20 días

bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3° y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento. Se hace saber que en los mismos se pretende usucapir el INMUEBLE que se describe a continuación: El lote designado Manzana AG - Lote 1, según matrícula N° 1663555, N° de Cta: 230221497932, a nombre de "LA MUYUNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que lo describe de la siguiente manera: "Lote de Terreno ubicado en la Localidad de Huerta Grande, Pedanía San Antonio, Depto. Punilla, se designa como LOTE 1 Mz. A-G, mide y linda: 28 m al N linda con Calle Pública, 17,47m al E con lote 2, 17,29m al S con Lote 12 y 29.36m al O con calle pública, todos de la misma Manzana, con una superficie total de 498.07m²." El lote designado Manzana AG - Lote 2, según matrícula N° 1669214, N° de Cta: 230221497941, a nombre de "LA MUYUNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que lo describe de la siguiente manera: "Fracción de terreno ubicado en la localidad de Huerta Grande, Pedanía San Antonio, Departamento PUNILLA, que según plano de mensura y subdivisión inscripto en el Protocolo de Planos al N° 5228 y en el Protocolo de Planillas al N° 20574 se designa como Lote 2 de la Manzana AG, mide y linda: al Norte 17,00 Mts. lindando con calle pública, al Este 30,65 Mts. lindando con lote 3, al Sur 21,00 Mts. lindando con lote 12 y al Oeste 17,47 Mts. lindando con lote 1, todos los lotes de la misma subdivisión, haciendo una superficie total de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS TREINTA DECIMETROS CUADRADOS.-" El lote designado Manzana AG - Lote 3, según matrícula N° 768.822, N° de Cta: 230220363703, a nombre de "VAZZA DE MELSA GINA" y que lo describe de la siguiente manera: "Lote de terreno baldío ubicado en el lugar denominado La Muyuna, próximo a La Falda, Pedanía San Antonio, Depto Punilla, de esta Prov. de Cba. Designado con el LOTE 3 de la MANZANA AG, con SUP de 688,24 MTS 2, que mide y linda: 12,36 mts al N sobre calle pública, 32,67 mts al E; con lote 4; 10,81 mts al SE con lote 8; 13 mts al SO con lote 11 y 30,65 mts al O con lote 2.-" El lote designado Manzana AG - Lote 8, según matrícula N° 1690337, N° de Cta: 230231252776, a nombre de "MARKETING SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" y que lo describe de la siguiente manera: "Lote de terreno ubicado en Depto. Punilla, Pedanía San Antonio, Localidad Huerta Grande se de-

nomina como LOTE 8 Mz AG, con una SUP. TOTAL de 774 m 40 dm². Mide y linda: 26m 47 cm al Sud-Este, sobre calle pública; 29 m 34 cm al Nor-Este, con lote 7; 10 m 81 cm al Nor-Oeste, con lote 3 y 47 m 67 cm al Sud- Oeste con lotes 9 y 10.-" El lote designado Manzana AG - Lote 9, según matrícula N° 1690340, N° de Cta: 230231252784, a nombre de "MARCKETING SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" y que lo describe de la siguiente manera: "Lote de terreno ubicado en Depto. Punilla, Pedanía San Antonio, Localidad Huerta Grande se denomina como LOTE 9 Mz AG, con una SUP. TOTAL de 641 m 6 dm². Mide y linda: 23m 92 cm al Sud-Este, sobre calle pública; 26 m 67 cm al Nor-Este, con lote 8; 29 m 35 cm al Nor-Oeste, con lote 10 y 5 m en una parte y 16 m 92 cm en otra al Sud- Oeste con calle pública.-" El lote designado Manzana AG - Lote 10, según matrícula N° 762517, N° de Cta: 230220396709, a nombre de "MENDIBERRI FRANCISCA MARGARITA" y que lo describe de la siguiente manera: "Lote de terreno baldío ubicado en el lugar denominado La Muyuna, próximo a La Falda, Pedanía San Antonio, Depto Punilla, de esta Prov. de Cba. Designado con el LOTE 10 de la MANZANA AC, con SUP de 731 MTS CON 56 DMS2. y que mide y linda: 21 mts al SO con calle pública; 30 mts. 90 cms al NO con lote 11; 21 mts al NE con lote 8 y 29 mts 35 cm al SE con lote 9. El mismo registro aclara perfectamente en su NOTA: según copia simple del Protocolo de la Escrit. N° 112 del 05/10/1979, Reg. 284 expedida por el Archivo de Protocolos Notariales que tengo a la vista, se aclara la designación del presente inmueble siendo la correcta LOTE 10 de la MZ. AG y no como erróneamente se consignó en su oportunidad en el antecedente F°52542/79. ACL 4164/2023." El lote designado Manzana AG - Lote 12, según matrícula N° 1663546, N° de Cta: 230221497959 a nombre de "LA MUYUNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que lo describe de la siguiente manera: "Lote de terreno ubicado en la localidad de Huerta Grande, Pedanía San Antonio, Dpto Punilla, se designa como LOTE 12 de la MANZANA AG, mide y linda: 17.29 mts al N linda con Lote 1, 21 mt. al E con lote 2, 25.75 al S con lote 11 y 20 m al O con calle pública, todos de la misma manzana, con una superficie total de 426.22m²." Siendo poseedor Proland S.A." Cosquin, 31.05.2024. JUEZ: FRANCISCO GUSTAVO MARTOS. SECRETARIA PAOLA CHIARAMONTE

10 días - N° 533454 - s/c - 10/7/2024 - BOE

Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, de 1ª Nominación, Secretaría 2ª de la ciudad de Cosquín, ubicado en ca-

lle Catamarca N° 167, Cosquín, Córdoba. Autos: "CAPDEVILA, MARIA DEL CARMEN - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (EXPT. N° 7172604). "Cosquin, 7/5/2024. Proveyendo a las presentaciones del Dr. Grosso, Franco Emmanuel (apoderado de la Sra. María Del Carmen Capdevila) de fecha 06/05/2024 procesado en el despacho de esta Secretaría por el SAC en fecha 06/05/2024: Agréguese oficio contestación por parte de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, en relación a los Colindantes. En su mérito y proveyendo a la demanda inicial presentada en fecha 22/09/2022: Por iniciado el proceso de usucapion del inmueble ubicado en Sierra de los Campos, La Cumbre, Pedanía Dolores, Departamento de Punilla, Número de Cuenta 230102276731, nomenclatura catastral 2301570214361180000, matrícula N° 1066784, designado como: "Lote de terreno Chacrita, denominado "Huertita del Finado Rivero" ubicado en Ped Dolores del Depto. Punilla de esta provincia, se denomina como Depto. 23 Ped 01 - rural compuesto de dos lotes que según plano de mensura de posesión se describen como: Lote 570298-361000 con una superficie de una hectárea un mil catorce metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (1 ha. 1014.32 m²) y lote 570204-361046 con una superficie de cuatro mil novecientos nueve metros cuadrados cuatro decímetros cuadrados (4909.04 m²) que se tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a la sucesión de Silverio Capdevilla, para que en el término de veinte días (20) siguientes al de la última publicación de edictos (art. 165 CPCC) y notificación en el domicilio real comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapion, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial, Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local y en un diario de tiraje de Córdoba. Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos a los colindantes señores: Nora María Garzón, María Inés Bella, Nora María Bello, Nora María Garzón Marfort, Lirman Samuel, Martin Horacio Ceballos, Lucas Capdevilla, Eloísa Quiroga y Margarita Cardone. Líbrese edictos que deberán ser exhibidos en la Municipalidad de la Cumbre, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y

mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de los actores, a cuyo fin ofíciase al Sr. Juez de Paz. Notifíquese. Asimismo, y atento lo ordenado por el art. 1905 C. Civil y Comercial, ofíciase al Registro de la Propiedad a los fines de la anotación de Litis sobre el inmueble objeto de usucapion. Texto Firmado digitalmente por: MACHADO Carlos Fernando, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.05.07; GONZALEZ CONTERI Maria Pia, PROSECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.05.07. El inmueble base de la presente acción, está ubicado en Paraje Sierra de los Campos, (en rentas figura Paraje El Rosario), La Cumbre, Pedanía Dolores del Departamento Punilla, compuesto de dos lotes que se designan y describen según plano de Mensura de posesión realizado por la Ing. Agrim. Adriana Vélez MP 1296/1, visado por la Dirección General de Catastro con fecha 24 de mayo de 2017, en expediente N° 0033-102080/2016, como: Lote 570298-361000: PARCELA de 17 lados, que partiendo del vértice 1 con ángulo de 113°26' y rumbo noreste hasta el vértice 2 mide 22.12 m (lado 1-2) colindando con Calle Pública; desde el vértice 2 con ángulo de 89°20' hasta el vértice 3 mide 78.76 m (lado 2-3); desde el vértice 3 con ángulo de 270°14' hasta el vértice 4 mide 36.98 m (lado 3-4) ; desde el vértice 4 con ángulo de 273°28' hasta el vértice 5 mide 79.14 m (lado 4-5); colindando todos con Resto Parcela 1631-s/d de Silverio Capdevila; desde el vértice 5 con ángulo de 86°58' hasta el vértice 6 mide 43.05 m (lado 5-6); colindando con Calle Pública; desde el vértice 6 con ángulo de 88°55' hasta el vértice 7 mide 54.33 m (lado 6-7); desde el vértice 7 con ángulo de 181°56' hasta el vértice 8 mide 37.95 m (lado 7-8); colindando ambos con Resto Parcela 1631-s/d de Silverio Capdevila; desde el vértice 8 con ángulo de 91°28' hasta el vértice 9 mide 22.73 m (lado 8-9); desde el vértice 9 con ángulo de 197°37' hasta el vértice 10 mide 8.70 m (lado 9-10); desde el vértice 10 con ángulo de 189°22' hasta el vértice 11 mide 47.28 m (lado 10-11); desde el vértice 11 con ángulo de 172°31' hasta el vértice 12 mide 18.17 m (lado 11-12); desde el vértice 12 con ángulo de 229°25' hasta el vértice 13 mide 5.77 m (lado 12-13); desde el vértice 13 con ángulo de 74°49' hasta el vértice 14 mide 16.67 m (lado 13-14); desde el vértice 14 con ángulo de 209°47' hasta el vértice 15 mide 18.96 m (lado 14-15); desde el vértice 15 con ángulo de 202°32' hasta el vértice 16 mide 22.02 m (lado 15-16); desde el vértice 16 con ángulo de 207°08' hasta el vértice 17 mide 18.99 m (lado 16-17); colindando todos ellos con Arroyo del Peñón Blanco; desde el vértice 17 con ángulo de 21°03' hasta el vértice inicial 1 mide 154.01

m (lado 17-1); colindando con Parcela 1631-5514 de Nora María Garzón, María Inés Bello y Nora María Bello; cerrando la figura con una SUPERFICIE de UNA HECTÁREA UN MIL CATORCE METROS CUADRADOS TREINTAY DOS DECÍMETROS CUADRADOS (1 Ha. 1014.32 m²). Lote 570204-361046: PARCELA de 20 lados, que partiendo del vértice 18 con ángulo de 89°40' y rumbo sudeste hasta el vértice 19 mide 60.63 m (lado 18-19) colindando con Resto Parcela 1631-s/d de Silverio Capdevila; desde el vértice 19 con ángulo de 106°28' hasta el vértice 20 mide 13.32 m (lado 19-20); desde el vértice 20 con ángulo de 166°37' hasta el vértice 21 mide 26.90 m (lado 20-21); desde el vértice 21 con ángulo de 181°50' hasta el vértice 22 mide 24.69 m (lado 21-22); desde el vértice 22 con ángulo de 170°10' hasta el vértice 23 mide 17.27 m (lado 22-23); desde el vértice 23 con ángulo de 168°18' hasta el vértice 24 mide 24.21 m (lado 23-24); desde el vértice 24 con ángulo de 174°07' hasta el vértice 25 mide 14.62 m (lado 24-25); desde el vértice 25 con ángulo de 169°48' hasta el vértice 26 mide 25.14 m (lado 25-26); colindando todos con Parcela 1631-5514 de Nora María Garzón, María Inés Bello y Nora María Bello; desde el vértice 26 con ángulo de 78°33' hasta el vértice 27 mide 11.04 m (lado 26-27); desde el vértice 27 con ángulo de 152°52' hasta el vértice 28 mide 11.45 m (lado 27-28); desde el vértice 28 con ángulo de 157°28' hasta el vértice 29 mide 2.27 m (lado 28-29); desde el vértice 29 con ángulo de 67°36' hasta el vértice 30 mide 9.98 m (lado 29-30); desde el vértice 30 con ángulo de 254°03' hasta el vértice 31 mide 23.08 m (lado 30-31); desde el vértice 31 con ángulo de 240°51' hasta el vértice 32 mide 16.94 m (lado 31-32); desde el vértice 32 con ángulo de 192°29' hasta el vértice 33 mide 18.92 m (lado 32-33); desde el vértice 33 con ángulo de 220°25' hasta el vértice 34 mide 11.14 m (lado 33-34); desde el vértice 34 con ángulo de 130°35' hasta el vértice 35 mide 8.70 m (lado 34-35); desde el vértice 35 con ángulo de 187°29' hasta el vértice 36 mide 46.88 m (lado 35-36); desde el vértice 36 con ángulo de 170°38' hasta el vértice 37 mide 3.02 m (lado 36-37); desde el vértice 37 con ángulo de 160°05' hasta el vértice inicial 18 mide 18.39 m (lado 37-18); colindando todos ellos con Arroyo del Peñón Blanco; cerrando la figura con una SUPERFICIE de CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (4909.04 m²). Nomenclatura Catastral Provincial Dpto. 23, Ped.: 01; Hoja: 1631; Parcelas N° 570298-361000 y 570204-361046. El inmueble base de la presente acción afecta parcialmente a la Parcela N°

1631, inscrita en la matrícula N° 1066784, a nombre de Silverio Capdevila, empadronada en la Dirección General de Rentas, en la cuenta N°2301- 0227673/1.

10 días - N° 533690 - s/c - 22/7/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. de 40ma. Nom. de la ciudad de Córdoba, Dr. Alberto Julio Mayda, Secretaría Stadler, en los autos "CUERVO, Sandra Beatriz - Usucapión - Medidas preparatorias para usucapión (Expte. n° 9439930)", cita y emplaza a los demandados, sres. Noemí Teresa SISINI, Eduardo BONES, Felisa Esther CRESPO de BONES, Eliseo Guillermo FERRARI y Desarrollo Regional, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Mandatos, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cita también en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad de Río Ceballos y a los colindantes (ídem a los demandados, según lo informado por la repartición catastral en operación n°798625) para que comparezcan en un plazo de diez días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Cita, además, a aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de este juicio.- Descripción del inmueble: Una fracción de terreno, designada como lote 100 de la manzana catastral 148, sito en calle Almirante Brown s/n°, B° Ñu Porá Sección BC, de la ciudad de Río Ceballos, Pedanía del mismo nombre, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, que mide y linda: partiendo del vértice 1 con rumbo Nor-Este y ángulo interno de 138°14', tramo 1-2 de 34,45m. que linda al Nor-Oeste con resto de las parcelas 51 y 1 (actualmente ocupadas por calle Almirante Brown); desde el vértice 2 con ángulo interno de 56°21', tramo 2-3 de 13,24m. que linda Sud-Este con resto de la parcela 1; desde el vértice 3 con ángulo interno de 200°45', tramo 3-4 de 10,91m. que linda al Este con resto de las parcelas 1 y 51; desde el vértice 4 con ángulo interno de 158°24', tramo 4-5 de 26,02m. que linda al Sud-Este con resto de las parcelas 51 y 50; desde el vértice 5 con ángulo interno de 145°38', tramo 5-6 de 16,85m. que linda al Sud-Este con resto de la parcela 50; desde el vértice 6 con ángulo interno de 174°58', tramo 6-7 de 21,16m. que linda al Sud-Este con resto de la parcela 49; desde el vértice 7 con ángulo interno de 116°34', tramo 7-8 de 23,66m. que linda al Sud-Oeste con resto de la parcela 49; desde el vértice 8 con ángulo interno de 89°06' y cerrando la figura, tramo 8-1 de 56,11m. que linda al Nor-Oeste con calle pública; todo lo que encierra una superficie

total de 2.290,97 metros cuadrados.- Conforme el plano de mensura aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia mediante expediente n° 0033-108323-2018, la nueva nomenclatura catastral asignada a este inmueble es: 1304400103148100 y el mismo afecta de manera parcial a los lotes 27, 28, 29 y 30, todos de la misma manzana, cuyos dominios constan inscritos en el Registro General de la Provincia en las matrículas 1.770.760, 757.454, 815.758 y 1.591.606; respectivamente.-

10 días - N° 533707 - s/c - 8/7/2024 - BOE

El señor Juez del Juzgado de 1° Instancia, 3° Nominación, Civil, Comercial, Conciliación y Familia, de Bell Ville (Secretaría N° 5), en autos: "CANCE SERGIO NORBERTO - USUCAPION" (Expte. 12841461), cita y emplaza a Juan Evaristo Ceballos, y/ o a los herederos y sucesores, para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimientos de rebeldía, y en igual plazo a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de usucapir, ubicado Av. Del Agricultor n° 1257, de la localidad de Morrison, designado Según título: "Lote de terreno constituido por el SITIO N° 10 de la Manzana N° 31, al S. de la vía farrea del pueblo de Morrison, (antes Zuviaria), Ped. Bell Ville, Dpto. UNION, de esta prov., constando dicho terreno de 20 mts. De E. a O., por 55 mts. De N. a S., igual a una SUP. De 1100 mts2., quedando limitado: al N., con Callejuela Tortugas, al S., por el Bv. Santa Fe, al E., por el Sitio N° 9 y al O., con la calle Chile. Corresponde a Juan Evaristo Ceballos, según Venta, Escr. 13/11/1936, Esc. Telesforo Figueroa; Cert. 22142, D° 12528 del 23/11/1926, inscripto en el dominio D° 997 F° 1138 T° 5 A° 1926. Convertido a Matrícula Folio Real 957271 según Art. 44 Ley 17801, Res. Gral. NI 8 del 25/07/2001. Conforme plano de mensura de posesión confeccionado por el ingeniero civil Gastón H. Briner, visado por la Dirección General de Catastro según Expte. 0033-127194/2022, con fecha 19/05/2022, se describe como: una fracción de terreno ubicada en el Departamento Unión, Pedanía Bell Ville, de la localidad de Morrison, designado como Lote 101, con las siguientes medidas y linderos: Partiendo del vértice "A" con una dirección sudeste, con un ángulo interno en dicho vértice de 90° 00' y una distancia, lado A-B de 20,00 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90° 00', lado B-C de 55,00 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90° 00', lado C-D de 20,00 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90° 00', lado D-A de 55,00 m; encerrando

una superficies de 1.100,00 m2. Y linda con: el lado A-B con Pje. Luis Pasteur; el lado B_C con la parcela 9 de José Augusto Acuña, Matricula N° 912.084, Cuenta N° 36-03-0205150/6; el lado C-D con el Bv. J. B. Alberdi y el lado D-A con la Av. Del Agricultor. El mismo se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad de Inmuebles en Dominio 997, Folio 1138, Tomo 5 del año 1926 (Convertido a Matricula N° 957.271) a nombre de Juan Evaristo Ceballos. Impositivamente, se encuentra registrado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba con número de cuenta 36-03-0204771/1; Nomenclatura 3603230101081010. Firmado: Dra. GONZALEZ Silvina Leticia – Secretaria; Dr. Bruera Eduardo Pedro – Juez. OFICINA, 20 de mayo de 2024. Por diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de 30 días.

10 días - N° 533779 - s/c - 2/7/2024 - BOE

El juez de 1° Inst. y 9° Nom. en lo C y Com. de la ciudad de Córdoba- Secretaría Única-, en los autos caratulados "DEMARCHI DE MARTINEZ CATALINA MARIA - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN - EXPTE N° 4263302", ha dictado la siguiente resolución que hace lugar al pedido de declaración de usucapión formulado por la parte actora, y dice: SENTENCIA N° 207. Córdoba, 29/05/2009-. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar que la Sra. CATALINA MARIA DEMARCHI DE MARTINEZ ha adquirido por prescripción adquisitiva el bien de que se trata y que se describe en los vistos, con la salvedad hecha por la Dirección General de Catastro, en cuanto a la designación del mismo, de que se trata en realidad del lote 6 y no el 4 (fs. 82/88); ordenando inscribir el dominio en el Registro General de la Provincia a nombre del mismo a cuyo fin deberán requerirse los informes de ley y librar el pertinente oficio al efecto. Disponer la notificación de Sentencia por edictos los que deberán publicarse por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y en un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, que proponga el actor. (...) Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Guillermo E. Falco - Juez. Asimismo, el aludido Tribunal dictó el siguiente Auto en dichas actuaciones. AUTO N° 40. Córdoba 20/02/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: 1) Que la corrección de la resolución resulta procedente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 338 del C. de P. C., que faculta al Juzgador a interpretar sus resoluciones en cualquier tiempo. 2) Examinado la resolución de cuya interpretación se trata, se ad-

vierte a simple vista que se ha deslizado el error denunciado, ya que se consignó el nombre de la actora como "María Catalina" cuando en realidad es "Catalina María". Se advierte asimismo que el yerro denunciado se repite en numerosas oportunidades -tanto en los vistos como en los considerandos- de la sentencia en cuestión. Por lo que debe en consecuencia enmendarse por esta vía, de suerte que en lo sucesivo se entienda que, en cada oportunidad que se mencione a la compareciente como "María Catalina" debe decir: "Catalina María". De otro costado, entiendo oportuno señalar que consta debidamente acreditado el empadronamiento del inmueble objeto de los presentes ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, y ello surge del certificado catastral de fecha 29/12/2023, adjunto en operación electrónica de igual fecha. En dicha constancia, la referida dependencia describe la propiedad de la siguiente manera: "... Lote de terreno ubicado en el pueblo de Lozada, Pedanía Cosme, Dpto. Santa María de la Provincia de Córdoba, el que se describe como Lote 6 de la Mz.M y mide 28.50 mt en su frente al N-E, 53.47 en su otro frente al S-E, 45.30 en su costado N-O y 56.91 mts en su costado S-O, o sea 1934.66 mts cuadrados, lindando al N-E con calle Tucuman, al S-E con calle Alberdi, al N-O con el Lote 2 y al S-O, con los Lotes 3 y 5.-..." En consecuencia corresponde ampliar la parte resolutive de la Sentencia N° 207 de fecha 29/05/2009, debiendo consignar los datos de inmueble proporcionados por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, tal como fueron transcritos supra. Por ello, y lo dispuesto por el art. 338, correlativos y concordantes del C.P.C. RESUELVO: 1) Corregir la Sentencia N° 207 de fecha 29/05/2009, conforme las consideraciones vertidas precedentemente. 2) Por secretaría regístrese anotación marginal en el SACM. FDO.: Guillermo E. Falco - Juez.

10 días - N° 533802 - s/c - 4/7/2024 - BOE

En los autos caratulados "EXPTE N° 2816413 – GEISBUHLER, RAUL ROQUE –USUCAPION-" que tramitan ante el juzgado C.C.C de 1° Inst. y 2° Nom. de Villa Dolores, Cba Dr. DURÁN LOBATO, Marcelo Ramiro. Secretaria N° 3. SENTENCIA NÚMERO: 42. de fecha 10/05/2024.- Y VISTOS...Y DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos declarando que Raúl Roque Geisbuhler, argentino, DNI N° 11.857.721, CUIL/T N° 20-11857721-4, nacido el 21 de febrero de 1958, de estado civil casado, con domicilio real en calle España N° 634 General de Deheza, Provincia de Córdoba es titular del derecho real de dominio (conf. art 1887 inc.

a y cc del CCCN), obtenido por prescripción adquisitiva veintefiel, del inmueble que se describe, como: "Una fracción de terreno ubicado en "La Línea", Pedanía Las Toscas, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, denominado como LOTE 242-2191, con la siguiente descripción lineal: Partiendo del punto A con ángulo de 89 grados 38 minutos se medirán en dirección Este 161,27 ms. hasta el punto B; desde este punto con ángulo de 130 grados 22 minutos se medirán en dirección Sur - Este 12.93 ms. hasta el punto C; desde este punto con ángulo de 139 grados 54 minutos se medirán en dirección Sur 882,16 ms. hasta el punto D; desde este punto con ángulo de 89 grados 52 minutos se medirán en dirección Oeste 679,57 ms. hasta el punto E; desde este punto con ángulo de 179 grados 51 minutos se medirán en dirección Oeste 9,59 ms. hasta el punto F; desde este punto y con ángulo de 180 grados 12 minutos se medirán en dirección Oeste 920,58 ms. hasta el punto G; desde este punto y con ángulo de 89 grados 21 minutos y en dirección Norte se medirán 784,15 ms. hasta el punto H; y desde este punto con ángulo de 90 grados 47 minutos se medirán en dirección Este 1.430,47 ms. hasta el punto I; desde este punto y con ángulo de 270 grados 03 minutos se medirán en dirección Norte 104,41 ms. hasta el punto A, cerrando de esta manera la figura con una superficie de CIENTO VEINTISIETE HECTÁREAS NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS (127 HAS. 9.211 m2), con las siguientes colindancias y limites: Norte con posesión de Belinda Carreño, posesión de Walter Romero y camino Vecinal; al Este y Sur con camino Vecinal; al Oeste con posesión de Juan Carreño y posesión de Belinda Carreño.- El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia en cuentas Nros. 280517616012 a nombre de Víctor A. Gil y 280517616021 a nombre de Santos Moran y una fracción de tres hectáreas en CUENTA NRO 2805-1903272/7 a nombre de Gerónimo García.- Todo según plano de mensura confeccionado por la Agrimensora Marta Susana Terrini (MP 1333/1), aprobado por la Dirección General de Catastro el 29/09/2008 según Expte. Provincial N°0033-031497/2008. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 28, Pnia: 05; Lugar: La Línea, Hoja: 242 Lote: 242-2191, Parcela 2191. Según Informe N°10884, de fecha 16/05/2019, del Departamento de Tierras Públicas y Límites Políticos (fs. 86): no posee dominio inscripto en el Registro General de la Provincia y se empadrona en las N° 2805-1761601/2 a nombre de Sucesión Indivisa de Víctor A. Gil y cuenta N° 2805-1761602/1 a nombre de Santos Moran. b) Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y en

un diario de amplia circulación, en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie "B", de fecha 11/12/2001, en el modo dispuestos por el art. 790 del C.P.C.C., y oportunamente, oficiase a los Registros Públicos de la Provincia a los fines de la inscripción de la presente con los alcances previstos en el art. 789 del citado plexo normativo. Protocolícese, hágase saber y dése copia.-Fdo. Dr. DURÁN LOBATO, Marcelo Ramiro (juez).-Oficina: Publíquese edicto en el Boletín Oficial.- Villa Dolores, 23 de Mayo de 2024.-

10 días - N° 532079 - s/c - 2/7/2024 - BOE

La Juez de 1º Inst. Civ.Com. y Flia. de Hca. Rco., Pcia. de Córdoba, Dra. Nora G. Lescano en los autos caratulados "DARIOMERLO, MIGUEL ANGEL – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (Expte. 1730593)" ha dictado la siguiente resolución: "HUINCA RENANCÓ, 27/11/2023. Agréguese oficio proveniente del Registro Gral. de la Provincia, con noticia. Téngase presente. En virtud de ello, provéase a la demanda impetrada, a cuyo fin: por iniciada la presente acción declarativa de USUCAPIÓN (art. 782 y ss. del CPCC) en contra de los sucesores de Delia Susana Dariomerlo, a saber — Luis Enrique Dariomerlo DNI 5.259.794 y José Alberto Dariomerlo DNI 6.631.273 (hoy fallecido) siendo sus herederos sus hijos María Daniela Dariomerlo DNI 18.508.626 y Hugo José Dariomerlo DNI 21.537.552 — y sucesores de Eduardo Juan Mackinson respecto del inmueble de que se trata, a la que se le imprimirá el trámite de Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del plazo de TRES (03) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese y emplácese por VEINTE (20) días mediante edictos que deberán publicarse diez (10) veces a intervalos regulares, dentro de un período de TREINTA (30) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y de la Rep. Argentina (atento el domicilio del titular registral), bajo apercibimiento de ley (arts. 152 y 165 del CPCC). A los mismos fines y en los términos de lo normado por el art. 784 del CPCC, cítese y emplácese al Sr. Procurador del Tesoro (por la Provincia de Córdoba), a la Municipalidad que corresponda, y a los colindantes denunciados (Elia Mario Fernando, Mabel Beatriz Martinelli, Alejandro Hernán Viñolo, Myrna Carina Viñolo, Alfio Walter Viñolo y Martin Miguel Farías), para que en el plazo de TRES (03) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Oficiase para la exhibición de edictos a la Municipalidad y Juzgado que corresponda, en los términos del art. 785 del CPCC. Colóquese un cartel indica-

tivo con las referencias del juicio en el inmueble de que se trata a costa del actor y con intervención de la Sra. Oficial de Justicia (art. 786 del CPCC). Ordénese de oficio la anotación de litis en relación al inmueble objeto del presente proceso, en los términos de lo normado por el art. 1905 in fine del CCC, como asimismo denúnciese de manera precisa el tiempo en que comienza la posesión (art. 1903 CCC). Hágase saber que deberá asimismo notificarse por cédula ley a los domicilios de los colindantes que surgen de autos. NOTIFÍQUESE." Fdo. Dr. Lucas R. Funes (Juez) – Dra. Marcela del Carmen Vivas (Prosecretaria Letrada)" El inmueble que se pretende usucapir consiste en una fracción de terreno, la que a su vez es parte de una mayor superficie que se designa como Lote A que es parte de la mitad N. del lote N° 7, fracción C sección primera ubicada en Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, Expte. 32-05-39537/74, Planilla N° 93811/21 se determina como LOTE CUATRO DE LA MANZANA DIECINUEVE, que mide: 10 mts. 80 cms. de fte al Norte por 30 mts. de fdo. o sea 324 MTS-CDS, que linda al N. calle Chacabuco; al S., fracción dos, al E., lote N° 3 y al O., lote N° 5, todos del plano citado, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula N° 1053315.

10 días - N° 533850 - s/c - 8/7/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 31ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Dr. Aquiles Julio Villalba, en los autos caratulados: "ROSSATO, Patricia Isabel - Usucapición - Medidas preparatorias para usucapición (Expte. n° 11784953)", que se tramitan por ante ese tribunal a su cargo, secretaría a cargo de la autorizante; cita y emplaza a los demandados: Sucesores indeterminados de Susana Rosa SOMMI -matricula individual n° 340583, fallecida con fecha 27/08/2020 en la Ciudad de Buenos Aires;- Gunter KABEL -alemán, nacido el 16/06/1932, pasaporte Alemán n° 705.265-; y a todos aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. También cita en calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Río Ceballos y a los colindantes del inmueble objeto de este juicio, a fin de que tomen conocimiento del mismo y pidan participación si consideraren afectados sus derechos conforme al art. 784 del C. P.C.C. Descripción del inmueble: "LOTE 100 de la Manzana catastral n° 66 (sin desig. oficial de la manzana), sito en calle Leandro N. Alem s/ n°, ciudad de Río Ceballos, Pedanía del mismo nombre, Departamento Colón, Provincia de Cór-

do. Sus medidas y colindancias son: partiendo del vértice A, con rumbo Nor-Este y ángulo interno de 91°45', tramo A-B de 12,89 metros que linda al Nor-Oeste con calle Leandro N. Alem; desde el vértice B con ángulo interno de 88°44', tramo B-C de 25,08 metros que linda al Nor-Este con resto del lote 3; desde el vértice C con ángulo interno de 92°45', tramo C-D de 13,12 metros que linda al Sud-Este con resto del lote 3; y desde el vértice D, cerrando la figura, con ángulo interno de 86°46', tramo D-A de 25,43 metros que linda al Sur-Oeste con resto del lote 3, todo lo que hace una superficie total de 328,21m². La nueva nomenclatura catastral asignada a dicho inmueble es: Dpto.13, Ped.04, Pblo.40, Cir.01, Sec.02, Mzna.066, Parc.100 y el mismo afecta de manera parcial al lote 3 de la manzana catastral n° 66, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en la matrícula n° 1.677.484"-

10 días - N° 533990 - s/c - 10/7/2024 - BOE

La Sra. Juez en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Cosquín, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Nelson Ñañez, en autos "Caeiro, Gabriel Alejandro - Usucapición" cita y emplaza al demandado, Domingo Noviello y/o sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en el término de 20 días contados desde el último día de su publicación, bajo apercibimiento de rebeldía; a los colindantes actuales en su calidad de terceros, Juan Antonio Genovese, Tomás Demucho y Alberto Hugo Caeiro y Pérez que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos, tomen participación y que deduzcan oposición, bajo apercibimiento, con relación a una fracción de terreno que según plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Rogelio N. Torres, aprobado el 15/11/2006, por la Dirección General de Catastro, en Expte. Pcia. N° 0033-14871/06, afecta en forma total al lote 3 de la Manzana oficial 22 sito sobre calle Los Alazanes entre Caseros y Maipú de Capilla del Monte, Pedanía Dolores, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, nomenclatura catastral Dep. 23 Ped. 01, Pueblo 06, C 04, S 03 Mz 073 P 003, con las siguientes medidas y colindancias: al N. línea A-B, mide 15 m. linda con calle Los Alazanes, al E. línea B-C, mide 43,50 m. y linda con la parcela 4 de Juan Antonio Genovese, al S., línea C-D, mide 15 m. y linda con la parcela 18 de Tomás Demucho y al O. línea D-A, mide 43,50 m. y linda con la parcela 24 de Alberto Húgo Caeiro Pérez y Gabriel Alejandro Caeiro Pérez, con una superficie total, según mensura, de 652,50 m2. La Dir. Pcial. de Catastro asignó al inmueble mensurado, la denominación de Par-

cela 027 Lote 27 de la Manzana 22. Inscripta en el Registro Gral. De la Provincia, bajo la Matrícula 930.825 a nombre de Domingo Noviello y empadronado en la D.G.R. a nombre del mismo en la cuenta 2301 – 010941192/8. Fdo. Dra. Cristina Coste de Herrero, Jueza. Dra. Ileana Ramello Pro-Secretaria Letrada. Cosquín, 15 de agosto de 2011.

10 días - N° 534081 - s/c - 28/6/2024 - BOE

El Señor Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial de 8° Nom., con asiento en la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "5011458 - CARNERO, RICARDO ELVIO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - TRAM. (EXPTE. N°5011458)", ha resuelto: "CORDOBA, en la operación de fecha de la firma digital y proveyendo a la operación presentada por la Dra. SILVIA ISABEL PAULAZO, con fecha 26/03/2024; Admitase la demanda de usucapión. Tramítase la presente de causa con arreglo al trámite previsto por la ley 10.555 (cfme. modif. por ley 10.855) y Protocolo de Gestión aprobado por A.R. del TSJ N°1815, Serie "A" de fecha 03/08/2023 (proceso por audiencias), sin perjuicio de las normas procesales previstas para el juicio abreviado en la Ley N° 8465 (CPC), en la medida en que no sea incompatibles con ellas, y arts. 782 y ss. del CPC. Cítese y emplácese a los demandados y a todos los que se consideren con derecho al inmueble, para que en el término de veinte (20) días, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda y en su caso opongan excepciones, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse; a cuyo fin, notifíqueseles por cédula a los que tienen domicilio conocido y por edictos a los indeterminados, debiéndose publicar los mismos en el Boletín oficial y en otro diario local por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (art. 783 y 783 ter del CPCC).- Cítese en la calidad de terceros interesados a: la Provincia y a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes para que en el mismo plazo comparezcan, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Exhibanse los edictos en la Municipalidad correspondiente, a cuyo fin oficiese. Oficiese al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). En función de los principios de eficacia y colaboración procesal y de la previsión del Protocolo de Gestión antes referido, requiérase a las partes y sus abogados denuncien números telefónicos y correos electrónicos que reconozcan como aptos para recibir comunicaciones, sin que

esto reemplace la vía regulada por los arts. 143 y ss. del CPC y Acuerdo del TSJ N° 1103/2012, sin perjuicio de las comunicaciones informales que puedan cursarse a los mismos. Notifíquese el presente de oficio a la parte actora, quedando a su cargo la notificación a la contraria con copia de la demanda, ofrecimiento de prueba y documental (art. 85, CPC). Atento lo prescripto por el art. 1905 del CCC Nac. procédase a la anotación de Litis sobre el inmueble objeto de la presente acción, a cuyo fin: oficiese debiendo adjuntar oficio al registro de la propiedad para su firma. Fdo: Texto Firmado digitalmente por: MAINA Nicolas JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA y GARRIDO Marcela Blanca Esther PROSECRETARIO/A LETRADO en Fecha: 2024.04.10. OTRO: "CORDOBA, en la fecha de su firma digital. Téngase presente la ampliación de la prueba ofrecida. Notifíquese el presente de oficio a la parte actora, quedando a su cargo la notificación a la contraria con copia de la demanda, su ofrecimiento de prueba, y documental (art. 85, CPC), tal como lo dispone el decreto de fecha 08/04/2024 como así también la ampliación de prueba manifestada con copia de su documental." Fdo: Texto Firmado digitalmente por GARRIDO Marcela Blanca Esther PROSECRETARIO/A LETRADO en Fecha: 2024.06.06.- P/D "Descripción del inmueble que se pretende a usucapir: "Lote ubicado en departamento RIO PRIMERO, pedanía SANTA ROSA, municipio VILLA SANTA, que se designa como lote 48 de la manzana 65; que mide y linda: partiendo del vértice C, con ángulo inicial de 91°18' y rumbo al noroeste hasta el vértice D, línea C-D: 9,10m colinda con calle Caseros; desde el vértice D, con ángulo de 88°52' hasta el vértice A, línea D-A: 50,32m colinda con parcela 11, LEANDRO EZEQUIEL AMBROSIO, Mat. 1244825, cta. 25-05-0125064/0; desde el vértice A, con ángulo de 86°09' hasta el vértice B, línea A-B: 9,26m colinda con parcela parcela 7, EDELBERTO FELIX TRUCCO, Mat. 206889, cta. 25-05-0249906/4; desde el vértice B, con ángulo de 93°41' hasta el vértice C, línea B-C: 49,52m colinda con parcela 10, ANTONIO RAUL SORGINI, LUCIA CONCEPCION CERESA de SORGINI, Mat. 1306708, cta. 25-05-1529158/6. Sup. 457,73m2.- SEGÚN TITULOS: AFECTACIONES REGISTRALES: EL INMUEBLE AFECTA: 1) EN FORMA TOTAL: inmueble inscripto en matrícula 1071815, a nombre de EDUARDA VILLARREAL DE ACOSTA, empadronado en cuenta 25-05-0598209/2 a nombre de la titular registral."

10 días - N° 534153 - s/c - 10/7/2024 - BOE

La Jueza en lo Civil, Comercial y Conciliación 1° Instancia y 1° Nominación de Villa Dolores, Córdoba, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra.

María Alejandra Larghi, en autos "Apellaniz Fabiana – Usucapión Expte: 1697489 "; ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO: 67. Villa Dolores, 27/05/2024. Y VISTO:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veinteañal a la Sra. Fabiana Apellaniz, argentina, DNI N° 24.590.075, CUIL N° 27-24590075-4, nacida el 10 de junio de 1975, de estado civil casada en primeras nupcias con Martin Miguel Grande, domiciliada en calle San Lorenzo 680, Luque Dpto. Rio Segundo, Provincia de Córdoba, en proporción del cien por ciento (100%), el derecho real de domino (art. 1887, inc. a y 1941 y cc. del CCC), sobre el inmueble que se describe como: "Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo y mejoras que contiene ubicado en el lugar denominado "LAS CHACRAS" sobre calle pública S/N (hoy El Viejo Callejón s/n) de Villa de Las Rosas, Pedanía Las Rosas, Departamento San Javier de esta Provincia de Córdoba designado como LOTE 027 de la Mz 024 según plano de Mensura para usucapión confeccionado por el ingeniero Civil Mario Alberto Heredia, visado y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia el 25 de noviembre de 2010, en Expte. 0033-054727/2010 y que mide en su costado NORTE: determinado por el lado BC de 185.92 mts; al costado SUD lo constituyen los lados D-E de 137.56 mts, EF de 48.33 mts; y A.F de 88.72 mts; al costado ESTE; lo forma el lado C-D de 87.49 mts; y al costado OESTE: lo compone el lado A-B de 54.74 mts. Todo lo cual encierra una superficie de QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO metros cuadrados, CUARENTA Y CINCO decímetros cuadrados.- (15.698,45 m2). Y LINDA: al N: con Roberto Mario Gerosa; al S. con calle La Estrechadura y con Claudia Ester Ledesma; al E. con Fabiana Apellaniz y al O. con calle pública – hoy "El Viejo Callejón". AFECTACIÓN DE DOMINIO: El inmueble afecta en forma parcial el predio inscripto en el Registro General de Provincia al Dominio N° 59, F° 78; T° 1, A° 1926 a nombre de Jacoba Barzola de Ledesma.- Empadronamiento Afectado: Afecta la cuenta N° 2902-0433525-5 a nombre de Marcos Ledesma," todo conforme el Plano de mensura del inmueble objeto del juicio y su anexo, confeccionado por el Ingeniero Civil Mario Alberto Heredia, Matrícula N° 1114, visado y debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, para juicio de usucapión con fecha 25/11/2010 bajo Expte. N° 0033-054727/10 (fs. 01 y 45/46) y según informe N° 7473 del Departamento de Tierras Públicas de la Dirección General de Cata-

tro (fs. 53) expresa con relación al inmueble que se pretende usucapir: "Que verificados los registros obrantes en esta Repartición, no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad." 2) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del CCC, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real en el día 08 de octubre de 2018.- 3) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días (arts. 790 y 783 del CPCC) 4) Ordenar la cancelación de anotación de litis ordenada por este Juzgado y para estos autos, en el D 693 del 29/07/2022, a cuyo fin oficiase. 5) Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Registro General de la Provincia (art. 789 del CPCC) y cumplidas las demás formalidades de ley, oficiar a los fines de la inscripción preventiva. 6) Imponer las costas por el orden causado (artículo 130 -in fine- del CPCC). 7) Diferir la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes, Ab. Héctor Mario Recalde MP 6-63 y Ab. Carina Alejandra Ribba MP 6-178, para cuando sea así solicitado y exista base determinada para ello (artículo 26 -contrario sensu- de la Ley 9.459).- Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Dra. Sandra Elizabeth Cuneo: Jueza.- Villa Dolores, Córdoba 07 de junio de 2024.-

10 días - N° 534522 - s/c - 8/7/2024 - BOE

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. Com. Conc. y 49º Nom. De Cba., en autos: "EXPEDIENTE SAC: 9734019 - MORRA, GABRIEL ENRIQUE Y OTROS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble de que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos, bajo apercibimiento de ley, con respecto al siguiente inmueble: Inmueble ubicado en Departamento Río Primero, Pedanía Santa Rosa, Localidad de Santa Rosa de Río Primero, designado como Lote 100 de la Manzana 86, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 91º08m y una distancia de 22,80 m (lado A-B) llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 178º42m, lado B-C de 14,48 m; a partir de C, con un ángulo interno de 180º44m, lado C-D de 6,24 m; a partir de D, con un ángulo interno de 180º55m, lado D-E de 5,57 m; a partir de E, con un ángulo interno de 175º42m, lado E-F de 2,71 m; a partir de F, con un ángulo interno de 90º34m, lado F-G de 25,64 m; a partir de G, con un ángulo interno de 94º37m, lado G-H de 16,33 m; a partir de H,

con un ángulo interno de 181º00m, lado H-J de 16,00 m; a partir de J, con un ángulo interno de 178º27m, lado J-K de 18,48 m; a partir de K, con un ángulo interno de 88º11m, lado K-A de 27,33 m; encerrando una superficie de 1366,31 m². Y linda con: lado A-B con Parcela 26 Cta. 25-05-2271938/9 M.F.R. 1.666.308 Arzobispado de Córdoba Expte. 2502-023782/1989, lado B-C con Parcela 16 Cta. 25-05-2271928/1 M.F.R. 1.443.970 Oscar Enrique Tibaldo Expte. 2502-023782/1989, lados C-D y D-E con Parcela 17 Cta. 25-05-2271929/0 M.F.R. 1.148.949 Teresita Ofelia Sanchez Expte. 2502-023782/1989, lado E-F con Parcela 18 Cta. 25-05-2271930/3 M.F.R. 1.666.266 Arzobispado de Córdoba Expte. 2502-023782/1989, lado F-G con Parcela 8 Cta. 25-05-0693639/6 M.F.R. 1.731.850 Venancia Aguirre, lados G-H, H-J y J-K con Parcela 25 - Cta. 25-05-2271937/1 M.F.R. 858.994 - Ramón Jorge Loza Expte. 2502- 023782/1989, lado K-A con calle Florida. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba bajo la Matrícula Nro. 1745866 (25), Antecedente dominial Folio 334, Año 1928, orden 241, Depto 25 - Of. 17/05/2024.- Fdo: RUIZ ORRICO Agustín, Secretario.

10 días - N° 534541 - s/c - 15/7/2024 - BOE

La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de 1era Inst. y 3º Nominación de la Ciudad de RIO CUARTO, Secretaría Nro. 6 a cargo de la Dra. LOPEZ, Selene Carolina Ivana, en autos: "AS-TRADA, LUIS ALBERTO - USUCAPION" Expte. 10919219, ha resuelto citar y emplazar a la accionada Gobierno de la Provincia de Córdoba y/o sus acreedores y/o todas las personas que se consideren con derecho sobre la parcela Rural, ubicada en pedanía Tegua, departamento Río Cuarto, de esta Provincia de Córdoba designado como LOTE 386680-3735550, que corresponde a la siguiente descripción: Polígono de 11 lados que partiendo del vértice "A" con un rumbo Sureste y un ángulo en dicho vértice de 63º51'31" y una distancia de 113,67m (lado A-B) llegamos al vértice "B"; a partir de B, con ángulo interno de 165º23'08", lado B-C de 403,84m; a partir de C, con un ángulo interno de 172º13'16", lado C-D de 174,10m; a partir de D, con un ángulo interno de 165º14'54", lado D-E de 64,48m; a partir de E, con un ángulo interno de 205º38'18", lado E-F de 109,19m; a partir de F, con un ángulo interno de 167º11'46", lado F-G de 107,99m; a partir de G, con un ángulo interno de 170º33'32", lado G-H de 76,12m; a partir de H, con un ángulo interno de 60º38'24", lado H-I de 400,14m; a partir de I, con un ángulo interno de 94º23'56" lado I-J de 256,09m; a partir de J, con un ángulo interno de 265º34'36",

lado J-K de 322,57m; a partir de K, con un ángulo interno de 89º16'39", lado K-A de 471,82m; encerrando una superficie de 22 ha 3406m2. Y linda con: lados A-B, B-C, C-D, D-E, E-F, F-G y G-H con arroyo El Barrial, lados H-I, I-J, J-k y K-A con parcela 303-1927. Según plano de mensura para posesión confeccionado por al Ingeniero Agrimensor ROMANELLI, FABIAN M-P 2984, visado por la Dirección General de Catastro, en Expte. Prov. 0033-122893/2021 de fecha 19/01/2022. Designación Catastral Provincial: Lote, 386680-373550 Nomenclatura Catastral 2404386690373540, Número de cuenta DGR 240442178152. Para que dentro del término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local Puntal por diez días a intervalos regulares durante treinta días. Texto Firmado digitalmente por: LOPEZ, Selene Carolina Ivana. JUEZA 1RA. INSTANCIA. Fecha: 16/05/2024.

10 días - N° 534659 - s/c - 17/7/2024 - BOE

El Sr. Juez 1º Inst. en lo Civil, Com., Conc. Y Flia de 2º Nom. de Cosquín, Pcia. De Córdoba, Sec. N° 4, en autos "VILLA VICTOR HUGO Y OTRO- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (Expte. 7447217)" ha resuelto citar y emplazar a los demandados Sres. Inés MAS-SINI EZCURRA Y LAMAS, Hernán MASSINI EZCURRA Y LAMAS, en carácter de co-titulares registrales y herederos de la cotitular fallecida Sra. Beatriz Juana LAMAS, a los herederos de la Sra. Ema Manuela LAMAS, Sres. Luis María AMUCHÁSTEGUI, Severo AMUCHÁSTEGUI, Roxana AMUCHÁSTEGUI, Gerardo, AMUCHÁSTEGUI, Marcela AMUCHÁSTEGUI, Marcos AMUCHÁSTEGUI, y a la sucesión de la Sra. Marta Julia del Carmen LAMAS para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo publicarse edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario a elección de amplia circulación en la provincia autorizados por el T.S.J.. Citar a los colindantes actuales en calidad de terceros en los domicilios denunciados y los informados por las reparticiones catastrales y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento, debiendo publicarse edictos por diez veces en treinta días en el B.O. y diario a determinarse. Dar intervención a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado) y a la Municipalidad de Capilla del Monte. INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO DE USUCA-

PION: Fracción de terreno ubicada en Capilla del Monte, en Pedanía Dolores, Departamento Punilla de esta Provincia, cuya fracción, de acuerdo al plano respectivo, está formada por los lotes unidos números siete, ocho, nueve, diez, once, doce y trece de la manzana número treinta y seis, teniendo en conjunto las siguientes dimensiones y límites: setenta y dos metros cuarenta centímetros al Nor-Oeste, por donde linda con propiedad de Lamas; cuarenta y tres metros diecinueve centímetros al Este, sobre Avenida Pueyrredón; veintinueve metros cincuenta centímetros al Sud y cuarenta y un metros diez centímetros al Sud-Este, lindando por ambos rumbos con propiedad de Lis; cincuenta metros al Sud-Oeste, sobre la calle Mariano Moreno; y veintiséis metros cuarenta centímetros al Oeste, por donde linda con propiedad de Lamas. Forma una superficie total de tres mil cuatrocientos setenta y siete metros treinta y ocho decímetros cuadrados, integrada por cuatrocientos siete metros sesenta y siete decímetros cuadrados del lote siete, cuatrocientos noventa y nueve metros treinta y siete decímetros cuadrados de cada uno de los lotes ocho, nueve y diez, quinientos setenta y ocho metros ochenta y dos decímetros cuadrados del lote once; cuatrocientos ochenta y tres metros setenta y ocho decímetros cuadrados del lote doce; y quinientos nueve metros cuadrados del lote trece.- afecta en forma parcial al Lote 7 de la Manzana 36, y en forma total a los Lotes 8, 11, 12 y 13 de la manzana 36, encerrando una superficie total de 2.451,68 mts². -Inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 1853492, empadronado en DGR cuenta N° 2301-0396100/4. Plano de Mensura confeccionado por el Ing. Civil Gabriel G. Brassiolo M.P. 2185/2 aprobado por la Dirección de Catastro Pcial. Expte. 0579 005462/2017 con fecha de aprobación 01/09/2017.

10 días - N° 534763 - s/c - 17/7/2024 - BOE

EDICTO El Sr. Juez del Juzgado Civ. Com. Conc. y Flia. 1a Nom - Sec 1 de Cosquín, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados "10630688 - SORIA BORGHI, LUCAS JAVIER C/ ING ROMEO GADDI Y CIA S.R.L. - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION," cita y emplaza al demandado ING ROMEO GADDI Y CIA SRL titular registral del Inmueble ubicado en departamento PUNILLA, pedanía DOLORES, municipio LA CUMBRE, lugar VILLA PARQUE GOLF, calle y número Calchaquíes s/n, designado como Lote 9 de la Manzana 2, que corresponde a la siguiente descripción: Polígono de cuatro lados que, partiendo del vértice "A" con una dirección Oeste, con un ángulo en dicho vértice de 89°20' y una dis-

tancia de 18.00m llegamos al vértice "B", a partir de B, con un ángulo interno de 90°40', lado B-C de 35.09m; a partir de C, con un ángulo interno de 90°00', lado C-D de 18.00m; y cerrando el polígono a partir de D con un ángulo interno de 90°00', lado D-A de 35,30m; encerrando una superficie de 633,51m². Y linda: lado A-B con calle Calchaquíes; lado B-C con Parcela 14 de Cascardo Santiago Rubén, Matrícula N° 667040, Cta. 23-01-3111752/9; lado C-D con Parcela 15 de Von Glasberg Chaet Osvaldo Horacio, Matrícula N° 667039, Cta. 23-01-3111753/7 y lado D-A con Parcela 12 de Soria Lucas Javier, Matrícula N° 622774, Cta. 23-01-3111750/2. Designado como Lote 102 de la Manzana 2, según Anexo y Plano de Mensura. Que posteriormente, la Municipalidad de La Cumbre modificó dicha designación, como Lote 9 de la Manzana 2; para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. "COSQUÍN, 03/05/2024. Por presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese al demandado titular registral ING ROMEO GADDI Y CIA SRL para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. (...) Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. (...) Fdo.: MACHADO Carlos Fernando (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA) - FRACCHIA Carola Beatriz (PROSECRETARIO/A LETRADO).-

10 días - N° 534770 - s/c - 18/7/2024 - BOE

JUZGADO CIV.COM.FLIA.1A - S.1 - V.MARIA. Protocolo de Sentencias N° Resolución: 33. Año: 2024 ? Tomo: 1 ? Folio: 155-159. VILLA MARIA CORDOBA. AUTOS CARATULADOS: "FERRERO, SAMANTA BELEN Y OTRO. USUCAPION, Expte. 8071196" Se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 33. VILLA MARIA, 30/05/2024. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I. Acoger la pretensión deducida en la demanda y, en consecuencia, declarar que Samanta Belén FERRERO, DNI N°35.550.409, CUIT/CUIL 27-34550409-0, soltera, argentina, empleada, con domicilio en calle Mariano Moreno N°203 de la localidad de Las Perdices y Lucas Damián ALVAREZ, DNI N°30.808.772, CUIT/CUIL 20-30808772-8, con domicilio en calle Azcuaga N°482 de la lo-

calidad de General Deheza, han adquirido por prescripción el derecho real de dominio sobre el inmueble designado como: como Lote 100 Mz. 36, y designación catastral Parcela 100 Mz. 28. el cual se describe como un LOTE DE TERRENO, ubicado en el Departamento Tercero Arriba, Pedanía Punta del Agua, Localidad de Las Perdices, sobre la calle 9 de julio s/n°, con una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 m²). El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas, bajo los Números de Cuentas afectadas: 330604212278 - 330604212260). Nomenclatura Catastral C: 01; S: 02 Mz. 28; P: 13. DOMINIO: F° 272vto. T° 2 Año1911. Cuya descripción surge del plano debidamente aprobado por la "Dirección de Catastro" (Exp. Prov. 0585-004278/2015 visado con fecha 17 de noviembre de 2015; con superficie de SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS, (625,00 metros cuadrados). El inmueble se encuentra determinado en el plano de mensura que fue confeccionado por el Ing. Ing. Héctor J. De Angelis, Mat: 1021-1, y visado por la Dirección General de Catastro el 17 de noviembre de 2015. La adquisición dominial se produce desde la fecha de presentación de la demanda, esto es, 19/03/2019. II. Ordenar la inscripción del dominio en el Registro General de la Propiedad a nombre de Samanta Belén FERRERO, DNI N°35.550.409 y Lucas Damián ALVAREZ, DNI N°30.808.772. III. Publicar la presente resolución por edicto en el Boletín Oficial y diario local autorizado (art. 790 y 783 ter. del Código de Procedimientos Civil y Comercial). IV. Imponer las costas a cargo de los actores. V. Difiérase la regulación de honorarios de los letrados interviniente para la oportunidad en que se peticione por la interesada Protocolícese, y hágase saber. Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.06.11

10 días - N° 535006 - s/c - 15/7/2024 - BOE

En estos autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 446667 - BIANCONI, EDUARDO HUGO - USUCAPION- Que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de primera instancia, 4ta. Nominación, Secretaría N° 8 a cargo de la Dra. De Feo, Maria Cecilia, Prosecretario/a de Juzgado de 1ra. Instancia de la Ciudad de Río Cuarto, Prov. de Córdoba, se ha dictado la siguiente Resolución: AUTO NUMERO: 167. RIO CUARTO, 10/06/2024. Y VISTOS: Estos autos caratulados: BIANCONI, EDUARDO HUGO- USUCAPION (446667), traídos a despacho a los fines de rectificar la Sentencia N° 31, de fecha 30/05/2024, por cuanto en el punto 4°) de la parte resolutive se consignó erróneamente "Municipalidad de

Bulnes”, cuando debió decir “Municipalidad de Río Cuarto”, según surge de las demás constancias de autos. Y CONSIDERANDO: l) Que el Tribunal goza de facultad para interpretar en cualquier tiempo su propia sentencia, Conforme la previsión expresa del artículo 338 del CPCC, corrigiendo algún error material, supliendo una posible omisión, o bien disipando oscuridades, aun cuando se encuentre firme..... RESUELVO: 1°) Rectificar el punto 4°) de la parte resolutive de la Sentencia N° 31, de fecha 30/05/2024, que reza: “4°) Cumplimentado ello, ORDENAR LA INSCRIPCION A NOMBRE del Sr. Eduardo Hugo Bianconi, DNI 6.558.149, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con María Isabel Nolter, nacido el 22/10/1946, con domicilio real en calle Pasaje Antonio Sanz N° 2166 de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, el derecho real de dominio sobre el inmueble descrito, en el Registro General de la Propiedad, en la Dirección de Rentas de la Pcia., Dirección de Catastro de la Pcia. y Municipalidad de Bulnes y, en consecuencia, ORDENAR LA CANCELACION de la inscripción anterior (art. 789, 2do párrafo del CPCC), a cuyo fin, deberá oficiarse. (...)” debiendo en adelante leerse: “4°) Cumplimentado ello, ORDENAR LA INSCRIPCION A NOMBRE del Sr. Eduardo Hugo Bianconi, DNI 6.558.149, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con María Isabel Nolter, nacido el 22/10/1946, con domicilio real en calle Pasaje Antonio Sanz N° 2166 de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, el derecho real de dominio sobre el inmueble descrito, en el Registro General de la Propiedad, en la Dirección de Rentas de la Pcia., Dirección de Catastro de la Pcia. y Municipalidad de Río Cuarto, y, en consecuencia, ORDENAR LA CANCELACION de la inscripción anterior (art. 789, 2do párrafo del CPCC), a cuyo fin, deberá oficiarse. (...)”2°) Dejar constancia de la presente rectificación mediante anotación marginal en la resolución respectiva. Protocolícese y hágase saber. Texto Firmado digitalmente por: PUEYRREDON Magdalena, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.06.10

10 días - N° 535083 - s/c - 10/7/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° inst. CC, CONC. FAM DE HUINCA RENANCO-EXPEDIENTE N° 12381458-VILLATA, CARLOS ALBERTO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION:HUINCA RENANCÓ, 23/05/2024. ... Por iniciada la presente acción declarativa de USUCAPION (art. 782 y ss. del CPCC) en contra de los herederos y/o sucesores de Girardi Augusto Segundo, DNI N°6.645.896 respecto del inmueble de que se trata, a la que se le imprimirá el

trámite de JUICIO ORDINARIO. Cítese y emplácese al/los demandados para que, en TRES (3) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. DATOS DEL INMUEBLE A USUCAPIR: El plano de mensura describe el inmueble como: inmueble ubicado en el departamento General Roca, Pedanía Jagüeles, Municipio Huinca Renancó, calle Honduras esquina Italia, designado como Lote 105, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice “A” con una dirección Este, con un ángulo en dicho vértice de 89°53’ y una distancia de 82,31 m llegamos al vértice “B”; a partir de B, con un ángulo interno de 90°18’, lado B-C de 50,86 m; a partir de C, con un ángulo interno de 269°20’, lado C-D de 50,00m; a partir de D, con un ángulo interno de 90°02’, lado D-E de 32,35m; a partir de E, con un ángulo interno de 90°06’, lado E-F de 119,05m; a partir de F, con un ángulo interno de 270°29’, lado F-G de 2,65 m; a partir de G, con un ángulo interno de 89°58’, lado G-H de 13,16m; a partir de H, con un ángulo interno de 89°54’, lado H-A de 85,76 m; encerrando una superficie de 8.506,64 m2. Y linda con: Lado A-B: en parte con de Renato Ramón Villata y Carlos Alberto Villata, Matrícula N°1.872.123, cuenta N° 15-02-4360168/3, Parcela 103 y en parte con Renato Ramón Villata y Carlos Alberto Villata, Matrícula N° 1.872.124, Cuenta N°15-02-4360169/1, parcela 104; Lado B-C: con resto de Segundo Augusto Girardi, Dominio N° 24.897 Folio 34.887 Tomo 140 Año 1977, Cuenta N° 15-02-1978566/8, Parcela 003; Lado C-D: con resto de Segundo Augusto Girardi, Dominio N° 24.897 Folio 34.887 Tomo 140 Año 1977, cuenta N° 15-02-1978566/8, parcela 003; Lado D-E: con calle Honduras; Lado E-F: con calle Italia; Lado F-G: con calle Italia; Lado G-H: con de María Esther Pellat, Matrícula N° 1.659.763, Cuenta N° 15-02-4213549/2, Parcela 100; y Lado H-A: con Renato Ramón Villata y Carlos Alberto Villata, Matrícula N° 1.872.123, Cuenta N°15-02-4360168/3, Parcela 103, Inscripto en el Registro General de la Provincia a Dominio 24897 Folio 34887 Tomo 140, Año 1977, Inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de Augusto Segundo Girardi, parcela designada con nomenclatura catastral 1502070101041003 y empadronado en la cuenta N° 15-02-1978566/8.- Asimismo, cítese y emplácese por VEINTE (20) días mediante edictos que deberán publicarse diez (10) veces a intervalos regulares, dentro de un período de TREINTA (30) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, bajo apercibimiento de ley (arts. 152 y 165 del CPCC). A los mismos fines y en los términos de lo normado por el art. 784 del CPCC, cítese y emplácese al Sr. Procurador del Tesoro (por la Provincia de Córdoba), a

la Municipalidad que corresponda, y a los colindantes denunciados, para que en TRES (3) días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. ... FDO: Dr. Claudio Fabian Mazuqui-Juez; Dra. Celeste Saavedra-Prosecretario LETRADO.

10 días - N° 535095 - s/c - 2/7/2024 - BOE

Villa Dolores .- La Sra Juez de 1 ra Instancia y 1 ra Nominación Civil, Comercial Conciliación y Familia de Villa Dolores, Secretaria nro. 1, en los autos caratulados : “ SARDO BARBARA MONICA .-USUCAPION .- (EXPTE N° 1425461), ha dictado la siguiente resolución :SENTENCIA NUMERO: 51. VILLA DOLORES, 27/05/2024. -Y VISTOS: ... Y DE LOS QUE RESULTA QUE: Y CONSIDERANDO :... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veinteñal, a BARBARA MONICA SARDO, DNI Nro. 18.425.442, argentina, nacida el día 15 de marzo de 1967, CUIL 27-18425442-0, casada en primeras nupcias con Fernando Darío Manetti, con domicilio en calle Boulevard Juan Manuel Fangio Nro. 1310, General Cabrera, Provincia de Córdoba, en proporción del cien por ciento (100%), el derecho real de dominio (artículos 1887 -inc. a- y 1941 del C.C.C.), sobre el inmueble que se describe como: “ lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Buenos Aires s/ esquina Rivadavia s/n, de la localidad de La Paz, Pedanía Talas, Departamento San Javier Provincia de Córdoba, que se designa como Lote N 18 de la Manzana N 9, y que mide: a partir del pto A, con rumbo Nor-este y ángulo de 89° 16’ con respecto al lado A-D, se mide el lado A-B de 19,80 mts, desde el pto B, con rumbo Sur-este y angulo de 91° 10’; con respecto al lado A-B, se mide el lado B-C de 26,65 mts, desde el pto C, con rumbo Sur-oeste y angulo de 89° 51’ con respecto al lado B-C, se mide C-D de 20,00 mts., desde el pto D, con rumbo Nor-oeste y ángulo 89° 43’ con respecto al lado C_D, se mide el lado D- A de 27 mts, cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de 533.75 mts 2 y LINDA: Al Norte: posesión de Napoleón Vilchez, s/ designación de parcela, Al Sur con Calle Pública, al Este calle Buenos Aires y al Oeste con posesión de Napoleón Vilchez parcela s/ designación, siendo sus datos catastrales los siguientes: Dpto 25 Pedania 05; Pbo:08, C11, S:1; M:9; P: 18; lote n° 18, manzana N° 9 cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de 533.75 mts. AFECTACIÓN DE DOMINIO: El inmueble afecta en forma parcial el predio inscripto en el Registro General de Provincia al Dominio N° 14.052, F° 16.861; T° 68, A° 1935

(HOY MATRICULA 1.425.461) inscripto a nombre de José Bruno Morales. Empadronamiento Afectado: Afecta la cuenta N° 2905-0.227334-3 a nombre de José Bruno Morales, todo conforme el Plano de mensura del inmueble objeto del juicio, confeccionado por el Ingeniero Civil Raúl L. A. Nicotra, Matrícula N° 1907, visado y debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, para juicio de usucapión con fecha 05/08/2005 bajo Expte. N° 0033-99.136/05 (fs. 03).- 2) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del C.C.C. y constancias de autos, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real el día 1 de Enero de 1994.- 3) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días (arts. 790 y 783 del C. de P.C.).- 4) Ordenar la cancelación de anotación de litis ordenada por este juzgado y para estos autos, a saber: D° 890/2021 del 01/12/2021, a cuyo fin oficiase.- 5) Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba (art. 789 del C. de P.C) y cumplidas las demás formalidades de ley, oportunamente, oficiar a los fines de la inscripción preventiva.- 6) Imponer las costas por el orden causado (artículo 130 -in fine- del C.P.C.C.).- 7) Diferir la regulación de los honorarios de la letrada interviniente, Ab. Mónica Alejandra Cacharrón, para cuando sea así solicitado y exista base determinada para ello (artículo 26 -contrario sensu- de la ley 9459). Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo. Dra. Sandra Elizabeth Cuneo (Juez de 1 ra Instancia) .- Villa Dolores 14 de junio de 2024.- Fdo CARANDE Ana Laura PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.06.14.

10 días - N° 535305 - s/c - 12/8/2024 - BOE

Villa Dolores .- La Sra Juez de 1 ra Instancia y 1 ra Nominación Civil, Comercial Conciliación y Familia de Villa Dolores, Secretaria nro. 1, en los autos caratulados : " OLIVEIRA DIEGO GUSTAVO .-USUCAPION.-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION .-EXPTE NRO 7032604" ha dictado la siguiente resolución

SENTENCIA NUMERO: 55. VILLA DOLORES, 30/05/2024. Y VISTO: ... Y CONSIDERANDO Que :... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veinteañal al Sr. Diego Gustavo Oliveira, argentino, D.N.I. N° 14.923.216, nacido el día 10/10/1962, CUIL 20-14923216-9, de estado civil divorciado de su cónyuge de primeras nupcias Sra. Adriana Beatriz Belmudes, (datos enunciados el 05/08/2022), de profesión empleado del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 236, Ensenada, Provincia de Buenos Aires, en proporción del cien por ciento (100%), el derecho real de dominio (art. 1887 – inc. a – y 1941 y cc. del C.C. C.), sobre el inmueble que se describe como: "Inmueble rural UBICADO en Las Chacras, Pedanía Talas, Departamento San Javier, de esta provincia de Córdoba, cuyos datos catastrales son los siguientes: Dep. 29, Ped. 05, Parc. 432575-307840.- MEDIDAS: Partiendo desde el esquinero Noroeste, vértice 1, con rumbo verdadero del lado 1-2=93°52'12" con un ángulo en dicho vértice de 90°59'14" y a una distancia de 62.28 m llegamos al vértice 2; desde este vértice, con un ángulo interno de 91°42'38" y a una distancia de 112.61 m llegamos al vértice 3; desde este vértice, con un ángulo interno de 92°33'16" y a una distancia de 44.09 m, llegamos al vértice 4; desde este vértice, con un ángulo interno de 209°12'59" y a una distancia de 3.53 m llegamos al vértice 5, desde este vértice, con un ángulo interno de 146°20'08" y a una distancia de 20.76 m llegamos al vértice 6; desde este vértice, con un ángulo interno de 89°11'45" y a una distancia de 117.73 m llegamos al punto de partida, vértice 1; encerrando una superficie de SIETE MIL QUIENIENTOS METROS CUADRADOS (7500,00 m2).- LINDA: entre los lados determinados por los vértices 1-2 con Camino público; entre los vértices 2-3 con Parcela sin designación, Titular Registral desconocido, ocupado por Reynoso Carlos Horacio; entre los vértice 3-4-5-6 con Parcela sin designación, propiedad de Antonio Sosa, D°40648, F°48974, A°1952, Cta. 2905-0654168/7 y Parcela sin designación propiedad

de Vicente Sosa, D°40648, F°48974, A°1952, Cta. 2905-0654170/9 y entre los lados 6-1 con Parcela sin designación, Titular Registral desconocido, posesión de Serramía Pablo Esteban. AFECTACIONES DE DOMINIO: El inmueble no afecta dominio que figure inscripto en el Registro General de la Provincia. CUENTAS AFECTADAS: El predio a usucapir no figura empadronado en la D.G.R., todo conforme el Plano de Mensura de Posesión del inmueble objeto del presente y su Anexo confeccionado por el Agrimensor Marcos Sebastián Etchegoin, M.P. 1368-1, visado y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expte. Pcial. N° 0033-101724/2016 el día 11 de Abril de 2017 (fs. 04/05). El inmueble objeto de usucapión según informe del Departamento de Tierras Públicas N° 11650 de fecha 20/11/2020 obrante a fs. 153/153 vta. y Plano de Mensura aprobado por la repartición mencionada obrante a fs. 03/04 vta. no afecta derechos fiscales de propiedad y no está empadronado en la Dirección General de Rentas.-2) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del CCC, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real en el día 31 de diciembre del año 2022.- 3) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días (arts. 790 y 783 del C.P.C.C.).- 4) Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Registro General de la Provincia (art. 789 del C.P.C.C.), y cumplidas las demás formalidades de ley, oportunamente, oficiar a los fines de la inscripción definitiva.- 5) Imponer las costas por el orden causado (artículo 130 -in fine- del C.P.C.C.). - 6) Diferir la regulación de los honorarios de la letrada interviniente, Ab. Mónica Alejandra Cacharrón, Mat. Prof. 6/120, para cuando sea así solicitado y exista base determinada para ello (artículo 26 -contrario sensu- de la Ley 9.459).- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo. Dra Sandra Elizabeth Cuneo (Juez de 1 ra Instancia) .-Villa Dolores, 13 de junio de 2024.- Fdo Dra. CARANDE Ana Laura.-PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.06.14.

10 días - N° 535310 - s/c - 12/8/2024 - BOE

